



Evaluación Estratégica

del Fondo de Infraestructura Social Municipal
y de las Demarcaciones Territoriales
del Distrito Federal (FISMDF)
para el ejercicio fiscal 2022
del Municipio de Manzanillo, Col.

Informe final
2023



Evaluación Estratégica del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Ferial (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Manzanillo, Col.





Contenido >

Índice de tablas, figuras y gráficos	6
Glosario	9
Introducción	13
Objetivos de la evaluación	17
Objetivo General de la Evaluación	17
Objetivos Específicos	17
Alcance	18
Metodología.....	19
Marco legal	21
Características del fondo	27
Antecedentes.....	27
Marco normativo del Fondo	29
Descripción de la operación	32
Alineación con Instrumentos de Planeación	36
Alineación con el PND y el PED.....	36
Alineación con los ODS	37



Programas complementarios.....	39
Asignación de recursos FISMDF 2022	41
Evaluación de la situación actual.....	45
Población en Situación de Pobreza y Rezago Social	46
Infraestructura Social Básica	58
Zonas de Atención Prioritaria	62
Análisis comparativo de los objetivos del fondo y su cumplimiento mediante el destino del gasto.....	64
Análisis de la contribución del destino del fondo a los objetivos del PND, PED, PMD y los ODS.....	73
Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo	74
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo	75
Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo	76
Alineación con los ODS	78
Propuesta para mejorar la vinculación entre el destino del fondo y el logro de objetivos estratégicos	80
Análisis FODA y recomendaciones.....	82
Análisis interno	82
Recomendaciones	83



Análisis externo	84
Recomendaciones	84
Conclusiones	85
Fuentes consultadas	87
Anexos	91



Índice de tablas, figuras y gráficos

Tablas

Tabla 1. Marco Legal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	21
Tabla 2. Marco Legal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	37
Tabla 3. Características y beneficios del crédito Banobras con cargo al FAIS.	40
Tabla 4. Asignación histórica de recursos del FAIS 2018-2021 para el Estado de Colima.	43
Tabla 5. <i>Dimensiones de la población en condición de pobreza.</i>	47
Tabla 6. <i>Índice de Rezago Social por Municipios de Colima, CONEVAL 2020.</i>	57
Tabla 7. <i>Localidades de Manzanillo con el Índice de Rezago Social más alto. CONEVAL 2020.</i>	57
Tabla 8. <i>Indicadores por servicios básicos de la vivienda por componente en municipio de Manzanillo 2020.</i>	60



Tabla 9. <i>Indicadores de calidad y espacio de la vivienda por componente en municipio de Manzanillo 2020.</i>	61
Tabla 10. <i>Distribución de Recursos Planeados del FISMDF 2022 en el Municipio de Manzanillo por Criterio de Asignación.</i>	68
Tabla 11. <i>Distribución de Recursos del FISMDF 2022 en el Municipio de Manzanillo aprobados en el POA.</i>	70
Tabla 12. <i>Objetivos Estratégicos Federales del FISMDF alineados con el PND.</i>	74
Tabla 13. <i>Destino del FISMDF alineados con el PED.</i>	75
Tabla 14. <i>Destino del FISMDF alineados con el PMD.</i>	76

Figuras

Figura 1. <i>Relación del objetivo del fondo y los rubros de gasto.</i>	33
Figura 2. <i>Responsabilidades por orden de gobierno en el proceso de operación del FAIS.</i>	34
Figura 3. <i>Pasos para la adecuada planeación de los recursos del FAIS.</i>	36
Figura 4. <i>Alineación de ODS con el FAIS.</i>	39
Figura 5. <i>Población en situación de pobreza multidimensional.</i>	49
Figura 6. <i>Zonas de Atención Prioritaria Urbana, Manzanillo 2022.</i>	63
Figura 7. <i>Rubros Generales de Uso de los Recursos del FAIS según su catálogo.</i>	65



Figura 8. *Los Gatos Indirectos y el Programa de Desarrollo Institucional Municipal.* 66

Figura 9. *Alineación del Destino del FISMDF por rubro con los ODS.* 78

Gráficos

Gráfica 1. *Porcentaje de asignación de recursos FISMDF 2022 para los municipios del Estado de Colima.* 44

Gráfica 2. *Población en situación de pobreza extrema en los municipios de Colima, 2020.* 51

Gráfica 3. *Población por carencia social en el municipio de Manzanillo, 2020.* 52

Gráfica 4. *Viviendas con disponibilidad de Servicios Básicos y Calidad en la Vivienda en el municipio de Manzanillo. 2020.* 58

Gráfica 5. *Inversión Planeada del Ayuntamiento de Manzanillo en la MIDS de FISMDF 2022 por Ubicación.* 69

Gráfica 6. *Inversión Planeada del Ayuntamiento de Manzanillo en la MIDS de FISMDF 2022 por Ubicación.* 71



Glosario

Análisis de gabinete: Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, sistematización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, documentos oficiales y normativos;

APM: Administración Pública Municipal.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el Evaluador Externo;

Acción (es) de mejora: las actividades determinadas e implantadas por los Titulares y demás servidores públicos de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, para diseñar, implementar y reforzar controles preventivos, defectivos o correctivos; así como atender áreas de oportunidad que permitan fortalecer el Sistema Municipal de Control, Seguimiento y Evaluación.

Administración: los servidores públicos de mandos superiores y medios diferentes a los Titulares de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados del Municipio institución.

CONAC: El Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.



Contraloría: La Contraloría Municipal.

Dependencia: Aquella institución pública subordinada del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados.

Economía: los términos y condiciones bajo los cuales se adquieren recursos, en cantidad y calidad apropiada y al menor costo posible para realizar una actividad determinada, con la calidad requerida.

Eficacia: el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, en lugar, tiempo, calidad y cantidad.

Eficiencia: el logro de objetivos y metas programadas con la misma o menor cantidad de recursos.

Enlace Municipal: Al área administrativa de la Administración Pública del Ayuntamiento que fungirá como enlace para la evaluación externa.

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad. FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FISMDF: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FODA: Herramienta de estudio de la situación de un proyecto o programa, analizando sus características internas y sus situaciones externas en una matriz cuadrada.

Fondo: Aportaciones que realiza el gobierno federal o estatal al municipio.



Informe: a los informes emitidos por instancias externas e internas, que se consideren relevantes por parte de las dependencias, que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas federales y/o presupuestarios.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LPRHMEC: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Matriz de Marco Lógico (MML): A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Metodología: A la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

PBR: Presupuesto Basado en Resultados.



PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

Programa Operativo Anual (POA): Instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo económico y social del Municipio, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y espacialidad de las acciones para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

Programa Presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) permite la valoración objetivo del desempeño de los Programas y políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores para conocer de manera transparente los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas, identificar la eficacia, economía, calidad del gasto y aumentar la productividad de los procesos gubernamentales.



Introducción

Una de las principales funciones de los gobiernos es mitigar de manera oportuna las desigualdades sociales, lo cual ha representado un gran reto para los tres órdenes de gobierno con una serie de acciones coordinadas que coadyuven en las buenas prácticas para llegar al bienestar; sin embargo, los gobiernos sub nacionales presentan una serie de dificultades aún mayores que el gobierno central, dado que son los más cercanos a la sociedad, y son los primeros en responder a las demandas que la aquejan.

Por tanto, la prestación de bienes y servicios básicos por parte de los gobiernos municipales ha presentado una gran oportunidad de coadyuvar de manera directa en las necesidades de política pública para la generación de situaciones de cambio.

Por lo anterior, se crea el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), buscando contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema, así como la disposición de otros recursos que buscan atender a las brechas de desigualdad.



Con la finalidad de proporcionar a los responsables de la administración y ejecución de los recursos económicos a evaluar, elementos sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar el desempeño de los mismos; así como una apreciación informada acerca de la orientación de los recursos hacia el logro de resultados; se espera que las recomendaciones que surjan de la evaluación alimenten los Programas de Mejora de la Gestión, con ASM alcanzables y medibles en aras del desarrollo municipal.

En ese sentido, la realización de la propia evaluación se estableció en el Programa Anual de Evaluación 2022 y el presente informe se elaboró con base en las características y requerimientos de los Términos de Referencia para la Evaluación Estratégica del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Feral (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Manzanillo, Col.

Asimismo, se utilizó como base la metodología para la Evaluación Específica de Desempeño publicada por el CONEVAL ajustada a las necesidades del H. Ayuntamiento de Manzanillo.

En consecuencia, el documento toma en cuenta varios apartados a través de los cuales se plantea la ruta para conseguir el objetivo establecido: Realizar una valoración del desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)



en el municipio de Manzanillo, para el ejercicio fiscal 2022, con base en la información entregada por las unidades responsables de su operación que permita contribuir a la toma de decisiones.

Los primeros apartados consisten en describir las características del FISMDF, tal como sus antecedentes, marco normativo, su operación, su alineación con instrumentos de planeación se observa en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED) del estado de Colima, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Manzanillo (PMD) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

El segundo realiza un análisis sobre la situación actual del Municipio en referencia a los objetivos que ataca el fondo, la pobreza del municipio, el rezago social y la identificación de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) con las que cuenta Manzanillo.

Enseguida se exponen 2 análisis comparativos, uno de los objetivos del fondo y su cumplimiento mediante el destino del gasto y otro comparando la contribución del manejo del fondo del municipio con los ODS, PND, PED Y el PMD. Además de agregar un apartado con la propuesta de mejora de la vinculación del destino del fondo con el logro de los objetivos estratégicos.

Lo cual da origen finalmente a los hallazgos y las recomendaciones se vierten en el apartado de Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), vertiendo finalmente las conclusiones.



Es importante señalar, que el contenido de este informe servirá de base para mejorar el desempeño del Fondo en apego a las disposiciones establecidas y en beneficio de la población objetivo. De igual forma, no se omite mencionar que el documento se soporta en la investigación de gabinete a través de información contenida en fuentes oficiales primarias y secundarias, así como en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar.



Objetivos de la evaluación

Objetivo General de la Evaluación

Evaluar estratégicamente la planeación, operación y seguimiento de los proyectos y/o programas del H. Ayuntamiento de Manzanillo financiados con el FISMDF mediante el análisis de la situación actual, identificación de las problemáticas y necesidades, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar el logro de sus objetivos estratégicos.

Objetivos Específicos

- Evaluar la situación actual de acuerdo con los objetivos del FISMDF.
- Evaluar si con ello se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.
- Analizar la contribución del Fondo a los objetivos y metas de los ODS, PND, PED y PMD.
- Realizar una propuesta para mejorar la vinculación entre el destino del Fondo y el logro de objetivos estratégicos.



Alcance

La valoración de los resultados de la ejecución de los recursos, donde se muestre el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas mediante el análisis de indicadores de desempeño y con base en la información entregada por el ente público ejecutor.

Comprende un «Análisis de Gabinete»; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiada como «fuentes de información» y remitida a la Instancia Técnica Evaluadora Externa.

Identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que permitan definir áreas de oportunidad para proponer recomendaciones sobre la contribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en el logro de objetivos estratégicos del municipio de Manzanillo del Estado de Colima, a través del análisis de gabinete, con base en la evidencia documental.



Metodología

La metodología de evaluación contenida en los Términos de Referencia que se presentaron para cumplir con esta evaluación, está basada en los términos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), propios de fondos no comprendidos dentro del ámbito social como lo es el FISMDF; los cuales fueron adaptados de acuerdo a las necesidades evaluativas que requiere el Gobierno del Municipio de Manzanillo, a fin de aplicar los recursos del Fondo conforme al marco legal que lo regula y orientar el mismo a la consecución de objetivos estratégicos.

La evaluación se realizará con una metodología combinada que involucre trabajo de gabinete y métodos de análisis cualitativo y cuantitativo para la recolección, observación, interpretación y presentación de la información obtenida como producto del análisis. En ese sentido, las fuentes principales de información serán:

Revisión documental: Implica el acopio, organización y valoración del amplio rango de documentos normativos, institucionales, organizacionales, registros administrativos y técnicos, así como de evaluaciones realizadas previamente, estudios e informes y demás documentos públicos relacionados.



Revisión de documentos oficiales: Implica la solicitud de documentos, registros administrativos, informes y bases de datos con información oficial al enlace designado por el H. Ayuntamiento de Manzanillo; quien fungirá como enlace institucional entre los actores involucrados y el evaluador externo durante todo el proceso de la evaluación.

Asimismo, la instancia evaluadora podrá incorporar información adicional que fortalezca o aporte información para el análisis de la evaluación estratégica, así como insumos provenientes de actores relevantes mediante la celebración de entrevistas o reuniones. La información sustancial mínima a generar consta de cuatro temas generales enlistados a continuación, mismos que se explican a detalle en el siguiente apartado:

- Evaluación de la situación actual: En este apartado se revisará cual es la realidad del Municipio de acuerdo con los objetivos del FISMDF y el uso y destino del recurso asignado al Municipio.
- Análisis comparativo de los objetivos del fondo y su cumplimiento mediante el destino del gasto.
- Análisis de la contribución del destino del Fondo a los objetivos y metas de los ODS, PND, PED y PMD.
- Propuesta para mejorar la vinculación entre el destino del Fondo y el logro de objetivos estratégicos.



Marco Legal

En este apartado se precisa el marco legal desde dos vertientes. Por un lado, se especifican los instrumentos de orden federal y estatal que regulan el correcto uso y aplicación de los recursos del FISMDF; por otro lado, se describe el conjunto de leyes y reglamentos que dan origen a la evaluación de fondos y programas.

A continuación, se presenta una síntesis de los ordenamientos aplicables tanto a la operación del FISMDF como al desarrollo de las evaluaciones.

Tabla 1. Marco Legal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).</p>	<p>Artículo 1. Este Artículo hace referencia al goce y garantías de protección de los derechos humanos que ostentan las personas en territorio nacional.</p> <p>Artículo 4, Párrafo 4, 5, 6, y 7. Se establecen los derechos básicos de la población, tales como el derecho a la protección de la salud; medio ambiente sano; acceso, disposición y saneamiento de agua; y el disfrute de vivienda digna y decorosa.</p> <p>Artículo 108. Estipula que los recursos y fondos públicos se manejarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. De la misma forma, son sujetos a evaluación, control y fiscalización.</p>
<p>Ley de Coordinación Fiscal (LCF)</p>	<p>Artículo 18. Enlista los Fondos de Aportaciones a través de los cuales la Federación transfiere recursos a los municipios.</p> <p>Artículo 19. Se calcularán y distribuirán los Fondos de Aportaciones a través del factor que determine la Secretaría de Finanzas y Administración.</p> <p>Artículo 20. Se fijan los plazos y conductos de las ministraciones mensuales de los recursos del FAIS.</p> <p>Artículo 25. Define al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social</p>



	<p>como una de las aportaciones federales transferida a los estados, condicionado al cumplimiento de los objetivos para el que fue creado.</p> <p>Artículo 32. El Artículo define el porcentaje de referencia de la recaudación federal participable destinado al FAIS y plasmado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).</p> <p>Artículo 33. Precisa el uso y destino de los recursos del FAIS, el cual establece que deberá utilizarse para financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.</p> <p>Artículo 34. Se determina la fórmula para el cálculo de la distribución del FAIS realizada a través de la Secretaría de Desarrollo Social a las entidades federativas.</p> <p>Artículo 35. Se define el procedimiento mediante el cual las entidades federativas realizarán el cálculo, distribución, plazos y ministración de los recursos del FAIS a sus respectivos municipios.</p>
<p>Ley General de Desarrollo Social (LGDS)</p>	<p>Artículo 11. Precisa el favorecimiento del disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades.</p> <p>Artículo 14. Determina la obligación de incluir dentro de la Política Nacional de Desarrollo Social las vertientes para superar la pobreza a través de la educación, la salud, el ingreso, entre otros. Así como la infraestructura social básica.</p> <p>Artículo 17. Se establece a los municipios como el principal ejecutor de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social.</p> <p>Artículo 18 y 19. Señala el carácter prioritario en cuanto a financiamiento y gasto de los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.</p> <p>Artículo 21. Establece que la distribución de los fondos de aportaciones se realizará con criterios de transparencia y equidad.</p> <p>Artículo 24. Abre la posibilidad de complementar los recursos asignados a los programas de desarrollo social con recursos de carácter estatal, municipal, internacional, social y privado.</p> <p>Artículo 29 y 30. Define los criterios para establecer las zonas de atención prioritarias a las que se orientarán los esfuerzos de la Política Social.</p>
<p>Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)</p>	<p>Artículo 75. Se delinea el envío de la información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas.</p>



Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)	Anexo correspondiente. Se establecen las aportaciones federales del ramo 33 para entidades federativas y se presupuesta el monto dirigido al FAIS (FISE y FISMDF).
Lineamientos del FAIS	2.1. Describe la población objetivo del FAIS. 2.2. Determina el uso de los recursos del FAIS. 2.2.1. Establece los rubros generales del FAIS.
Manual de usuario y operación de la matriz de inversión para el desarrollo social	Define el catálogo de los rubros generales del FAIS. Presenta orientación sobre la captura de proyectos de obras y acciones en la MIDS. Presenta orientación para la captura de Gastos Indirectos y PRODIMDF. Vinculación entre la MIDS y el SRFT.
Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula, metodología, variables y fuentes para ministraciones del FISMDF en la entidad.	Noveno. Se establece el monto destinado al municipio por concepto del FISMDF.

Fuente: Elaboración propia.

En ese sentido, las evaluaciones tienen su fundamento jurídico en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el cual menciona que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ese mismo Artículo menciona que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos



presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74 fracción VI y 79 de esta Constitución.

Por otra parte, el Artículo 49, Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) señala que el ejercicio de los recursos de las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos reciban las entidades y, en su caso, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la LCF, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Por su parte, la LFPRH establece en el Artículo 110 que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a efectuarlas por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

A su vez, se menciona que las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán



los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas.

Conforme lo establecido en el Artículo 303 bis del Reglamento de la LFPRH, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño en la Administración Pública Federal son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con excepción de aquellas en materia de desarrollo social, las cuales corresponden al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y en la LFPRH.

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) dice que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley.

El Artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Así mismo, en el Artículo 61 establece que en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

De la misma forma el Artículo 79 de esa misma Ley, establece que los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión



de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.



Características del fondo

Antecedentes

Los fondos de Aportaciones Federales, tal como se les conoce en la LCF, aparecieron en dicha Ley como producto de las reformas al sistema de transferencias en diciembre de 1997 dando origen al Ramo General 33. El objetivo primordial de estos fondos fue la descentralización del gasto, reconociendo la capacidad de los gobiernos locales de dirigir eficientemente los servicios y obras públicas.

De acuerdo con el Análisis del uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2015 del Coneval, el antecedente directo del FAIS fue el Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol), el cual inició y terminó a la par que el sexenio 1988- 1994. El Pronasol tenía como objetivo general abatir los niveles de pobreza en el país y se caracterizó por la participación directa de los beneficiarios a través de organizaciones sociales o comunitarias.

El Pronasol tuvo los siguientes componentes o vertientes: Programas de Bienestar Social, Solidaridad para la Producción, Solidaridad para el Desarrollo Regional y Programas Especiales. La creación y desarrollo de infraestructura se encontraba dentro de la primera vertiente.

A través de los Programas de Bienestar Social se atendía todo aquello relacionado con alimentación y abasto, salud, educación, vivienda y urbanización (abasto de productos básicos, agua potable y alcantarillado, electrificación, construcción de espacios cívicos, deportivos, pavimentación,



revestimiento o empedrado de calles, rehabilitación, construcción y equipamiento de hospitales y centros de salud, construcción y reparación de caminos, telefonía y correos y proyectos ecológicos).

En otros términos, se resalta que el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios surge de la integración de programas y recursos que anteriormente se ejercían a través de los Ramos 12, 25 y 26, derivado de una serie de reformas y acciones con el objetivo de descentralizar las responsabilidades y los recursos humanos y materiales. (CEFP, 2006).

El Ramo 33 estuvo conformado por tres fondos en la iniciativa que presentó el ejecutivo federal en noviembre de 1997 para su aprobación y entrada en vigor al año siguiente: el de Educación Básica, el de Servicios de Salud y el de Infraestructura Social Municipal. No obstante, en la aprobación del dictamen del Poder Legislativo, se amplió y enriqueció la propuesta original del Ejecutivo, modificándose la denominación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, a la que se le llamó Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, al mismo tiempo que se le integraron dos fondos: uno destinado a los municipios, denominado Fondo para la Infraestructura Social Municipal, y otro para los estados, denominado Fondo Para la Infraestructura Social Estatal. Asimismo, se propuso ante el Pleno y fue aprobada la creación de dos fondos adicionales destinados a la satisfacción, en general, de las necesidades municipales y del Distrito Federal, surgiendo así el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples. Además, al Fondo de Educación Básica, se le incorporaron recursos y facultades con la finalidad de apoyar e impulsar la educación normal en los Estados de la Federación, denominándose Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal. (CEFP, 2006).



El FAIS, por su parte, es el tercero de ocho fondos que actualmente conforman el Ramo General 33. Este Ramo se caracteriza por ser de Aportaciones Federales y es el principal instrumento con el que cuenta la federación para transferir sus recursos a las haciendas públicas de los estados, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, condicionando su gasto a la consecución y el cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la LCF.

Desde la creación del FAIS se nombró a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), hoy Secretaría de Bienestar como la secretaría encarga de la definición de la operación y distribución de recursos.

Marco normativo del Fondo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que integran actualmente el Ramo General 33.4 De acuerdo con el capítulo V de la LCF, normatividad que regula la forma en que se integran, distribuyen, administran, ejercen y supervisan los fondos: «las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas [...], conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal, [...]».

El artículo 33 de la LCF establece que «los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales a través del FAIS se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a los previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las Zonas Atención Prioritaria (ZAP).»



El FAIS cuenta con dos componentes: el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Los recursos del FAIS se pueden destinar a los siguientes rubros conforme al artículo 33 de la LCF:

FISMDF: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría.

FISE: Obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

El artículo 39 de la LGDS establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como de los sectores social y privado. Asimismo, la LGDS dispone que dicha Secretaría diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social y que, para tal efecto, coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.

En este sentido, a la Secretaría de Bienestar le corresponde coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales,



buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, y con la participación de los sectores social y privado, conforme con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

La Secretaría de Bienestar es la dependencia coordinadora del FAIS, de conformidad con la LCF y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2013.

La Secretaría de Bienestar, por medio de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), solicita a los gobiernos locales, la información que requiere para revisar la correcta aplicación de los recursos del FAIS, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la LCF y los Lineamientos FAIS publicados en el DOF el 26 de enero de 2022.

La Secretaría de Bienestar, por medio de la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED), se encarga de coordinar la realización de las evaluaciones al FAIS, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría del Bienestar, así como con lo señalado en los Lineamientos FAIS publicados en el DOF el 26 de enero de 2022.



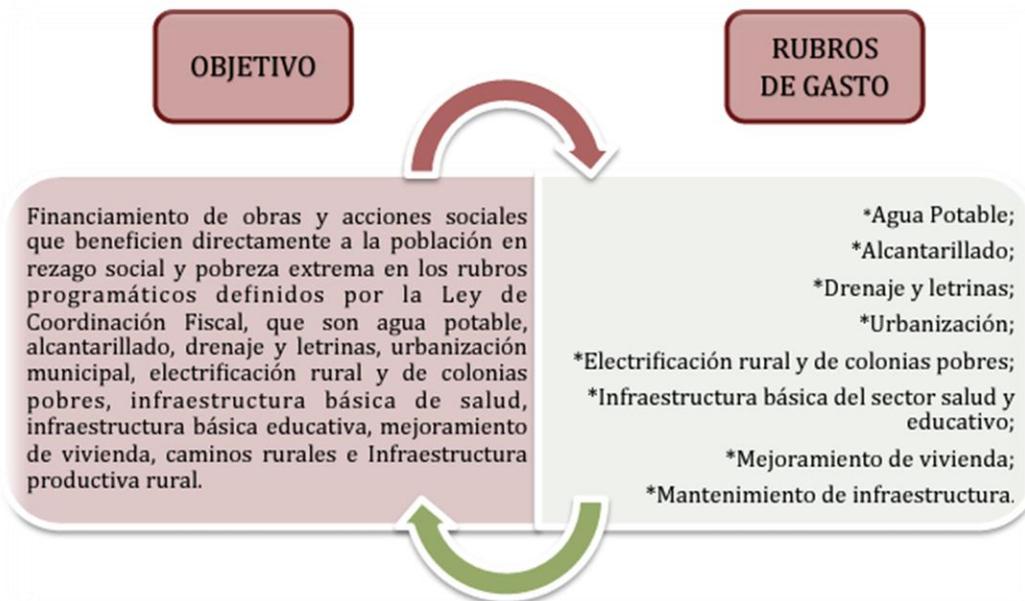
Descripción de la operación

El fondo se encuentra regulado por documentos que definen y determinan el problema o necesidad que se busca contrarrestar mediante el ejercicio de sus recursos; al respecto, en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) se señala su objetivo y se determinan los rubros programáticos definidos para su aplicación.

La problemática que atiende se encuentra dirigida a reducir las carencias sociales básicas de la población en condiciones de pobreza extrema y/o localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las zonas de atención prioritaria. Siendo así, el destino y uso de los recursos provenientes se encuentran condicionados para el uso exclusivo de obras y/o acciones que beneficien directamente a población en rezago social y pobreza extrema.

Por tal señalamiento, su ejercicio y los bienes derivados del FISMDF son obras, proyectos, acciones y servicios que tengan relación con los rubros programáticos: Agua potable; Alcantarillado; Drenaje y letrinas; Urbanización; Electrificación rural y de colonias pobres; Infraestructura básica del sector salud y educativo; Mejoramiento de vivienda y Mantenimiento de infraestructura.

Figura 1. Relación del objetivo del fondo y los rubros de gasto.



Fuente: Elaboración propia con base en los lineamientos del fondo.

Los principales operadores del fondo utilizan, como método de planeación de las principales obras y/o acciones que serán financiadas con los recursos del fondo a los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), los cuales funcionan como órganos de concertación y deliberación en materia de planeación estratégica, su función se orienta a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo municipal, asegurando la congruencia de éstos con los planes nacional y estatal de desarrollo, fortaleciendo los vínculos entre los gobiernos federal, estatal y municipales. Los COPLADEMUN representan una de las principales herramientas del ayuntamiento para que, a través de este órgano deliberativo, promueva la participación de los ciudadanos en la planeación y rendición de cuentas permanente.

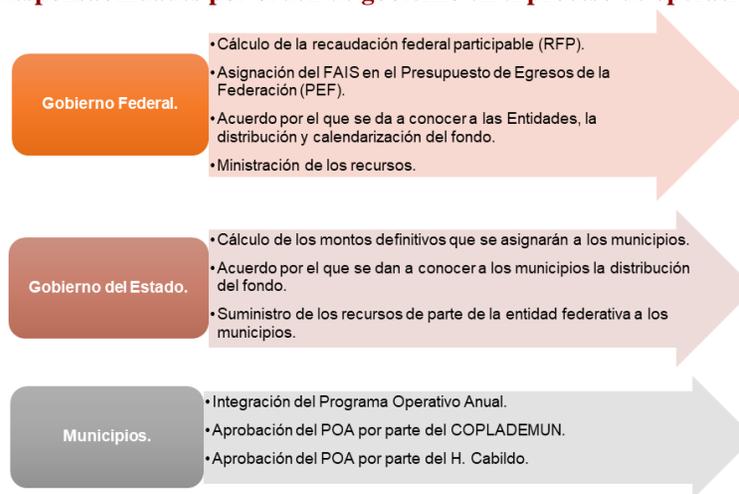


Es importante señalar que las actas de COPLADEMUN proporcionadas por el municipio documentan las obras y/o acciones acordadas entre sus miembros (incluyendo a la población en general) en las cuales se ejercieron los recursos provenientes del fondo, además se establecen las fuentes de financiamiento y los montos destinados para la ejecución de los programas.

En los COPLADEMUN se determinan instancias de participación social y un plan estratégico en el que se analizan, seleccionan, monitorean y evalúan el avance físico financiero de las obras y/o acciones financiadas con recursos del Fondo, con la finalidad de atender las demandas de la población.

Tal estrategia de planeación constituye un mecanismo previo a la realización de la Primera Sesión Ordinaria, en el cual el Municipio en conjunto con los representantes comunitarios integra el Universo de Obras, mismo que se caracteriza por la suma de demandas sociales que la sociedad en común hace llegar a sus autoridades inmediatas. Además, se definen las obras y/o acciones a realizar durante el ejercicio fiscal a través de un ejercicio de priorización y concertación entre Ayuntamiento y Representantes Comunitarios en asamblea del COPLADEMUN.

Figura 2. Responsabilidades por orden de gobierno en el proceso de operación del FAIS.



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Ley de Coordinación Fiscal.



Finalmente, el universo de obras se encuentra condicionado para considerarlo en el próximo ejercicio fiscal, adicionándose las demandas sociales emergentes.

Con lo anterior se afirma que el municipio cuenta con un plan estratégico en el que planea e integra la estrategia de priorización de obras y cobertura, la cual abarca un horizonte de mediano y largo plazo.

El mecanismo para la selección se basa en la priorización de obras que hace la administración en conjunto con la población al momento de planificar el ejercicio de sus recursos, tal proceso se realiza una vez al año y se monitorea de forma trimestral mediante un comité establecido.

Además, existe evidencia documental suficiente para identificar las características de los beneficiarios, para tal caso fueron las localidades que se vieron beneficiadas con obras y/o proyectos financiados con los recursos del FISM-DF, en las cuales se destacan los siguientes apoyos:

- Construcción de sistemas de saneamiento a base de biodigestores;
- Construcción de sistemas de captación de agua pluvial;
- Construcción de comedores comunitarios;
- Construcción de cuartos dormitorios para el mejoramiento de la vivienda;
- Ampliación de red de drenaje;
- Adquisición, equipamiento y suministros para el servicio de agua potable;
- Rehabilitación de infraestructura de diferentes instituciones educativas;
- Construcción y ampliación de la red de energía eléctrica,
- La rehabilitación y revestimiento de caminos y calles del municipio.



Figura 3. Pasos para la adecuada planeación de los recursos del FAIS.



Fuente: Elaboración propia con base en información de los lineamientos del fondo.

Alineación con Instrumentos de Planeación

Es un principio fundamental que los instrumentos de planeación de los órdenes federal, estatal y municipal se encuentren vinculados, alineados y armonizados entre sí, a fin de garantizar una sincronía entre sus objetivos y estrategias que permitan conducir al país, al Estado y al Municipio hacia un horizonte de justicia, igualdad, honestidad y bienestar social.

Alineación con el PND y el PED

Tal como está establecido en la normativa del fondo, los recursos del FAIS deben de estar alineados en todo momento a los instrumentos de planeación vigentes, por esta razón, en el siguiente cuadro se identifica la congruencia entre los rubros que se atienden con el FAIS y las políticas definidas en el PND y el PED.



Tabla 2. Marco Legal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027	Plan Nacional de Desarrollo		Objetivo del FAIS
		EJE	ESTRATEGIA	
<p>Eje 1.- Sociedad digna, segura e incluyente.</p> <p>Eje 3.- Ciudad próspera, infraestructura y comunidades conectadas.</p>	<p>Eje 1.- Bienestar para todas y todos.</p> <p>Eje 4. Colima nuestro Hogar</p>	Política Social	Desarrollo Sostenible	Financiamiento de obras y acciones sociales que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema en los rubros programáticos definidos por la Ley de Coordinación Fiscal, que son agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e Infraestructura productiva rural.

Fuente: Elaboración propia con base en información del PND, PED y PMD.

En concreto, la alineación consiste en vincular el objetivo del FAIS con los ejes y estrategias de los distintos instrumentos de planeación.

Alineación con los ODS

El FAIS se encuentra fuertemente vinculado con 6 de los 17 ODS (1, 2, 3, 6, 7 y 11). El grado de vinculación con 9 de los 17 ODS es medio (4, 5, 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16), y dos ODS no observan ninguna vinculación con los rubros del FAIS (10 y 17).

En el caso de los ODS fuertemente vinculados se identificó, por ejemplo, que en el catálogo del FAIS las acciones que atienden la carencia social de «Acceso a servicios básicos de la vivienda», como puede ser la construcción de una «Red o Sistema de Agua Potable» o «Electrificación Rural», por ejemplo, contribuyen a atender la meta 1.4 y el indicador 1.4.1 del ODS 1, que señalan: 1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en



particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos o los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación» ; y «1.4.1 Proporción de la población que vive en hogares con acceso a los servicios básicos».

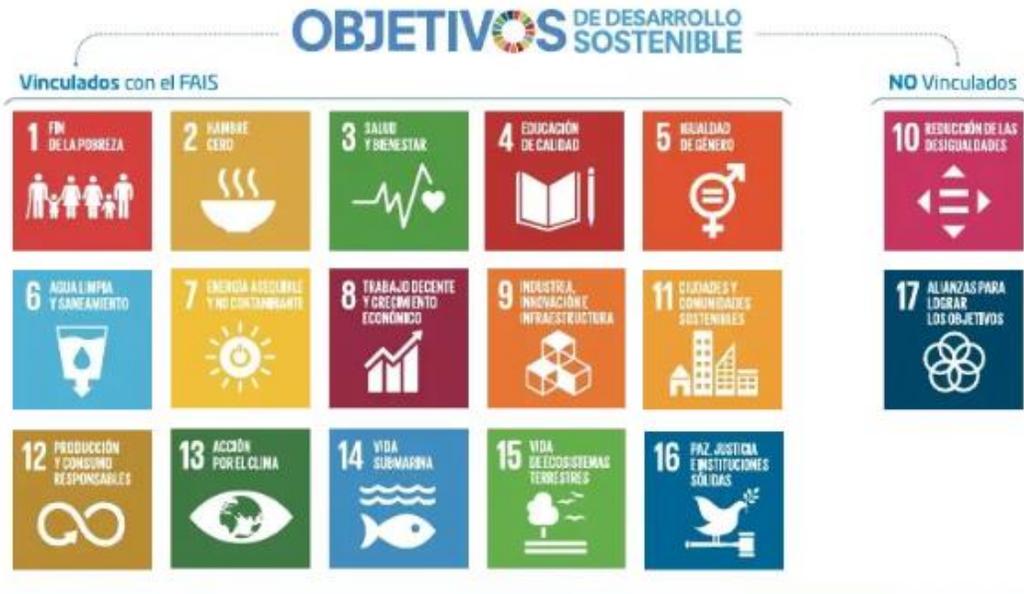
Se observa que las acciones del FAIS están vinculadas en algún grado con 15 de los 17 ODS; es decir, que una o varias acciones del FAIS tienen impacto a nivel objetivo y, en este sentido, existe un 88.2% de vinculación entre el FAIS y los ODS.

Los ODS con los que existe una brecha con las obras permitidas por el FAIS son el ODS 10 (Reducción de las desigualdades) y el ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos), pues no existe una transferencia directa de recursos del Fondo hacia los beneficiarios.

Sin embargo, podría considerarse que existe una vinculación en una segunda derivada si, por ejemplo, se invierte en infraestructura agrícola, que a la larga tendrá un impacto positivo en el ingreso de las familias, contribuyendo al cumplimiento de las metas del ODS; o se generan alianzas con la realización de obras específicas, como pudieran ser aulas o bibliotecas, abonando al cumplimiento de las metas del ODS 17 de manera indirecta.



Figura 4. Alineación de ODS con el FAIS.



Fuente: Los resultados de la Alineación de obras y proyectos del FAIS a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Brechas y oportunidades para cumplir la Agenda 2030, han sido elaborados por Initiatives for Sustainable Development (ISD).

Programas complementarios

Explorar las diferentes modalidades y opciones financieras que cada dependencia ejecutora del fondo pueda realizar en el ámbito de su competencia y que permita a su vez abrir el abanico de posibilidades para la coinversión de recursos y así ampliar las metas, beneficiarios o zonas de atención.

Una de la forma de realizar coinversión de recursos y potencia el dinero del fondo es mediante convenios de coordinación entre municipios y entidades u organizaciones privadas para realizar acciones que incidan en el abatimiento de carencias sociales.



Y otra forma mediante la coinversión de recursos con programas federales que permitan la concurrencia de recursos como pueden ser SEDATU, BIENESTAR, CDI, etc.

En caso de que los gobiernos locales o de las entidades federativas realicen obras con recursos del FAIS, en concurrencia con recursos provenientes del FISE, FISMDF, otros fondos o programas afines, deberán reportarlo en el módulo específico contenido en la MIDS mediante el anexo 1 y conforme a las demás disposiciones aplicables.

Los gobiernos locales podrán acceder al Programa Banobras- FAIS, el cual «es un crédito multianual que permite adelantar hasta un 25% de los recursos provenientes del FAIS, correspondiente a los recursos que recibirán durante su administración».

Tabla 3. Características y beneficios del crédito Banobras con cargo al FAIS.

CARACTERÍSTICAS	BENEFICIOS
El financiamiento deberá destinarse exclusivamente en los rubros señalados en el Catálogo FAIS.	Es accesible, no afecta ni compromete los recursos de los municipios a futuro, permite planear mejor sus programas de obras públicas y realizar proyectos de mayor impacto social, con una mejor planeación de las obras.
No se considera dentro de la definición de Inversión Pública Productiva establecida en el artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), pues es un crédito.	No se hereda la deuda a otra administración.
	El plazo del crédito se extenderá hasta el último mes efectivo, en el que la Administración en función reciba los recursos del FAIS.
Quedan excluidas de ser financiadas, las acciones de mantenimiento al considerarse como gasto corriente.	Condiciones competitivas de mercado.
Los proyectos de mejoramiento de vivienda procurarán su integralidad a efecto de lograr calidad en pisos, muros, techos, sin hacinamiento y con todos los servicios básicos. Se evitarán, en la medida que lo permitan las circunstancias, los apoyos que no favorezcan la integralidad del proyecto.	Si cuenta con autorización del Congreso local, la aprobación es inmediata previa Constancia de Mayoría de Cabildo del municipio.
	La tasa de interés es fija y se determina en función de la calificación que obtenga la estructura del crédito.

Fuente: Elaboración propia con datos de: 8Gobierno De México. Programa Banobras-FAIS. Disponible en: <https://www.gob.mx/banobras/acciones-y-programas/programa-banobras-fais>



Los requisitos establecidos por Banobras son los siguientes:

- Autorización del Congreso local y Constancia de Mayoría de Cabildo del municipio.
- Solicitar el ingreso al Programa.
- Proceso competitivo, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y Municipios.
- Presentar un Plan de Inversión Preliminar.

Otro recurso que se puede aprovechar para ampliar metas de acciones realizadas con el fondo son los rendimientos financieros. Los rendimientos financieros son aquellos que se generan a través de las cuentas productivas, mismos que podrán ser utilizados siempre y cuando obedezcan el principio de anualidad como lo establece la Ley de Disciplina Financiera en su art. 17.

Los rendimientos financieros generados con las aportaciones con cargo al FAIS se deberán reportar en la MIDS en el apartado indicado, se destinarán exclusivamente a los mismos fines específicos en el artículo 33 de la LCF, conforme al artículo 49 de la LCF.

Asignación de recursos FISMDF 2022

Las aportaciones federales del Ramo General 33 se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispuesta en la LCF.



La operación del Ramo General 33 está elevada a mandato legal en el Capítulo V de la LCF, en el que se determinan las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que «los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados» y que para dar cumplimiento a lo anterior el resultado del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

De acuerdo con el Artículo 32 de la LCF, la bolsa total del FAIS se determina en el PEF con un monto equivalente al 2.53 por ciento de la recaudación federal participable (RFP) definida en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para ese ejercicio. De la RFP, el 0.31 por ciento corresponde al FISE y el 2.22 por ciento al FISMDF.

Por su parte, los Artículos 34 y 35 de la LCF, señalan que los recursos del FAIS se distribuyen de manera ponderada entre entidades federativas y municipios con base en la multiplicación de coeficientes establecidos y dos variables definidas:

1. El monto de FAIS recibido en 2013;



2. La participación relativa de cada territorio en la magnitud y profundidad de la pobreza extrema;
3. La disminución de la pobreza extrema que hayan logrado en las últimas dos mediciones.

En estos términos, el PEF para el ejercicio fiscal 2022 asignó al estado de Colima una bolsa total de 480.20 mdp para FAIS; de los cuales 58.20 mdp fueron destinados al FISE, y 421.99 mdp se asignaron al FISMDF. En general el presupuesto incrementó un 33.24 por ciento mayores al ejercicio fiscal anterior, lo que aumenta la capacidad de operación de los Municipios y el Estado.

Tabla 4. Asignación histórica de recursos del FAIS 2018-2021 para el Estado de Colima.

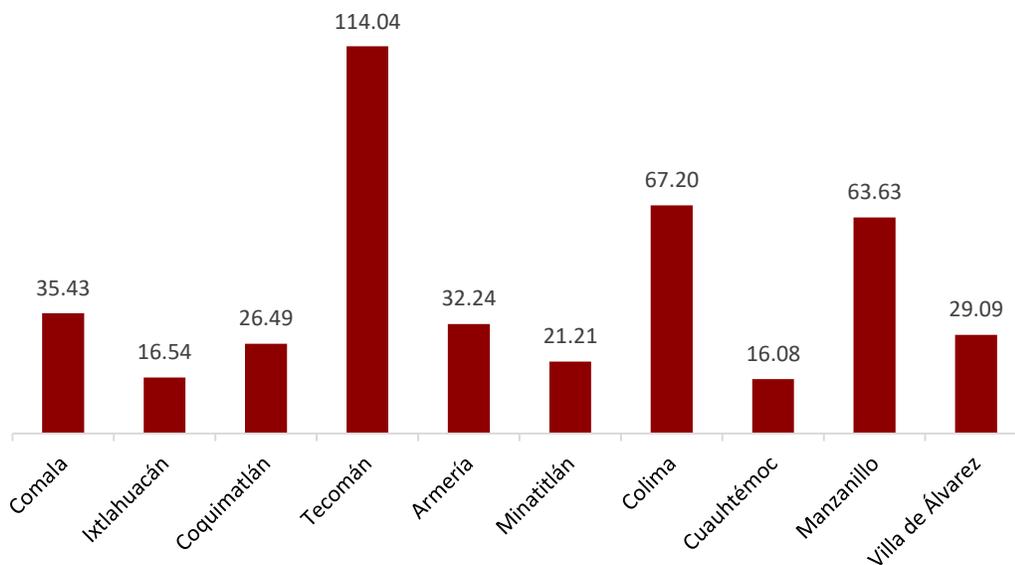
CONCEPTO	Millones de pesos				
	2018	2019	2020	2021	2022
TOTAL, FAIS COLIMA	223.16	291.89	328.77	320.59	480.20

Fuente: Elaboración propia con base en los Tomos del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2018-2022.

Posteriormente, los recursos del FISMDF totales otorgados al estado de Colima fueron distribuidos entre los diez municipios de la entidad federativa con estricto apego en los criterios establecidos en la LCF y determinados en el «Acuerdo por el que se dan a conocer la formula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministraciones relativo a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2022».



Gráfica 1. Porcentaje de asignación de recursos FISMDF 2022 para los municipios del Estado de Colima.



Fuente: *Elaboración propia con datos del «Acuerdo por el que se dan a conocer la formula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministraciones relativo a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2022».*

Como se puede observar la gráfica anterior el Municipio de Manzanillo recibió en el ejercicio fiscal 2022 un poco más de 63.63 mdp de presupuesto del FISMDF, significando un aumento del 33.24 por ciento del ejercicio inmediato anterior, resultado de aumento general del presupuesto del FAIS 2022 para el Estado.

Cabe mencionar que el municipio de Manzanillo es el segundo que mayor presupuesto recibe en comparación con los diez Municipios del Estado, representado un 15.93 por ciento del total del recurso del FISMDF de todo el Estado.



Evaluación de la situación actual

El diseño de políticas públicas tendientes a mejorar el bienestar de la población precisa la identificación y conocimiento de las particularidades que adopta su entorno sociodemográfico. El entendimiento social provee un marco necesario para formular acciones que reviertan los entornos desfavorables.

Como se observa en los capítulos anteriores, citando el artículo 33 de la LCF establece que «los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales a través del FAIS se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las Zonas Atención Prioritaria (ZAP).»

De la misma forma, y focalizando la atención en lo que se deben realizar los municipios con los recursos del fondo, se observa se pueden destinar a los siguientes rubros conforme al artículo 33 de la LCF:

FISMDF: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría.



En ese sentido, este apartado se compone del análisis de la situación actual de Municipio de los títulos de pobreza y rezago social, la infraestructura social del Municipio y sus habitantes y las zonas de atención prioritarias.

Población en Situación de Pobreza y Rezago Social

La pobreza, en su concepción más amplia, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social (CONEVAL 2018).

A pesar de existir un amplio marco teórico sobre el estudio de la pobreza, el consenso actual sugiere la medición como un fenómeno de naturaleza multidimensional, en contraposición a la medición tradicional de la pobreza desde una perspectiva unidimensional que utiliza el ingreso como única variable de análisis; tal como lo respalda el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el propio CONEVAL.

En ese sentido, la LGDS estableció las bases para una definición y medición con carácter multidimensional, al apuntar que la pobreza debe considerar no sólo el espacio de bienestar económico a través del ingreso de las personas, sino otros dos espacios fundamentales: el de los derechos sociales y el ámbito territorial concebido para dar cuenta del contexto relacional y comunitario.

La misma Ley ordena al CONEVAL instrumentar los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, los cuales son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social.



La primera medición multidimensional de pobreza correspondió al año 2008, por lo que en 2018 se cumplieron los diez años que el CONEVAL estableció como compromiso para actualizarla, en función de los cambios normativos y sociales en el país. Es por ello que el Consejo dio a conocer el 30 de octubre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación la actualización de los Lineamientos y criterios de medición de pobreza. (CONEVAL 2018).

Actualmente, los últimos Lineamientos publicados consideran los siguientes indicadores:

1. Ingreso corriente per cápita.
2. Rezago educativo promedio en el hogar.
3. Acceso a los servicios de salud.
4. Acceso a la seguridad social.
5. Calidad y espacios de la vivienda digna y decorosa.
6. Acceso a los servicios básicos en la vivienda digna y decorosa.
7. Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.
8. Grado de cohesión social.
9. Grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

Con el propósito de mantener un marco metodológico único, la descripción sobre la definición, identificación y medición de la pobreza en este apartado está basada totalmente en los lineamientos emitidos por el CONEVAL.

Tabla 5. Dimensiones de la población en condición de pobreza.

Dimensiones asociada al espacio del bienestar económico	Se mide operativamente por el indicador de ingreso corriente per cápita.
Dimensiones asociadas a los derechos sociales	La educación, la salud, la seguridad social, la alimentación, la vivienda y sus servicios.

Fuente: Elaboración propia con base en la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza en México.



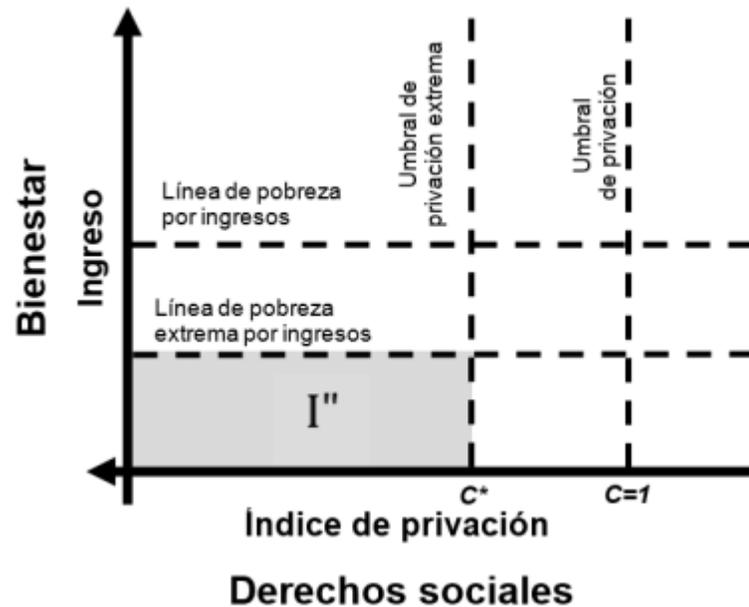
Conforme a la definición de pobreza multidimensional, se considera que una persona experimenta carencias en el espacio de los derechos sociales cuando el valor del índice de privación social es mayor que cero, es decir, cuando padece al menos una de las seis carencias. A este punto de corte se le denominará umbral de privación.

Como se ha mencionado, el ingreso y el índice de privación social ofrecen, de manera independiente al corresponder a espacios analíticos diferentes, un diagnóstico de las restricciones monetarias y de las carencias sociales que afectan a la población.

Puesto que estas restricciones y carencias son distintas, tanto conceptual como cualitativamente, el CONEVAL considera que no sería metodológicamente consistente su combinación en un índice único de pobreza multidimensional.

Sin embargo, de acuerdo con la definición de pobreza, es necesario conjugar ambos espacios para delimitar con precisión la población en situación de pobreza multidimensional. Para ello, se recurre al método de clasificación que se ilustra en la siguiente figura.

Figura 5. Población en situación de pobreza multidimensional.



Fuente: Imagen extraída de los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, CONEVAL 2018.

Para medir la pobreza, el CONEVAL parte de dos enfoques de análisis: el de bienestar económico y el de derechos sociales y, a partir de ellos, es posible determinar las siguientes categorías:

- Se considera en pobreza a la población con al menos una carencia social e ingreso inferior al valor de la línea de pobreza por ingresos, antes línea de bienestar y que se refiere al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes.
- Se considera en pobreza moderada a la población que, a pesar de estar en situación de pobreza, no cae en la categoría de pobreza extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema.



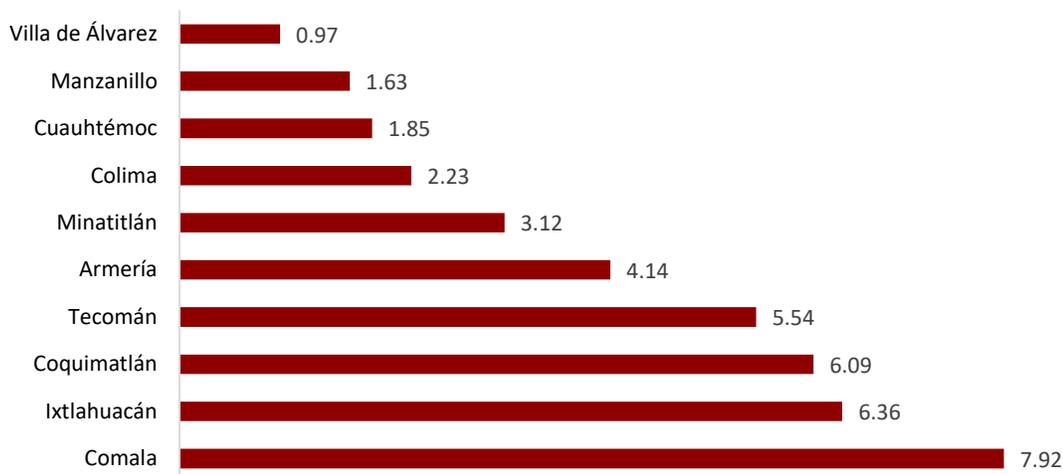
- Se considera en pobreza extrema a la población con tres o más carencias sociales e ingreso inferior al valor de la línea de pobreza extrema por ingresos, antes línea de bienestar mínimo que se refiere al valor de la canasta alimentaria por persona al mes.
- Se considera en vulnerabilidad por carencias sociales a la población con un ingreso superior a la línea de pobreza por ingresos, antes línea de bienestar, pero con una o más carencias sociales.
- Se considera en vulnerabilidad por ingresos a la población que no padece ninguna carencia social, pero su ingreso es igual o inferior a la línea de pobreza por ingresos, antes línea de bienestar.

Al respecto, de acuerdo con los indicadores de pobreza por municipio publicados por el CONEVAL en el año 2020, el municipio de Manzanillo sumaba un total de 50,755 personas en situación de pobreza, lo que representaba el 24.7 por ciento respecto a la población total municipal. De la misma forma, el 23.1 por ciento (cerca de 47,402 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 1.6 por ciento de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 3,353 personas).

El porcentaje de pobreza extrema en Manzanillo está 0.3 puntos porcentuales abajo que porcentaje estatal que asciende a 1.9 por ciento.



Gráfica 2. Población en situación de pobreza extrema en los municipios de Colima, 2020.



Fuente: Elaboración propia con datos del CONEVAL 2020.

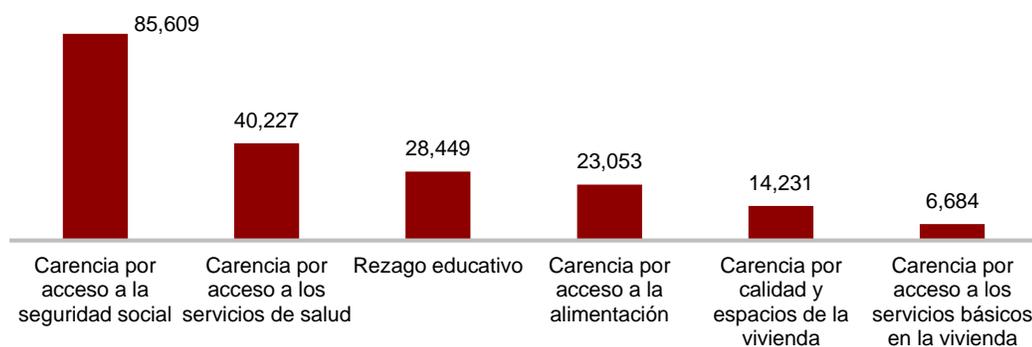
Como se puede observar en el gráfico anterior, Manzanillo es el segundo Municipio del estado con menor porcentaje de personas en situación de pobreza extrema, solamente por arriba de Villa de Álvarez, aunque si nos vamos por el número de personas Manzanillo es el tercer municipio con mayor cantidad de pobres extremos en el estado.

Tomando en cuenta la última medición del CONEVAL, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales en Manzanillo fue de 32.4 por ciento, es decir, 66,405 personas, aproximadamente, presentaron al menos una carencia. Al mismo tiempo, 8.1 por ciento de la población es vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 16,621 personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas. Finalmente, la población no pobre y no vulnerable representó el 34.8 por ciento es decir 71,350 personas.



Uno de los espacios de la metodología para la medición multidimensional de la pobreza es el de los derechos sociales. Este componente se refiere a los derechos fundamentales de las personas en materia de desarrollo social, el cual se mide mediante seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

Gráfica 3. Población por carencia social en el municipio de Manzanillo, 2020.



Fuente: Elaboración propia con datos del CONEVAL 2020.

Para realizar el análisis del gráfico anterior tomaremos el orden del mayor al menor número de personas que padecen de las carencias sociales en el Municipio, explicaremos a que se refiere cada carencia y el número de personas que se encuentra en esta situación.

Carencia por Seguridad Social

Se consideran no carentes por acceso a la seguridad social los individuos que reúnen alguno de los siguientes criterios:

- En cuanto a la población económicamente activa y asalariada, si disfruta, por parte de su trabajo, de las prestaciones establecidas en el



artículo 2º de la Ley del Seguro Social (o sus equivalentes en las legislaciones aplicables al apartado B del artículo 123 constitucional).

- En el caso de la población trabajadora no asalariada o independiente cuando dispone de servicios médicos como prestación laboral o por contratación voluntaria al régimen obligatorio del IMSS y, además, cuenta con un Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) o una administradora de fondos para el retiro (Afore).
- Para la población en general cuando goce de alguna jubilación, pensión o es familiar de una persona dentro o fuera del hogar con acceso a la seguridad social.
- Respecto a la población en edad de jubilación (65 años o más), si es beneficiaria de algún programa social de pensiones para adultos mayores.

De acuerdo con la descripción antes mencionada y los datos que observamos en el gráfico anterior, podemos observar que en Manzanillo 85,609 personas padecen esta carencia social, es decir, 41.7 por ciento de la población, la cual es la principal carencia que se observa también tanto a nivel estatal como nacional.

Carencia por Acceso a los Servicios de Salud

Se considera que una persona no tiene acceso a los servicios de salud cuando:

- No cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta: Seguro Popular, las instituciones públicas de seguridad social federal o estatal Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para



los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Pemex, Ejército o Marina) o los servicios médicos privados.

De acuerdo con la descripción antes mencionada y los datos que observamos en el gráfico anterior, podemos observar que en Manzanillo 40,227 personas padecen esta carencia social, es decir, 19.6 por ciento de la población, alto comparado con los datos de años anteriores, en este caso además de tener el acceso se debe de cuidar la calidad del servicio.

Rezago Educativo

Se considera en situación de rezago educativo a la población que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- Tiene de 3 a 15 años, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal.
- Nació antes de 1982 y no tiene el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa).
- Nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).

De acuerdo con la descripción antes mencionada y los datos que observamos anteriormente, podemos observar que en Manzanillo 28,449 personas padecen esta carencia social, es decir, 13.9 por ciento de la población, la educación es uno de los indicadores que más de debe atender, ya que esta es importante para exista movilidad social.



Carencia por Acceso a la Alimentación

Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación a la población en hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo. Para esto, se utiliza la escala de seguridad alimentaria establecida en los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.

De acuerdo con la descripción antes mencionada y los datos que observamos en el gráfico anterior, podemos observar que en Manzanillo 23,053 personas padecen esta carencia social, es decir, 11.2 por ciento de la población, siendo esta una de las más importantes en atención, ya que la alimentación es primordial en la situación de cada una de las familias.

Carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda

Se considera con esta carencia a la población que habita en viviendas con al menos una de las siguientes características:

- El material de los pisos es de tierra.
- El material del techo es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma, de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor de 2.5.

De acuerdo con la descripción antes mencionada y los datos que observamos en el gráfico anterior, podemos observar que en Manzanillo 14,231 personas padecen esta carencia social, es decir, 6.9 por ciento de la población, esta es



una de la carencias que se pueden impactar directamente con el fondo evaluado y aunque es de los porcentajes más bajos en comparación con las demás carencias sociales todavía existe una brecha amplia por recorrer e invertir en esos rubros.

Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda

Se considera carente por acceso a los servicios básicos en la vivienda a la población que reside en viviendas con alguna de las siguientes características:

- El agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa o el agua entubada la adquieren por acarreo de otra vivienda o de la llave pública o hidrante.
- No cuentan con servicio de drenaje o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta.
- No disponen de energía eléctrica.
- El combustible que se usa para cocinar o calentar los alimentos es leña o carbón sin chimenea.

De acuerdo con la descripción antes mencionada y los datos que observamos en el gráfico anterior, podemos observar que en Manzanillo 6,684 personas padecen esta carencia social, es decir, 3.3 por ciento de la población, esta es una de la carencias que se pueden impactar directamente con el fondo evaluado y podemos observar que todavía es un porcentaje muy alto la población con ésta carencia, por lo que se debe de focalizar los recursos hacia los rubros que impactan directamente esta carencia social.

El Índice de Rezago Social (IRS), es una medida que agrega en un solo índice variables de educación, acceso a servicios de salud, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y activos en el hogar. No se trata de una medición de pobreza, ya que no incluye los indicadores de ingreso,



seguridad social y alimentación (estas variables no están explícitas en los Censo de Población y Vivienda) que señala la Ley General de Desarrollo Social.

Tabla 6. Índice de Rezago Social por Municipios de Colima, CONEVAL 2020.

Municipio	Índice de rezago social	Grado de rezago social	Lugar Nacional
Ixtlahuacán	-0.421713	Bajo	1,449
Tecomán	-0.488530	Bajo	1,527
Armería	-0.489055	Bajo	1,528
Minatitlán	-0.623937	Bajo	1,692
Coquimatlán	-0.646125	Bajo	1,712
Comala	-0.719713	Muy bajo	1,801
Cuauhtémoc	-0.884068	Muy bajo	2,017
Manzanillo	-1.087651	Muy bajo	2,272
Colima	-1.157756	Muy bajo	2,329
Villa de Álvarez	-1.327860	Muy bajo	2,441

Fuente: Índice de Rezago Social, CONEVAL 2020.

Como podemos observar en el cuadro anterior, Manzanillo tiene un grado de rezago social muy bajo en su conjunto, ocupando el 2,272 lugar a nivel nacional con los índices más bajos, en Colima solo Colima y Villa de Álvarez están mejor posicionados en este aspecto.

Tabla 7. Localidades de Manzanillo con el Índice de Rezago Social más alto. CONEVAL 2020.

Localidad	Población total	Índice de Rezago Social	Grado de Rezago Social	Lugar nacional
Llano de la Marina	348	-0.28555	Bajo	54,311
Camichín	26	-0.28596	Bajo	54,336
La Rosa de San José de Lúmbur	25	-0.28769	Bajo	54,436
Aserradero de la Lima	107	-0.36310	Bajo	58,572
Don Tomás	64	-0.44334	Bajo	63,270
El Centinela de Abajo	85	-0.45030	Bajo	63,741
Veladero de los Otates	258	-0.48746	Bajo	66,111
Los Cedros	570	-0.51892	Bajo	68,102
Canoas	275	-0.60553	Bajo	73,849
Lomas de Ávila Camacho	159	-0.61433	Bajo	74,425

Fuente: Índice de Rezago Social, CONEVAL 2020.

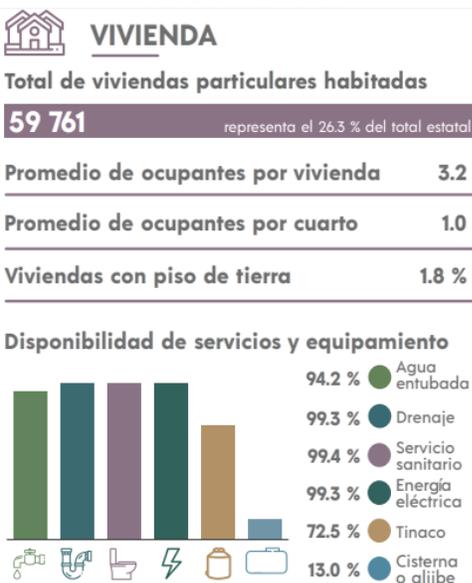


Como se puede observar en el cuadro anterior, las localidades con el índice más alto en rezago social de Manzanillo, todas son localidades rurales y con población total muy baja, por lo que se pudiera hacer un esfuerzo para que sean atendidas de manera integral con el presupuesto del fondo en cuanto a infraestructura social se requiera.

Infraestructura Social Básica

Tomando en cuenta lo que menciona el objetivo del fondo y la LGDS, las dos carencias sociales que se impactan directamente y que se pueden disminuir al atenderse con el fondo son las los servicios básicos y la calidad y espacio de la vivienda que ya se describieron arriba y que básicamente es lo prioritario en lo referente a infraestructura social.

Gráfica 4. Viviendas con disponibilidad de Servicios Básicos y Calidad en la Vivienda en el municipio de Manzanillo. 2020.



Fuente: Extraído del Panorama Sociodemográfico de México 2020. (INEGI).



Como podemos observar en los datos más recientes del INEGI, en Manzanillo el promedio de personas que viven en viviendas particulares habitadas es de 3.2 personas, y promedio de ocupantes por cuarto de 1, por lo que se puede inferir que no existe tanto problema de hacinamiento en las familias de Manzanillo, aunque el 1.8 por ciento de las viviendas habitadas todavía cuentan con piso de tierra.

En cuanto a la disponibilidad de servicios básicos podemos observar que el 94.2 por ciento de las viviendas cuentan con agua entubada en su domicilio, de la misma forma el 99.3 por ciento tienen drenaje y el 99.3 por ciento cuentan con energía eléctrica en su vivienda. Es decir que con un esfuerzo bien focalizado, con recursos del fondo pudieran llegar a tener cobertura universal en esos servicios.

Como se mencionó en el apartado anterior, el CONEVAL, divide los servicios básicos de vivienda en cuatro apartados o subdimensiones que se toman en cuenta para medir la carencia de los servicios. Los servicios básicos con los que una vivienda debe de contar para no tener la carencia son los siguientes:

1. Que cuenten con agua entubada en la vivienda.
2. Que cuente con un servicio de drenaje.
3. Que disponga de energía eléctrica.
4. Si utiliza como combustible para cocinar o carbón cuente con chimenea.



En ese sentido el CONEVAL en su medición nos arroja los siguientes datos para el municipio de Manzanillo

Tabla 8. Indicadores por servicios básicos de la vivienda por componente en municipio de Manzanillo 2020.

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda¹	6.7	3.3%		
En viviendas sin acceso al agua ²	2.0	1.0%	610	1.0%
En viviendas sin drenaje ²	0.4	0.2%	203	0.3%
En viviendas sin electricidad ²	0.4	0.2%	227	0.4%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar ²	4.4	2.3%	1,334	2.2%

Fuente: Extraído del Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social 2022, combina datos del INEGI y CONEVAL 2020.

Como se puede observar en el cuadro anterior el 3.3 por ciento de la población en Manzanillo tiene la carencia de servicios básicos de la vivienda, de las cuales, la principal son las viviendas que usan leña o carbón para cocinar y no cuenta con chimenea, de acuerdo con las estimaciones son aproximadamente 1,334 vivienda con 4.4 miles de personas habitándolas.

Esa sub carencia es la más sencilla de combatir ya que a diferencia de las otras no ocupa una red colectiva para poder obtener el servicio, sino que se resuelve el problema de la chimenea y queda exento de esa situación, solo se necesitaría un trabajo arduo de focalización para encontrar las viviendas en esa condición, ya que mientras menor es el número de personas o viviendas es condiciones vulnerables, más difícil es encontrarlos. Se puede observar, que los porcentajes y números de viviendas o personas con falta de algún componente de los servicios básicos de la vivienda son muy bajos en el Municipio, es decir tiene una amplia cobertura en este tema que es la prioridad de la infraestructura social.

De la misma forma que los servicios básicos de la vivienda, la calidad y espacio de la vivienda, como se mencionó en el apartado anterior, el CONEVAL los



divide cuatro apartados o subdimensiones que se toman en cuenta para medir la carencia de la calidad y los espacios de la vivienda.

Una vivienda no cuenta con la carencia de servicios básicos de la vivienda cuando no la caracteriza lo siguiente:

1. El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
2. El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
3. El material de los muros de la vivienda es de embarro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
4. La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

Tabla 9. Indicadores de calidad y espacio de la vivienda por componente en municipio de Manzanillo 2020.

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda¹	14.2	6.9%		
En viviendas con pisos de tierra ²	1.9	1.0%	610	1.0%
En viviendas con techos de material endeble ²	1.0	0.5%	315	0.5%
En viviendas con muros de material endeble ²	1.7	0.9%	558	0.9%
En viviendas con hacinamiento ²	10.4	5.4%	2162	3.6%

Fuente: Extraído del Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social 2022, combina datos del INEGI y CONEVAL 2020.

Como podemos observar en el cuadro anterior, la sub carencia con mayor porcentaje de personas en esa situación es el hacinamiento, es decir, existen aproximadamente 2,162 vivienda habitadas con más de 2.5 habitantes por cuarto dormitorio. Es decir, 10,400 personas que viven en hacinamiento y representan el 5.4 por ciento de toda la población de Manzanillo.

Además del hacinamiento, todavía se observa en las mediciones que el 1.0 por ciento de la población den Manzanillo viven en 610 viviendas donde el piso



es de tierra, 0.5 por ciento con techo endeble y 1.7 por ciento con muros de material endeble.

Los números son bajos en comparación con otros municipios y con la media estatal y nacional, pero no por ello se debe de procurar obtener la cobertura universal en esta carencia y que el municipio se pionero en dejar los indicadores de calidad y espacios en la vivienda en ceros.

Zonas de Atención Prioritaria

En el objetivo que tiene el Fondo, se puede observar claramente que la ubicación donde se debe invertir en infraestructura social que se realice con el fondo es principalmente en las Zonas de atención prioritaria.

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), se consideran Zonas de Atención Prioritaria a «las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.»

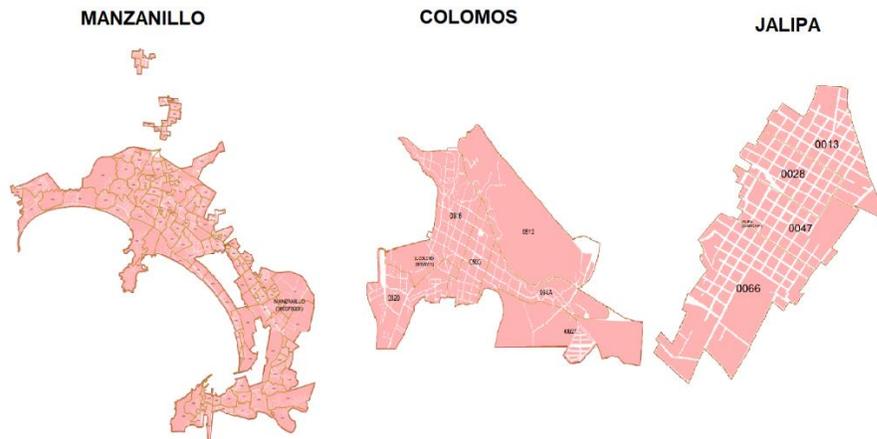
Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para tal efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Asimismo, el artículo 29 del Reglamento de la LGDS establece que, la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal es la encargada de determinar las Zonas de Atención Prioritaria anualmente.

De acuerdo con el «Decreto por el que formula la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el al 2022» publicado en el DOF el 29 de noviembre



de 2021, el municipio de Manzanillo está dentro de los 1,480 Municipios que son declarados ZAP rurales 2020, es decir todo su territorio rural pasa a ser prioritario. De acuerdo con el análisis de los criterios de selección utilizados, que 9 de los 10 municipios del estado estén dentro de las ZAP rurales, se debe a que agregaron más variables para el cálculo, entre ellas el nivel delictivo y todos los municipios del Estado tienen nivel delictivo Alto.

Figura 6. Zonas de Atención Prioritaria Urbana, Manzanillo 2022.



Fuente: Elaboración Propia con mapas del Sistema de Información Social Georreferenciada de Sedesol. (<https://sisge.bienestar.gob.mx/sisge>).

Asimismo, como observamos en los mapas anteriores, todas la Ageb que conforman la zona urbana del municipio, están marcado como Zonas de Atención Prioritaria Urbana. Es decir, son 142 Agebs urbanos de 3 localidades diferentes, la localidad de Manzanillo con 132 Agebs en ZAP, El Colomo con 6 Agebs en la misma condición y 4 Agebs de la localidad urbana de Jalipa.



Análisis comparativo de los objetivos del fondo y su cumplimiento mediante el destino del gasto »

El Artículo 33 de la LCF menciona que los recursos del FISMDF deben de ser orientados principalmente a la población en pobreza extrema. Asimismo, el título Segundo, numeral 2.2 de los Lineamientos del FAIS señala que los recursos del Fondo se deberán utilizar en obras que impacten directamente en la disminución de carencias sociales, incidir en indicadores de pobreza y rezago social.

Además, en los lineamientos del FAIS publicados el 25 de enero de 2022 en el DOF, en el Título Segundo llamada Operación del FAIS, en el numeral 2.2 Uso de los recursos del FAIS, menciona lo siguiente:

«Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en ZAP».

«Las obras y acciones que se realicen deberán atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible».

Tomando en cuenta lo anterior, los mismos lineamientos mencionan en el numeral 2.2.1 los Rubros generales del FAIS, mismos que se desglosan

específicamente en el catálogo del FAIS ubicado en el Manual de operación de la MIDS. En el siguiente gráfico se enuncian los rubros generales en que se puede invertir los recursos del FAIS.

Figura 7. Rubros Generales de Uso de los Recursos del FAIS según su catálogo.



Fuente: Elaboración propia con datos en los Lineamientos del FAIS 2020.

Para la utilización de los recursos que inciden de manera directa o de manera complementaria en las carencias sociales, en los Lineamientos 2022 a diferencia de los anteriores, si se observa una restricción, ya que tal menos tienes que invertir el 40 por ciento en obras de incidencia directa y un máximo de 60 por ciento en obras de incidencia complementaria.

De la misma forma y tomando en cuenta los rubros anteriormente mencionados en el numeral 2.2.3 de los lineamientos, habla sobre el informe anual de la situación de pobreza y rezago social para el 2022, publicado en el DOF en enero del 2022 , el cual lo podemos observar en el Anexo de la presente evaluación.



El informe anual es el documento que elabora la Dirección General de Análisis de Prospectiva (DGAP) de la Secretaría Bienestar para orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos locales para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social, con base en lo que establece la LGDS para la medición de la pobreza. El cual se toma en cuenta para la planeación en el uso y destino de los recursos del FAIS.

Igualmente, que los proyectos de infraestructura social, los Lineamientos mencionan que el Municipio puede disponer de hasta un 3 por ciento para gastos Indirectos y un 2 por ciento para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, de los cuales, las acciones que se pueden realizar también vienen especificadas en el catálogo de obras y acciones descrito en el Manual de Operación de la MIDS.

Figura 8. Los Gatos Indirectos y el Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Gastos Indirectos

- Los gobiernos locales podrán destinar una parte proporcional equivalente hasta el 3% de los recursos asignados al FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, para ser aplicados como gastos indirectos en los rubros generales de verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en el manual de operación MIDS. Dichas acciones, deberán obtener la manifestación de procedencia de la DGDR, a través de la MIDS.

PRODIM

- Los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del FISMDF que les correspondan para la realización de un PRODIMDF, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial.

Fuente: Elaboración propia con datos en los Lineamientos del FAIS 2022.

Como se puede observar en el capítulo de las características del Fondo, el Municipio de Manzanillo recibió en el ejercicio fiscal 2022 la cantidad de \$63,632,376 pesos de presupuesto del FISMDF, significando un aumento del



33.24 por ciento del ejercicio inmediato anterior, resultado de aumento general del presupuesto del FAIS 2022 para el Estado.

La normativa permite solicitar un adelanto de recursos mediante un esquema de crédito con el Baco Nacional de Obras y Servicios (Banobras) o con cualquier otra institución crediticia, siempre y cuando se liquide durante el periodo de la administración de quien lo solicita, el Ayuntamiento de acuerdo con lo registrado en la MIDS no se ve el registro del crédito, pero de acuerdo con su POA la última modificación, contrataron un crédito BANOBRAS con un disponible de \$26,884,999.97 pesos de los cuales de acuerdo con la adecuación del POA No. 7.

Pero por los tiempos de contratación y el tiempo en que llegó el recurso, no gastaron nada del recurso solicitado en el 2022, por lo que, aunque esté en el POA, se entregó al equipo evaluador un oficio, donde mencionan que el recurso lo utilizarán hasta el ejercicio fiscal 2023, para lo cual, registrará dicho crédito en la MIDS de dicho ejercicio fiscal.

Asimismo, los Lineamientos del FAIS permiten a los gobiernos municipales potenciar el impacto de los recursos del Fondo mediante su ejercicio en concurrencia con otros programas e instituciones públicas y privadas, siempre que las obras y acciones implementadas incidan de manera directa en la población objetivo. La problemática que existe es que hay pocos programas federales para infraestructura social, ya que con la actual administración federal se han disminuido drásticamente, así como son nulos los programas estatales para este rubro.

De acuerdo con la información de la última versión del POA 2022, no existe ninguna concurrencia realizada, se ejerció solamente el recurso del FISMDF correspondiente al Municipio.



Como se menciona en las características del Fondo, también se pueden utilizar los rendimientos financieros generen las cuentas bancarias productivas que se apertura para el manejo de los recursos del Fondo, los cuales no se utilizaron por parte del Ayuntamiento de Manzanillo, por lo menos no existe registro ni en la MIDS, ni en el POA. Ese recurso, se debió de reintegrar a más tardar el 15 de enero de 2023 a la Tesorería de la Federación en cumplimiento de la LDF.

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Manzanillo, referente al cierre de la MIDS 2022, podemos observar que se registraron 35 proyectos con una inversión total de \$63,632,378.00 pesos, de los cuales 31 son obras de infraestructura social, 2 son del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y 2 son proyectos de gastos indirectos, a continuación, se presenta la inversión por rubro ejercido.

Tabla 10. Distribución de Recursos Planeados del FISMDF 2022 en el Municipio de Manzanillo por Criterio de Asignación.

Criterio de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión	Inversión Planeada
DIRECTOS	21	57.50%	\$ 36,587,590.78
COMPLEMENTARIOS	10	40.07%	\$ 25,494,787.28
GASTOS INDIRECTOS	2	1.06%	\$ 677,352.44
PRODIM	2	1.37%	\$ 872,647.50
TOTAL	35	100%	\$ 63,632,378.00

Fuente: Elaboración propia con datos de la MIDS 2022.

Se puede observar en el cuadro anterior, que de los \$63.63 Millones de pesos autorizados para ejercer, se registró en la MIDS, es decir, se planeó el 100% de los recursos.



Primeramente, el recurso fue programado en su totalidad, lo que deja un subejercicio en cero, eso habla bien de los encargados de la planeación del recurso, ya que los fondos cada vez son más escasos y no se debe de dejar de aprovechar al máximo con lo que se cuenta.

Cumpliendo completamente con la restricción porcentual para las obras de contribución directa y complementaria, el 57.50 por ciento de las obras son de contribución directa, en ese sentido se observa la responsabilidad del Ayuntamiento de invertir en acciones que contribuyan al objetivo del fondo y por ende impacten en la disminución de las carencias sociales de los habitantes del Municipio, además de que las obras complementarias se programaron dentro de las zonas mencionadas en el objetivo del fondo y que se analizarán en la parte del destino .

Por otro lado, no se excede los porcentajes permitidos de gastos indirectos y del PRODIM mencionados en los lineamientos, de los gastos indirectos solo se utilizó el 1.06 por ciento del 3 posible y del segundo el 1.37 por ciento de 2 por cientos posibles, cumpliendo a cabalidad lo mencionado en los lineamientos en este sentido.

Gráfica 5. Inversión Planeada del Ayuntamiento de Manzanillo en la MIDS de FISMDF 2022 por Ubicación.



Fuente: Fuente: Elaboración propia con datos de la MIDS 2022.



Cumpliendo a cabalidad con lo que marca en los lineamientos, el 92.71 por ciento de los recursos planeados en la MIDS se programaron en ZAP urbanas ES DECIR \$ 58.99 mdp, y el otro 4.86 por ciento de la inversión se programó en ZAP rurales que asciende a \$ 3.09 mdp, el porcentaje de recurso restante fue lo programado en gastos indirectos y PRODIM.

Todos los datos anteriormente mencionados, fueron extraídos del registro de los proyectos del FISMDF del Ayuntamiento de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2022, pero lo anterior no coincide completamente con el instrumento de planeación que utilizan, que es el POA.

Tabla 11. Distribución de Recursos del FISMDF 2022 en el Municipio de Manzanillo aprobados en el POA.

Tipos de Proyectos	No. De Proyectos	Inversión
Obras de Infraestructura Social	22	\$ 62,096,872.20
Gastos Indirectos	2	\$ 677,352.44
PRODIM	2	\$ 858,153.36
TOTAL:	26	\$ 63,632,378.00

Fuente: Elaboración propia con datos de la última modificación del POA 2022 del ayuntamiento de Manzanillo.

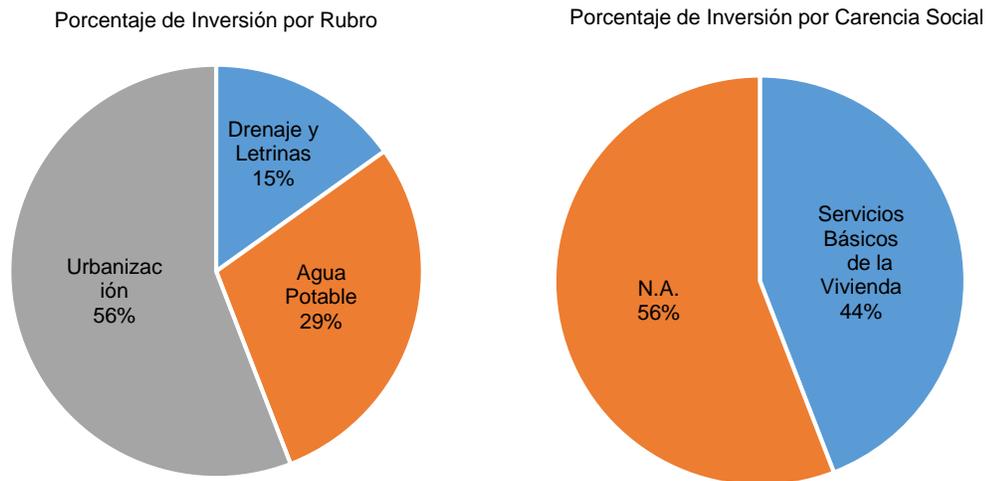
De los 31 proyectos de infraestructura social que se registraron en la MIDS se convierten en solo 22 proyectos aprobados en el POA, en la MIDS hacen un total de inversión de \$62,082,378.06 pesos y en el POA los proyectos de infraestructura dan un total de \$62,098,872.20 pesos como se observa en el cuadro anterior, una diferencia de \$16,494.14 pesos. Si bien, de acuerdo con los lineamientos del FAIS 2022 y tomando en cuenta como se debe de capturar en la MIDS, varios proyectos registrados se pueden programar y licitar como una sola obra, como recomendación las obras deben de tener el mismo nombre en la MIDS como en el POA, además de que deben de coincidir los montos, de la misma forma si se hacen modificaciones a los montos de las obras para aprovechar los remanentes que causan las obras al monto de licitarse, contratarse y en el caso de que no haya convenios adicionales, esas modificaciones deben de quedar plasmadas en la MIDS, ya que existe una



herramienta de registro en la MIDS, donde pueden modificar los montos de los proyectos ya registrados con anterioridad sin necesidad de eliminarlos y volverlos a cargar.

De la misma forma sucede con el PRODIM, en la MIDS se observan \$872,647.50 pesos planeados, y en la última versión del POA aparecen \$858,153.36, es decir \$14,494.14 pesos de diferencia. En el caso de los gastos indirectos el dato es el mismo tanto en la MIDS como en el POA.

Gráfica 6. Inversión Planeada del Ayuntamiento de Manzanillo en la MIDS de FISMDF 2022 por Ubicación.



Fuente: Fuente: Elaboración propia con datos de la MIDS 2022.

Como se puede observar en la gráfica anterior, la programación del recurso se realizó estrictamente acatando lo que menciona en los lineamientos, primeramente, observamos que se invierte en tres de los ocho rubros posibles que marca la LCF, es decir el 56 por ciento se invierte en urbanización, el 29 por ciento se invierte en el rubro de agua potable y el 15 por ciento en el rubro de drenaje y letrinas.



En el caso de las carencias sociales, que de acuerdo con el objetivo del fondo es lo primordial donde se debe de invertir el recurso, se impacta solamente a la carencia de los servicios básicos de la vivienda, invirtiendo en ella el 44 por ciento del recurso que se utilizó para obras de infraestructura social. Aunque se cumple con lo mencionado en los lineamientos, es recomendable que se invierta más recurso en el impacto de las carencias sociales, principalmente las más altas que marquen los datos de CONEVAL e INEGI y/o los mencionados en el Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social.



Análisis de la contribución del destino del fondo a los objetivos del PND, PED, PMD y los ODS ▶

Es necesario destacar, que las aportaciones federales que se otorgan a los Estados y en este caso a los Municipios, son parte fundamental para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo cual, constituyen un mecanismo a través del cual se alinean las políticas públicas de la federación con los gobiernos locales.

De acuerdo con lo publicado en los tomos del PEF para el ejercicio fiscal 2022, la misión de las aportaciones federales es «Fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal».

Con base en lo anterior, el presente capítulo analiza la contribución del destino de los recursos del Fondo, a los objetivos estratégicos de la planeación Federal, Estatal y Municipal, así como su impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo

De acuerdo a los objetivos, indicadores y metas para resultados de los programas presupuestarios, el Programa FAIS Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del Ramo 33, de las Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, está propuesto con el enfoque transversal número 1 referente a «Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas», número 2 «Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable» y número 9 «Programas para superar la pobreza»; cuya alineación con el Plan Nacional de Desarrollo se sitúa en el eje 2 «Política Social».

Para podernos remontar a los objetivos estratégicos del PND, observamos el PEF para el ejercicio fiscal 2022 y así mismo, los objetivos, indicadores y metas plasmadas para los resultados del programa presupuestario que, en este caso, a nivel federal es el FISMDF

Tabla 12. Objetivos Estratégicos Federales del FISMDF alineados con el PND.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024		
Eje	Programa	Objetivo Prioritario
Política Social	Programa Sectorial de Bienestar	Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL FIDMDF	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema	
	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema	

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de la MIR FAIS Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del PEF 2022.



Como se puede observar en el cuadro anterior, los objetivos estratégicos del Fondo son muy específicos y se alinean con el PND, en ese sentido y tomando en cuenta el análisis del capítulo anterior se puede inferir que el destino del fondo que le da el Ayuntamiento de Manzanillo impacta directamente al objetivo prioritario del PND que es el de «Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre los territorios».

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

Como ya se analizó anteriormente en el apartado de Características del Fondo, existe una vinculación entre los objetivos del FISMDF se encuentran alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Tabla 13. Destino del FISMDF alineados con el PED.

Destinos del FISMDF	Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027	Visión
Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar.	Eje 1.- Bienestar para todas y todos.	El Gobierno de Colima, mediante políticas transversales, mejorará la infraestructura social, educativa y sanitaria; así como la vivienda y la inclusión de las personas que han estado al margen del desarrollo. Será garante de derechos; ejercerá de manera eficiente el uso de los recursos, aplicando una visión de justicia distributiva como parte esencial de bienestar para mejorar la calidad de vida de las y los colimenses.
	Eje 4. Colima nuestro Hogar	Se dotará de vivienda de calidad y al alcance de todas las personas, se mejorarán los servicios públicos, se innovará hacia una movilidad sustentable Y alternativa, se actualizará y fortalecerá el marco normativo en materia de ordenamiento del territorio y el medio ambiente. Colima será generador de infraestructura productiva y social.

Fuente: Elaboración propia con información de la LCF y el PED 2021-2027.



Como se puede observar en el cuadro anterior, el destino del Fondo es muy específicos y se alinean con el PED, ese sentido y tomando en cuenta el análisis del capítulo anterior se puede inferir que el Ayuntamiento de Manzanillo destina los recursos conforme marca la norma y siendo así, abona directamente a la visión del PED, tanto en el eje de Bienestar para Todas y Todos como para el de Colima Nuestro Hogar.

Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo

Tomando en cuenta el objetivo del fondo y el destino del FISMDF a cuál debe de ir dirigido la inversión, como se observa de manera general en el capítulo de características del fondo, se identifican 2 ejes del PMD donde algunos de sus programas encajan directamente con el destino del gasto, además estos mismo, se encuentran enumerados en 2 de las 17 políticas Estratégicas, las cuales son:

- PE 2: «Consolidar el desarrollo urbano integral y la conectividad con las comunidades rurales como a continuación se observa».
- PE 15: «Subsanar las carencias de infraestructura, equipamiento, personal para el fomento a la cultura, el deporte, la salud y la prestación de los servicios públicos municipales».

Tabla 14. Destino del FISMDF alineados con el PMD.

Destino del FIMDF por Rubro	Eje: Sociedad Digna, Segura e Incluyente	Eje: Ciudad Próspera, Infraestructura y Comunidades Conectadas
Agua Potable	P67. Rehabilitación de las redes de conducción y almacenamiento de agua potable	-
Alcantarillado	P70. Desarrollo y mantenimiento de infraestructura de la red de drenaje pluvial.	-



Drenaje y Letrinas	P68. Rehabilitación de redes de drenaje, estaciones de rebombeo y plantas de tratamiento	-
Electrificación	-	-
Infraestructura básica del Sector Educativo	-	-
Infraestructura básica del Sector Salud	-	-
Mejoramiento de Vivienda	-	-
Urbanización	<p>P1. Ampliación del sistema de alumbrado público.</p> <p>P2. Mantenimiento, embellecimiento urbano y paisajismo de áreas verdes, jardines y camellones.</p> <p>P71. Mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de espacios deportivos municipales.</p> <p>P83. Rehabilitación de Polígonos de Atención Prioritaria mediante Programa de Mejoramiento Urbano Manzanillo 2022-2024.</p>	<p>P14. Mejoramiento de sistemas y redes de Infraestructura y equipamiento urbano.</p> <p>P75. Infraestructura, señalización y de accesibilidad en el espacio público y dependencias municipales para personas con capacidades de movilidad limitada.</p> <p>P76. Mantenimiento permanente de vialidades y banquetas urbanas.</p> <p>P77. Calles completas: mejoremos nuestra movilidad y accesibilidad.</p> <p>P85. Modernización de vialidades urbanas en zonas habitacionales e industriales.</p>

Fuente: Elaboración propia con información de la LCF y el PMD 2021-2024.

Como se puede observar en el cuadro anterior, existen programas en 2 de los 5 ejes mencionados en el Plan Municipal de Desarrollo que encuadran en el posible destino del Fondo, mencionados en la LCF y que en referencia a ellos se establecen en el catálogo de obras y acciones mencionado en el Manual de la MIDS referido en los Lineamientos de Fondo.

Aunque sabemos que los programas mencionados en el PMD no son limitativos, es de tomar en cuenta, que el principal objetivo del FISMDF es impactar las carencias sociales y aunque los servicios educativos y de salud son principalmente responsabilidad del orden de Gobierno Estatal y Federal, se deja de lado dos componentes esenciales de las carencias sociales,



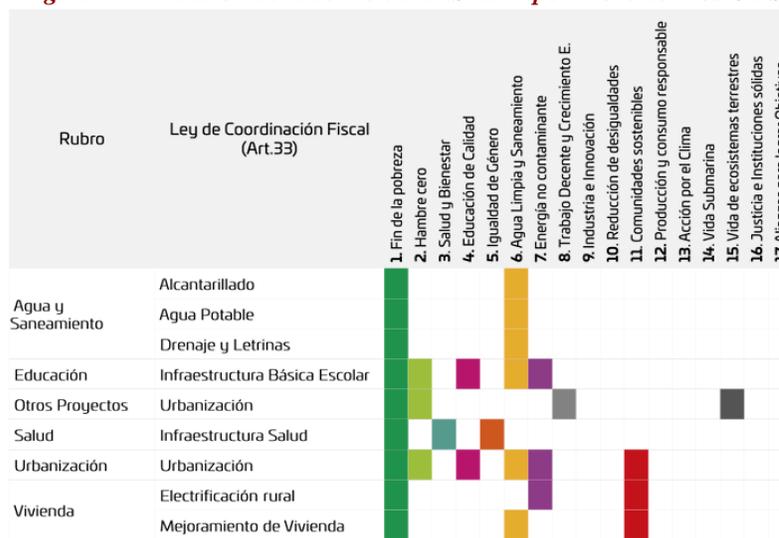
Servicios Básicos de la Vivienda como de Calidad y Espacios de la Vivienda, que si se invierte en ellos, se disminuyen directamente los indicadores de pobreza, como lo son la electrificación y el mejoramiento de vivienda, para los cuales no existen ningún programa en el PMD que se enfoque en estos temas.

Por lo anterior, se recomienda que, aunque no existan en el PMD, sí se tomen en cuenta estos dos destinos de gasto.

Alineación con los ODS

El análisis de la alineación del Fondo con los ODS, se realiza con base en la vinculación encontrada entre los destinos del FISMDF y los ODS, encontrándose lo siguiente:

Figura 9. Alineación del Destino del FISMDF por rubro con los ODS.



Fuente: Extraído de la siguiente liga <https://www.oaxaca.gob.mx/coplade/wp-content/uploads/sites/29/2019/02/Alineación-ODS-Catálogo-FAIS-2.pdf>.

Como podemos observar en la figura anterior, el destino del Fondo impacta directamente en 10 de los 17 ODS de la agenda 2030, así mismo, observando los programas del PMD del Municipio, desglosado en el subtítulo anterior, el



ayuntamiento de Manzanillo estaría impactando de manera directa o indirectamente todos los ODS, si cumplen con su planeación. Pude darse el caso, que, aunque lo tengan planeado no lo realicen, o que agreguen programas o acciones que impacten a más objetivos o a los mismos que en diferente dimensión.



Propuesta para mejorar la vinculación entre el destino del fondo y el logro de objetivos estratégicos »

Como se observó en el capítulo anterior, el destino otorgado al Fondo en el ejercicio fiscal 2022, contribuyó al logro de objetivos generales de la planeación municipal, los cuales corresponden a los ejes 1 y 3.

Se sugiere que, aunque no estén contemplados en los programas planeados en el PMD, en ninguno de los ejes o de las políticas estratégicas, se tomen en cuenta los rubros que se mencionan en la LCF y que impactan directamente en alguna carencia social, las cuales son indicadores que al ser impactados directamente, se asegura la disminución de las personas en situación de vulnerabilidad por carencias y por ende a la pobreza, los cuales quedan identificados correctamente en el documento como lo son la electrificación y el mejoramiento de vivienda.

El Ayuntamiento cuenta con las bases en su instrumento rector que es el Plan Municipal de Desarrollo, en el cual, los programas analizados que en él se definen están orientados a la resolución de las problemáticas y necesidades producto de un diagnóstico y de las demandas sociales de la población.

En ese sentido el Municipio cuenta con los elementos necesarios para llevar a cabo su planeación estratégica vinculada a un Presupuesto con base en Resultados, lo cual otorgará evaluabilidad tanto a los programas como a los Fondos, permitiendo así medir y visibilizar los logros.



Por ello, la principal propuesta es la definición de Programas presupuestarios elaborados con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), lo cual permitirá presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa, así como sus relaciones de causalidad, identificar los factores externos que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos y evaluar su avance, así como el desempeño del programa en cada una de sus etapas.

Con lo cual se podría contar con Matrices de Marco Lógico que respondan a las necesidades y problemáticas del Municipio, pero alineadas y coherentes con la política nacional. Así como objetivos para cada nivel de la MIR, que partan de los objetivos generales definidos para cada eje, alineados a los objetivos de los Fondos que constituyen su fuente de financiamiento.



Analisis FODA y recomendaciones

En Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) es una técnica utilizada en la planificación estratégica que nos permite determinar la situación en la que se encuentra una organización.

En la actual evaluación, el análisis FODA define las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que enmarcan el cumplimiento del objetivo central establecido previamente.

Análisis interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
El ayuntamiento de Manzanillo efectuó los informes trimestrales como lo establece la normatividad aplicable.	El ayuntamiento de Manzanillo no cuenta con lineamientos del PBR-SED.
El ayuntamiento de Manzanillo capturó en la MIDS se realizó de forma correcta y en tiempo, dejando el 100% del recurso programado.	El ayuntamiento de Manzanillo no cuenta con un manual de procesos o procedimientos donde se especifique la operación y los responsables del FISMDF.
El ayuntamiento de Manzanillo empleó recursos del Fondo en Gastos Indirectos y PRODIMDF dentro de los porcentajes permitidos por los lineamientos.	No existe total concordancia entre la información registrada en la MIDS con lo aprobado en el POA.
El ayuntamiento de Manzanillo cumplió con lo establecido por los lineamientos sobre el destino de los recursos.	No existe seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de evaluaciones anteriores.
En el ayuntamiento de Manzanillo, las obras y acciones desarrolladas con los recursos del FISMDF se distribuyeron adecuadamente en ZAP urbanas y rurales.	El ayuntamiento de Manzanillo no cuenta con un apartado en su página de internet, ni el vínculo con la página de internet del Estado con la información trimestral actualizada del FISMDF con lo marca la LGCG.
El ayuntamiento de Manzanillo tiene una correcta alineación de su PMD con instrumentos de planeación superiores como los con el PMD, PED, el PND y los ODS.	



Recomendaciones

- Formalizar los mecanismos de coordinación y los canales de comunicación entre la Dirección General de Desarrollo Social y las Unidades Administrativas Responsables de la ejecución del fondo, con el fin de que la planeación concuerde en nombres y montos de la misma forma en la MIDS como en el POA.
- Mantener las buenas prácticas en la captura y registro en la MIDS como el seguimiento en el SRFT.
- Continuar con los mecanismos que permiten planear y programar los recursos del Fondo en tiempo y si es posible utilizar los rendimientos financieros para aumentar acciones o metas de las acciones ya programadas y evitar el subejercicio del recurso.
- A pesar de existir una restricción al respecto que es el 40 por ciento del total de recurso, pero con el propósito de contribuir mayormente al objetivo del Fondo, se sugiere destinar un porcentaje superior en obras de incidencia directa.
- Se recomienda mantener el aprovechamiento del recurso del FISMDF en Gastos Indirectos y PRODIMDF con la finalidad de fortalecer las capacidades del municipio.
- Se recomienda elaborar su MIR con la MML de los programas presupuestario con los que se ejerce el recurso del Fondo.
- Gestionar y fomentar, en la medida de lo posible, la concurrencia de recursos para ampliar el alcance y los efectos en los indicadores de carencia social.
- Se sugiere una atención puntual y formalizada al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en evaluaciones anteriores. Por lo que se aconseja la integración de un plan de atención a ASM, acompañado de un calendario y responsables de seguimiento.



Análisis externo

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
Reducción de los indicadores de pobreza municipal moderada y extrema, así como de la presencia de carencias sociales, lo que deriva en el posible aumento de asignación de recursos.	Programas federales y estatales insuficientes para coinvertir con recursos del FISMDF.
Se cuenta con la capacidad técnica para desarrollar criterios de priorización y focalizar acciones de mayor impacto.	Fallas en los sistemas de registro, captura y seguimiento, que impidan un cumplimiento oportuno en las acciones desarrolladas por el municipio.
Existen diversos cursos y capacitaciones en línea sobre el funcionamiento y la captura en la MIDS y el SRFT.	El marco normativo del Fondo se encuentra en constante cambio, lo que puede afectar los resultados actuales.

Recomendaciones

- Mantener comunicación constante con las dependencias federales y estatales encargadas de administrar los sistemas de captura y registro de proyectos.
- Promover la constante capacitación sobre el uso y funcionamiento del SRFT y la MIDS que permita evitar inconsistencias en los registros de ambos sistemas.
- Utilizar las nuevas tecnologías como mecanismo de participación ciudadana.



Conclusiones

De acuerdo al análisis realizado a lo largo de la presente evaluación, el Ayuntamiento de Manzanillo cuenta con políticas públicas orientadas a cada una de las necesidades o problemas que se pretenden atender con el FISMDF.

Para cumplir con los objetivos del FISMDF resulta imprescindible la coordinación y participación de los tres órdenes de gobierno. En ese sentido, el municipio de Manzanillo ha contribuido a la consecución de dichos objetivos con la evaluación al desempeño del Fondo.

Al respecto, después de analizar los resultados, es posible concluir en términos generales que el municipio cumplió totalmente con la normatividad aplicable del ejercicio presupuestal en cuestión, por lo que su desempeño es positivo, resaltando algunos matices.

Del recurso asignado para el año 2022, y de acuerdo con información proporcionada por el municipio, se planeó el 100 por ciento del FISMDF en proyectos en la plataforma MIDS, mismos que fueron revisados y aprobados por parte de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal. Respecto a los porcentajes de ejecución basados en los lineamientos, en donde se establece la forma en que los recursos deberán asignarse por tipo de proyecto, se observa que el municipio tuvo pertinencia en el gasto y cumplió cabalmente con los valores establecidos.

De igual manera, bajo la normativa vigente en el año evaluado y dado que todo el territorio municipal fue considerado ZAP urbano o rural, el 100 por ciento de



los recursos se destinaron en estas zonas, cumpliendo en ese aspecto con los lineamientos del FISMDF.

Como elemento complementario para mejorar el desempeño del Fondo, se recomienda, entre otros aspectos, considerar la implementación de herramientas que permitan contar con información sobre la calidad de los bienes y servicios entregados a los beneficiarios, así como la satisfacción obtenida con los mismos.

Dado que el análisis de la contribución del destino del Fondo a los objetivos y metas de los ODS, PND, PED y PMD se realizó tendiendo como hilo conductor el Plan Municipal de Desarrollo, como instrumento rector de la planeación. Al respecto, se encontró que existe coherencia de la planeación municipal con la planeación estatal y nacional; así como, con los acuerdos internacionales de los cuales México es Estado parte.

Uno de los aspectos más importantes es el seguimiento a los programas por medio de indicadores, lo cuales son mencionados desde el PMD, y si se vincularan con los programas presupuestarios estarían dando un avance importante en la implementación del SED.



Fuentes consultadas >

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. «Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.» Sitio electrónico de la Cámara de Diputados. 28 de mayo de 2021. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (último acceso: enero de 2023).

«Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal.» sitio electrónico de la Cámara de Diputados. 29 de diciembre de 1997. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF_ref17_29dic97.pdf (último acceso: enero de 2022). —. «Ley de Coordinación Fiscal.» Sitio electrónico de la Cámara de Diputados. 30 de enero de 2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf (último acceso: enero de 2023).

«Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.» sitio electrónico de la Cámara de Diputados. 30 de enero de 2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf (último acceso: enero de 2023).

«Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.» sitio electrónico de la Cámara de Diputados. 20 de mayo de 2021. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFCF_200521.pdf (último acceso: enero de 2023).

«Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.» sitio electrónico de la Cámara de Diputados. 20 de mayo de 2021.



http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (último acceso: enero de 2023).

«Ley General de Contabilidad Gubernamental.» Sitio electrónico de la Cámara de Diputados. 30 de enero de 2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf (último acceso: enero de 2023).

Ley General de Desarrollo Social.» Sitio electrónico de la Cámara de Diputados. 25 de junio de 2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf (último acceso: enero de 2023).

«Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.» Sitio electrónico de la Cámara de Diputados. 30 de enero de 2022. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2022.pdf (último acceso: enero de 2023).

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP). «Ramo 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios.» Serie de Cuadernos de Finanzas Públicas 2006, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. 07 de septiembre de 2006. <https://cefp.gob.mx/new/buscador.php> (último acceso: enero de 2023).

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). «Anexo Único de los Lineamientos y Criterios Generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.» Actualización 2018. 2018. <https://www.coneval.org.mx/Normateca/Documents/ANEXO-LineamientosDOF-2018.pdf> (último acceso: enero de 2023).



«Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México (tercera edición).» Ciudad de México. Junio de 2019. <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf> (último acceso: Enero de 2023)

Gobierno del Estado de Colima. «Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.» Sitio electrónico del Gobierno del Estado de Colima. 2016. http://plancolima.col.gob.mx/pbrsedx//Planeacion/plan_estatal_2016_2021.pdf (último acceso: enero de 2023).

«Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministraciones entre los municipios del estado de Colima de los recursos del FISMDF 2022.» 30 de enero de 2022.

<https://poe.col.gob.mx/p/30012021/p21013001.pdf> (último acceso: enero de 2022). —. «Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.» sitio electrónico del H. Congreso del Estado de Colima. 30 de octubre de 2021. [file:///C:/Users/jcastellanos/Downloads/Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Colima.%20\(TEXTO%20Reordenado%20y%20Consolidado\).pdf](file:///C:/Users/jcastellanos/Downloads/Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Colima.%20(TEXTO%20Reordenado%20y%20Consolidado).pdf) (último acceso: enero de 2023).

«Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.» sitio electrónico del H. Congreso del Estado de Colima. 28 de septiembre de 2018. [file:///C:/Users/jcastellanos/Downloads/coordinacion_fiscal_28Sept2018%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/jcastellanos/Downloads/coordinacion_fiscal_28Sept2018%20(1).pdf) (último acceso: enero de 2023).



«Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.» sitio electrónico del H. Congreso del Estado de Colima. 06 de agosto de 2016. file:///C:/Users/jcastellanos/Downloads/Planeacion_democratica_06ago2016%20(12).pdf (último acceso: enero de 2023).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Objetivos de Desarrollo Sostenible. 2015. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-generaladopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/> (último acceso: enero de 2023).

Presidencia de la República. «Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.» 17 de julio de 2019. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019 (último acceso: enero de 2023).

Secretaría de Bienestar. «Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.» Diario Oficial de la Federación. 26 de enero de 2022. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/673456/Lineamientos_FAIS_2022.pdf (último acceso: enero de 2023).



Anexos

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022, Manzanillo.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022
Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

COLIMA
MANZANILLO

Indicador	En el municipio	En la entidad
Población (número de personas), 2020¹	910,311	738,391
Población de mujeres	95,014	370,769
Población de hombres	95,117	365,022
Población con discapacidad	8,579	39,880
Población indígena	2,151	9,770
Población afrodescendiente	3,258	13,274
Población adulta mayor (65 años y más)	12,394	61,762
Grado de Marginación, 2020²	Muy bajo	Bajo
Grado de Rezago Social, 2020³	Muy bajo	Bajo
Zonas de Atención Prioritaria, 2022⁴		
Rurales	0	0
Urbanas	1	9



Población en situación de pobreza⁵ 50,755

Fuente: elabora el autor la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de:
 1. Censo de Población y Vivienda 2020. Principales resultados por localidad (RES) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 2. Índice de Marginación por Estado y Municipio, 2020. Elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
 3. Índice de Rezago Social en el Estado y Municipio, 2020. Elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
 4. Decretos que forman la Declaración de las Zonas de Atención Prioritaria 2022. Criterios Clave de las Zonas de Atención Prioritaria. <https://gob.mx/inegi/decretos-que-forman-la-declaracion-de-las-zonas-de-atencion-prioritaria-2022>.
 5. Metodología Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.

Nota:
 1. La población en situación de pobreza comprende la suma de la pobreza extrema y la pobreza moderada.

Carencia	Número de personas	Carencia	Número de personas
Rezago educativo	28,449	Calidad y espacios en la vivienda	14,231
Acceso a los servicios de salud	40,227	Servicios básicos en la vivienda	6,684
Acceso a la alimentación social y de calidad	85,609	Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	23,053

Fuente: elabora el autor la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de la Metodología Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda¹	14.2	6.9%		
En viviendas con piso de tierra ²	1.9	1.0%	610	1.0%
En viviendas con techos de material ardiente ³	1.0	0.5%	315	0.5%
En viviendas con muros de material ardiente ³	1.7	0.9%	558	0.9%
En viviendas con hacinamiento ³	10.4	5.4%	2,182	3.6%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda¹	14.2	6.9%		
En viviendas con piso de tierra ²	1.9	1.0%	610	1.0%
En viviendas con techos de material ardiente ³	1.0	0.5%	315	0.5%
En viviendas con muros de material ardiente ³	1.7	0.9%	558	0.9%
En viviendas con hacinamiento ³	10.4	5.4%	2,182	3.6%

Fuente: elabora el autor la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de:
 1. Metodología Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.
 2. Censo de Población y Vivienda 2020. Principales resultados por localidad (RES) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 3. Criterios Clave de las Zonas de Atención Prioritaria 2022. Criterios Clave de las Zonas de Atención Prioritaria. <https://gob.mx/inegi/decretos-que-forman-la-declaracion-de-las-zonas-de-atencion-prioritaria-2022>.

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda¹	6.7	3.3%		
En viviendas sin acceso al agua ²	2.0	1.0%	610	1.0%
En viviendas sin drenaje ²	0.4	0.2%	203	0.3%
En viviendas sin electricidad ²	0.4	0.2%	227	0.4%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar ³	4.4	2.3%	1,334	2.2%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)			
Agua y drenaje ²	Agua y electricidad ²	Agua y combustible ²	
30	84	112	
0.1%	0.7%	0.2%	
Drenaje y electricidad ²	Drenaje y combustible ²	Electricidad y combustible ²	
65	30	85	
0.1%	0.7%	0.1%	

Fuente: elabora el autor la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de:
 1. Metodología Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.
 2. Censo de Población y Vivienda 2020. Principales resultados por localidad (RES) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 3. Criterios Clave de las Zonas de Atención Prioritaria 2022. Criterios Clave de las Zonas de Atención Prioritaria. <https://gob.mx/inegi/decretos-que-forman-la-declaracion-de-las-zonas-de-atencion-prioritaria-2022>.

IV. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados al municipio o demarcación territorial en su componente FISMDF.

Indicador (cifras en millones de pesos)	2020	2021	Total en el periodo 2020-2021
Recursos planeados ¹	61.9	7.7	69.6
Recursos ejercidos ²	50.1	14.1	64.2
Porcentaje de recursos ejercidos respecto a los planeados ³	80.9%	44.16%	100.9%

Fuente: elabora el autor la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de:
 1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Ferial (FISMDF) con información de la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA).
 2. Cuenta de Rendición de Cuentas del Consejo de Administración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Ferial (FISMDF) con información de la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA).
 3. Criterios Clave de las Zonas de Atención Prioritaria 2022. Criterios Clave de las Zonas de Atención Prioritaria. <https://gob.mx/inegi/decretos-que-forman-la-declaracion-de-las-zonas-de-atencion-prioritaria-2022>.

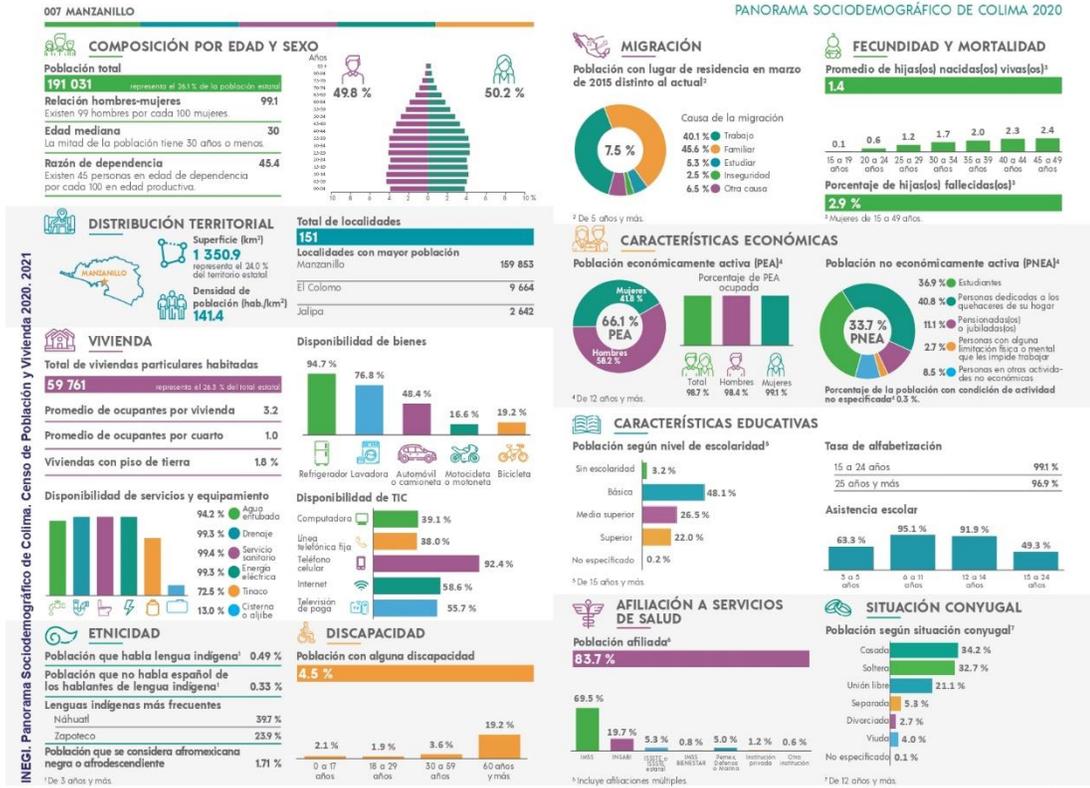
V. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elabora el autor la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de:
 1. Unidad Médica (Instituto Mexicano del Seguro Social) régimen Bienestar.
 2. Sucursales del Banco del Bienestar (Instituto Mexicano del Seguro Social) régimen Bienestar.
 3. Proyectos planeados de infraestructura social (FAIS) que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje, telecomunicaciones, infraestructura educativa, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar.



Panorama sociodemográfico de Colima 2022.





Memorándum con relación a la evaluación estratégica del FISMDF.



**MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**



**MEMORÁNDUM No.
DGDS/0007/2023**

**ING. JUAN MANUEL TORRES GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y
PLANEACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**



PRESENTE:

Por este medio, y para efectos de dar respuesta al **Oficio No. STIP/057/2023** con fecha del 13 de Enero del 2023, en la cual solicita **INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE FONDOS FEDERALES 2022**. Respecto a esta solicitud la Dirección General de Desarrollo Social informa lo siguiente:

Se hace llegar la información solicitada por medios digitales (USB) y por formato impreso.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:
MANZANILLO, COL., 18 DE ENERO DE 2023**

**DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ FERRAZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**



C.c.p. - Archivo.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de La Fundación de la Villa de Colima"
Av. Juárez #100, centro histórico, C.P. 28200, Manzanillo, Colima. / Tel. 137 2220



**MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE OBRAS SOCIALES**



“FISMDF 2022”

Para el año 2022 el municipio de Manzanillo colima recibió del presupuesto FISMDF (**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**) la cantidad de \$63, 632,378.00 (sesenta y tres millones, seiscientos treinta y dos mil, trescientos setenta y ocho pesos. M. N.) El cual se distribuyó en la plataforma Mids (Matriz de Inversión para el Desarrollo Social) como se muestra en la tabla.

MONTO FISMDF ASIGNADO	63,632,378.00
DESGLOSE DE RECURSOS	
OBRAS (OBRAS PÚBLICAS, CAPDAM Y ALUMBRADO PÚBLICO)	62,082,378.01
GASTOS INDIRECTOS (AYUNTAMIENTO)	277,352.49
GASTOS INDIRECTOS (CAPDAM)	400,000.00
PRODIM 2022	872,647.50
TOTAL REPORTADO EN LA MIDS	63,632,378.00



**MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE OBRAS SOCIALES**



“PROYECTOS”

En lo que se refiere a las obras ejecutadas en el año 2022, 31 obras registradas de las cuales 21 obras fueron de incidencia directa y 10 obras fueron de incidencia complementaria. Haciendo un total de \$62, 082,378.06 M.N.

31	
CRITERIOS DE ASIGNACIÓN	
DIRECTOS	21
COMPLEMENTARIOS	10

CRITERIO DE ASIGNACIÓN	CANTIDAD DE PROYECTOS	INVERSIÓN
DIRECTOS	21	\$36,587,590.78
COMPLEMENTARIOS	10	\$25,494,787.28
TOTAL	31	\$62,082,378.06



**MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE OBRAS SOCIALES**



A continuación se describen los folios de registros de cada una de las 31 obras registradas en la MIDS

21	10
FOLIOS DE INCIDENCIA DIRECTOS	FOLIOS DE INCIDENCIA COMPLEMENTARIOS
144355	179826
144971	182422
145398	259779
146790	262377
147248	267190
149584	282402
180586	290943
182901	295359
183222	295912
184447	296333
184692	
193001	
195264	
196257	
199706	
331812	
334439	
335306	
343048	
363174	
367245	



**MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE OBRAS SOCIALES**



A continuación se describen los montos, números de proyectos e instancias ejecutoras de los proyectos.

ASIGNACION DEL GASTO			
INSTANCIA MUNICIPAL	NUMERO DE OBRAS	TIPO DE OBRAS	MONTO
CAPDAM (COMISION DE AGUA POTABLE,DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO)	19	DIRECTAS	\$33,642,827.43
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	2	DIRECTAS	\$25,551,150.63
	3	COMPLEMENTARIAS	
DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	7	COMPLEMENTARIAS	\$2,888,400.00
TOTAL:	31		\$62,082,378.06

De los 31 proyectos que se registraron en el año 2022, 28 se realizaron en ZAP (Zona de Atención Prioritaria) urbana y 3 en ZAP (Zona de Atención Prioritaria) rural.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN	
ZAP URBANA	28
ZAP RURAL	3



**MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE OBRAS SOCIALES**



En lo que se refiere a este tema de las ZAP (Zonas de Atención Prioritaria) es importante mencionar que existe un decreto en el cual el municipio de Manzanillo entra como Zona de Atención Prioritaria:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021#gsc.tab=0

DECRETO

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, D E C L A R A:

Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2022, emitidos en julio de 2021 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

- I. **Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A):** 1,389 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o afroamericanos o de Alto nivel delictivo y son municipios rurales (con una densidad media urbana menor a 70 habitantes por hectárea, una población urbana menor al 90% y que no correspondan a zonas metropolitanas).
- II. **Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (Anexo B):** 47,596 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,354 localidades urbanas de 2,261 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales o en municipios con Muy Alta o Alta Marginación o Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o municipios indígenas o afroamericanos o de Alto nivel delictivo y que sean municipios urbanos (con una densidad media urbana de al menos 70 habitantes por hectárea, una población urbana de al menos el 90% y que correspondan a zonas metropolitanas).

Segundo.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, junto con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2021.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Dip. Brenda Espinoza Lopez, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. Adán Augusto López Hernández.- Rúbrica. **SECRETARÍA DE BIENESTAR**

ANEXO A.- LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS RURALES 2022, 1,389 MUNICIPIOS

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	% DE LA POBLACION EN POBREZA EXTREMA 2015	NIVEL DELICTIVO 2020-2021	MUNICIPIOS INDÍGENAS O AFROMEXICANOS
06	06001	COLIMA	ARMERÍA	BAJO	BAJO	7.360672	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA
06	06002	COLIMA	COLIMA	MUY BAJO	MUY BAJO	1.760493	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA
06	06003	COLIMA	COMALA	MUY BAJO	MUY BAJO	5.279039	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA
06	06004	COLIMA	COQUIMATLÁN	MUY BAJO	BAJO	4.833311	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA
06	06005	COLIMA	CUAUHTÉMOC	MUY BAJO	MUY BAJO	1.735453	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA
06	06006	COLIMA	ITLALHUACÁN	BAJO	BAJO	10.302084	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA
06	06007	COLIMA	MANZANILLO	MUY BAJO	MUY BAJO	2.026257	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA
06	06008	COLIMA	MINATITLÁN	MUY BAJO	BAJO	8.29562	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA



MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE OBRAS SOCIALES



SECRETARÍA DE BIENESTAR

ANEXO B.- LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANAS 2022 47,596 AGEBS URBANAS

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO O ALCALDÍA	CLAVE DE LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO 2021)
06	06005	060050018	COLIMA	CUALTÉMOC	QUESERÍA	0038, 0060, 0096, 0131, 017A, 0216	060050018
06	06005	060060023	COLIMA	CUALTÉMOC	EL TRAPICHE	0199, 0201, 0269, 0273	060060023
06	06006	060060001	COLIMA	IXTLAHUACÁN	IXTLAHUACÁN	0069, 0073, 0098, 0092, 0165, 011A, 0124	060060001
06	06007	060070001	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	009A, 0140, 016A, 0174, 0189, 0193, 0314, 0329, 0333, 0349, 0352, 0398, 0403, 0418, 0422, 0437, 0466, 0480, 0478, 048A, 0507, 0511, 0526, 0530, 0545, 056A, 0583, 0615, 0634, 0649, 0653, 0669, 0672, 0687, 0691, 0704, 0738, 0742, 0781, 0795, 0809, 0831, 087A, 0884, 0899, 0901, 095A, 0969, 0973, 0989, 0992, 1007, 1011, 1026, 1030, 1046, 105A, 106A, 1079, 1083, 1098, 1100, 1115, 112A, 1149, 1168, 1172, 1187, 1191, 1204, 1219, 1223, 1242, 1257, 1261, 1295, 1309, 1327, 1331, 1346, 1360, 1365, 137A, 1384, 1401, 144A, 1454, 1469, 1473, 1498, 1512, 1505, 151A, 1524, 1539, 1543, 1558, 1562, 1577, 1581, 1596, 1609, 1613, 1628, 1632, 1647, 1651, 1666, 1670, 1695, 169A, 1702, 1717, 1721, 1736, 1740, 1755, 176A, 1774, 1789, 1793, 1808, 1810, 1826, 183A, 1844, 1859, 1863, 1878, 1892, 1897, 190A	060070001
06	06007	060070021	COLIMA	MANZANILLO	EL COLOMO	0812, 0827, 0916, 0920, 0935, 094A	060070021
06	06007	060070044	COLIMA	MANZANILLO	JALIPA	0013, 0028, 0047, 0066	060070044
06	06009	060090001	COLIMA	MINATITLÁN	MINATITLÁN	0078, 0097, 015A, 0174, 0129, 0133	060090001
06	06009	060090001	COLIMA	TECOMÁN	TECOMÁN	0200, 022A, 0234, 0272, 0323, 0357, 0391, 0446, 0460, 0465, 047A, 048A, 0490, 0501, 0516, 0520, 0535, 054A, 055A, 0569, 0573, 0592, 0599, 0606, 0708, 0732, 0747, 0766, 0770, 0785, 079A, 0802, 0817, 0821, 0836, 0855, 086A, 0874, 0899, 0893, 0906, 0910, 0925, 093A, 0944, 0959, 0963, 0978, 0982, 0997, 1001, 1016, 1020, 1036, 104A, 1054, 1069, 1073, 1092, 1105, 111A, 1124, 1139	060090001
06	06009	060090011	COLIMA	TECOMÁN	COLONIA BAYARDO	0380, 0395, 0409, 0427, 0728, 1158	060090011
06	06009	060090025	COLIMA	TECOMÁN	CERRO DE ORTEGA	0287, 0291, 0304, 0658, 0840, 1088, 1143	060090025
06	06009	060090080	COLIMA	TECOMÁN	MADRID	0431, 0605, 061A, 0624, 0713	060090080



**MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE OBRAS SOCIALES**



GASTOS INDIRECTOS

En este aspecto se registraron 2 proyectos con la finalidad de contribuir al buen funcionamiento de los recursos mediante contrataciones de estudios de consultoría que evaluaran el desempeño de los recursos.

En el rubro de gastos Indirectos fueron 2 proyectos. Ver Tabla.

ASIGNACION GASTOS INDIRECTOS			
INSTANCIA MUNICIPAL	NUMERO DE OBRAS	FOLIO DE REGISTRO EN LA MIDS	MONTO
Secretaria Técnica del H. Ayuntamiento	1	263077	\$277,352.44
CAPDAM (COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO)	1	344003	\$400,000.00
TOTAL:	2		\$677,352.44



**MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE OBRAS SOCIALES**



PRODIMDF

En el año 2022 el municipio de Manzanillo realizo el convenio para llevar a cabo el PRODIMDF (Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) en el cual se registraron 2 proyectos con un monto de \$872,647.50. m. n.

ASIGNACION PRODIMDF				
INSTANCIA MUNICIPAL	NUMERO DE OBRAS	FOLIO DE REGISTRO EN LA MIDS	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
OFICILIA MAYOR	1	06007-01	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA DAR CONTINUIDAD AL FORTALECIMENT O DE AREAS DE ATENCION	\$272,647.50
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	06007-02	REMODELACION DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE OFICINAS	\$600,000.00
TOTAL:	2			\$872,647.50



13:28

MIDS 2022 - Información FISMDF

Viernes, 2 de Diciembre de 2022 13:28:06



Reporte
2022 Flores
Alfaro Murguía
Secretario de Bienestar

INFORMACION FISMDF
POR MUNICIPIO

MIDS

Usuario: CRUZ TADEO JOSE DE JESUS, FCOL0600701

INDICE | MONITOREO | INFORMACION FISMDF

PROYECTOS Financiamiento BANOBRAS PRODIMDF GASTOS INDIRECTOS

INFORMACIÓN FISMDF APLICABLE AL MUNICIPIO DE MANZANILLO

DIRECCIONAMIENTO APLICABLE:		2
Monto FISMDF Asignado	\$	63,032,378.00
Importe de Financiamiento BANOBRAS 1:	\$	0.00
Asignaciones 2022 1:	\$	0.00
Subtotal Financiamiento BANOBRAS:	\$	0.00
Total de Recursos a Invertir:	\$	63,032,378.00

1) Las descripciones se detallan en Módulo Financiamiento BANOBRAS

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planseada	Inversión Planseada	Reglas	Mensaje
DIRECTOS	21	57.60%	\$ 36,587,590.70	Debe destinarse por lo menos el 60% de los recursos FISMDF a proyectos de inversión directa, ésta cantidad equivale a: \$ 25,452,961.20	CORRECTO: el importe aplicable a Proyectos Directos cumple con el 60% requerido
COMPLEMENTARIOS	10	40.07%	\$ 25,494,787.28	Solo puede destinarse el 60% a inversiones de tipo complementario, este monto no puede ser superior a: \$ 38,179,478.80	CORRECTO: Las inversiones Complementarias no superan el 60%
Subtotal por Proyectos	31	97.67%	\$ 62,082,378.05	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponible Conforme lo Planeado \$ 63,032,378.00

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planseada	Inversión Planseada	Reglas	Mensaje
Localidades con los 2 Grados de Recaupo Social más alto	0	0.00%	\$ 0.00		
Población Extrema	0	0.00%	\$ 0.00		
ZAP Urbana	28	92.71%	\$ 58,992,558.06		
ZAP Rural	3	4.86%	\$ 3,089,820.00		

Reglas aplicables a ZAP Urbanas

¿Qué dato quiere usar?

Mensaje aplicable a ZAP Urbanas

Eligo la información de, por lo que por lo menos debe invertirse en zap urbana la cantidad de \$

fais.bienestar.gob.mx/pls/fais/FAIS2022.pkg_informacion_fismdf.is?pi_entidad_federaliva=6&pi_municipio=6007



Evaluación Estratégica del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Ferial (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Manzanillo, Col.



13:28

MIDS 2022 - Información FISMDF

<p style="text-align: center;">Confirmar</p> <p>El municipio deberá invertir en Zip- Uthiana, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF, igual a: 30.00% de Acuerdo a datos de CONEVAL Cantidad equivalente a: \$ 10,089,713.40</p> <p style="text-align: right;">Quedan por Invertirse: \$</p>					
<p>Subtotal por Proyectos</p>	<p>Cantidad de Proyectos</p> <p>31</p>	<p>Porcentaje de Inversión Planeada</p> <p>97.57%</p>	<p>Inversión Planeada</p> <p>\$ 62,092,378.06</p>	<p>Reglas</p> <p>NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES</p>	<p>Mensaje</p> <p>Disponible Conforme lo Planeado \$ 0.00</p>
OTRAS ASIGNACIONES					
<p>Criterios de Asignación</p> <p>Gastos Indirectos</p> <p>Programa de Desarrollo Habitacional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Ferial (PRODMDF)</p>	<p>Porcentaje de lo Planeado</p> <p>1.05%</p>	<p>Planeado</p> <p>\$ 677,352.44</p>	<p>Reglas</p> <p>No debe superar el 3% del total de la asignación FISMDF: \$1,000,071.34</p>	<p>Mensaje</p> <p>CORRECTO: Los Gastos Indirectos no superan el 3% del Monto FISMDF asignado</p>	
	<p>1.37%</p>	<p>\$ 872,647.50</p>	<p>No debe superar el 2% del total de la asignación FISMDF: \$1,272,847.56</p>	<p>CORRECTO: El importe de los recursos aplicados a PRODMDF, no superan el 2% del Monto FISMDF asignado</p>	
<p>TOTAL FISMDF</p>	<p>Porcentaje de Recursos Planeados</p> <p>100.00%</p>	<p>Total de Recursos Planeados</p> <p>\$ 63,632,378.00</p>	<p>Porcentaje Disponible Conforme a Planeado</p> <p>0.00%</p>	<p>Disponible Conforme lo Planeado</p> <p>\$ 0.00</p>	

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL



Miércoles, 18 de Enero de 2023 Viernes, 6 de Enero de 2023 13:11:41 Usuario: FCOL0600701

INDICE (http://fais.bienestar.gob.mx/pls/fais/FAIS2022.pkg_fais.fs) | MONITOR FISMDF (http://fais.bienestar.gob.mx/pls/fais/FAIS2022.pkg_monitor_fismdf.fs?pi_entidad_federativa=6&pi_municipio=0) | INFORMACION FISMDF (http://fais.bienestar.gob.mx/pls/fais/FAIS2022.pkg_informacion_fismdf.fs?pi_entidad_federativa=6&pi_municipio=6007)

PROYECTOS Financiamiento BANOBRAS PRODIMDF GASTOS INDIRECTOS

"Consulta Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social" [aquí \(https://www.gob.mx/bienestar/documentos/manual-de-usuario-y-operacion-de-la-matriz-de-inversion-para-el-desarrollo-social-2022\)](https://www.gob.mx/bienestar/documentos/manual-de-usuario-y-operacion-de-la-matriz-de-inversion-para-el-desarrollo-social-2022)

Proyectos del Municipio de MANZANILLO del Estado de COLIMA

Folio del proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Planeado a Invertir	Territorio Beneficiado	Incidencia del Proyecto a la UED	Información Social	Participación Social	Cédulas de Verificación	Consultar Solicitudes	Acreditación de Pobreza Extrema	Editar Eliminar	Estado de Firma	Revisión	Observaciones por Solventar
	REHABILITACION DE RED DE DISTRIBUCION, MEDIANTE LA SUSTITUCION DE LINEA DE DISTRIBUCION DE 3 PULGADAS DE DIAMETRO POR	\$ 62,082,378.06	ZapLoc.2Grs.P.Ext.Direc	Compl									
1 144355	UN COSTADO DEL ARROYO CHANDIABLO, DESDE EL PUENTE HACIA EL CENTRO DE SALUD, EN LA LOCALIDAD DE CHANDIABLO, MANZANILLO, COLIMA.	\$ 471,000.00											
	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DE OBRA DE TOMA,												
2 144971	HABILITACION DE TANQUE REGULADOR, CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION Y ALIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE DON TOMAS, MANZANILLO, COLIMA.	\$ 1,652,000.00											
	REHABILITACION DE LINEA DE DISTRIBUCION MEDIANTE LA SUSTITUCION DE LINEA DE DISTRIBUCION DEL TANQUE LAS BRISAS CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICO RD26												
3 145398	DE 12 PULGADAS, DESDE EL TANQUE LAS BRISAS HASTA CALLE SIN NOMBRE Y EN CALLE JOSE MESINA DESDE CALLE HIGUERA HASTA CALLE CEDROS, MANZANILLO,	\$ 1,936,000.00											



Evaluación Estratégica del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Feral (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Manzanillo, Col.



4	146790	<p>DE DRENAJE SANITARIO MEDIANTE LA SUSTITUCION DEL COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO DE 24 PULGADAS DE DIAMETRO Y LA CONSTRUCCION DE RED DE ATARJEAS DE 8 PULGADAS DE DIAMETRO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN CALLE GRACIANO SANCHEZ, DESDE ESTACION 7 HASTA CALLE MIGUEL HIDALGO Y EN CALLE MIGUEL HIDALGO DESDE CALLE GRACIANO SANCHEZ HASTA CALLE CHILPANCINGO, EN LA COLONIA DEL PACIFICO, MANZANILLO, COLIMA.</p> <p>EQUIPAMIENTO DE DEPOSITO DE REBOMBEO Y CONSTRUCCION DE RED DE AGUA ENTUBADA MEDIANTE EL EQUIPAMIENTO Y OBRA ELECTRICA DEL SISTEMA DE</p>	\$ 6,236,208.30	✓	-	-	✓	-	✓	4/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	-	Firmado-REVISADO	0/2
5	147248	<p>REBOMBEO ACONCAGUA, REHABILITACION DEL TANQUE REGULADOR, DE LA LINEA DE CONDUCCION Y ALIMENTACION, EN LA COLONIA BELLAVISTA, MANZANILLO, COLIMA.</p> <p>AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO, MEDIANTE LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE</p>	\$ 1,362,000.00	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	-	Firmado-REVISADO	0/4
6	148584	<p>SISTEMA DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA, MANZANILLO, COLIMA.</p> <p>PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN AV. HALCONES</p>	\$ 966,820.00	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	-	Firmado-REVISADO	0/2
7	179826	<p>REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO MEDIANTE LA SUSTITUCION DE DRENAJE SANITARIO CON TUBERIA DE PVC SANITARIO SERIE 25 DE 8 PULGADAS DE DIAMETRO EN CALLE BENITO JUAREZ, DESDE AV. LOPEZ MATEOS HASTA EL FINAL DE LA CALLE, EN LA COLONIA MARIA LUISA CAMBEROS, EL COLOMO, MANZANILLO, COLIMA</p>	\$ 18,066,107.33	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	-	Firmado-REVISADO	0/3
8	180586	<p>DE DRENAJE SANITARIO MEDIANTE LA SUSTITUCION DEL COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO DE 24 PULGADAS DE DIAMETRO Y LA CONSTRUCCION DE RED DE ATARJEAS DE 8 PULGADAS DE DIAMETRO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN CALLE GRACIANO SANCHEZ, DESDE ESTACION 7 HASTA CALLE MIGUEL HIDALGO Y EN CALLE MIGUEL HIDALGO DESDE CALLE GRACIANO SANCHEZ HASTA CALLE CHILPANCINGO, EN LA COLONIA DEL PACIFICO, MANZANILLO, COLIMA.</p>	\$ 1,863,724.92	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	-	Firmado-REVISADO	0/2



Evaluación Estratégica del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Feral (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Manzanillo, Col.



9	182422	DE ALUMBRADO PUBLICO EN AV HALCONES, COLONIA SOLEARES, MANZANILLO, COLIMA. REHABILITACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERIA PVC HIDRAULICO RD26 DE 3PULGADAS DE DIAMETRO EN CALLE CLUB DE LEONES, DESDE LA CALLE JUAN DE LA BARRERA	\$ 1,276,458.29	✓	-	-	✓	✓	1/4	2/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/3
10	182901	LA BARRERA HASTA LA CALLE FRANCISCO VILLA Y EN CALLE JUAN DE LA BARRERA, DESDE CALLE CLUB DE LEONES HASTA LA CALLE LOPEZ MATEOS, EN LA COLONIA LAS JOYAS, MANZANILLO, COLIMA. REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE DE PVC HIDRAULICO RD26 DE 3 PULGADAS DE DIAMETRO Y TOMAS DOMICILIARIAS, EN CALLE CIRCUNVALACION, DESDE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ HASTA CALLE PROYECTO 7, EN LA COLONIA ALAMEDA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA. REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS A BASE DE TUBERIA PVC HIDRAULICO RD26 DE 3 PULGADAS DE DIAMETRO EN CALLE ALPES Y EN CALLE MONTE HIMALAYA, EN LA COLONIA BELLAVISTA, MANZANILLO, COLIMA. CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA AV. HALCONES,	\$ 747,371.54	✓	-	-	✓	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2
11	183222	DE ALUMBRADO PUBLICO EN AV HALCONES, COLONIA SOLEARES, MANZANILLO, COLIMA. REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS A BASE DE TUBERIA PVC HIDRAULICO RD26 DE 3 PULGADAS DE DIAMETRO EN CALLE ALPES Y EN CALLE MONTE HIMALAYA, EN LA COLONIA BELLAVISTA, MANZANILLO, COLIMA. CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA AV. HALCONES,	\$ 1,442,792.68	✓	-	-	✓	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/3
12	184447	BARRIO 6, COLONIA SOLEARES, MANZANILLO, COLIMA. EQUIPAMIENTO Y OBRA ELECTRICA DEL SISTEMA DE REBOMBEO PROLONGACION OAXACA Y	\$ 1,151,183.63	✓	-	-	✓	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2
13	184692	REHABILITACION DEL TANQUE REGULADOR, EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE, MANZANILLO, COLIMA.	\$ 2,221,059.84	✓	-	-	✓	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2
14	193001	REHABILITACION DEL TANQUE REGULADOR, EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE, MANZANILLO, COLIMA.	\$ 789,371.63	✓	-	-	✓	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2



Evaluación Estratégica del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Feral (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Manzanillo, Col.



15	195264	DE 1 PULGADA DE AGUA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO PARA PROTECCIÓN DEL TANQUE VISTA DEL MAR, MANZANILLO, COLIMA. REHABILITACION DE RED DE AGUA, MEDIANTE LA REHABILITACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y CISTERNA Y LA SUSTITUCION DE LINEA DE AGUA POTABLE DE PVC HIDRAULICO RD.26	\$ 716,597.64	✓	-	-	✓	-	✓	4/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	-	Firmado-REVISADO	0/2
16	196257	DE 3 PULGADAS DE DIAMETRO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, DESDE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ HASTA PRIMARIA BENITO JUAREZ, EN LA COLONIA PEDREGOZA, MANZANILLO, COLIMA. REHABILITACION DE LA RED DE AGUA MEDIANTE LA SUSTITUCION DE LINEAS DE CONDUCCION DE POZO 1 Y 2, DE PVC HIDRAULICO RD.26 DE 6PULGADAS DE DIAMETRO EN CALLE	\$ 855,468.73	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	-	Firmado-REVISADO	0/2
17	199706	PROLONGACION MIGUEL HIDALGO, DESDE CALLE MATAMOROS HASTA CALLE EMILIANO ZAPATA, EN LA COL. NORIEGA PIZANO, EL COLOMO, MANZANILLO, COLIMA. REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN MANZANILLO	\$ 2,353,637.42	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	-	Firmado-REVISADO	0/2
18	259779	LOCALIDAD MANZANILLO ASENTAMIENTO MANZANILLO CENTRO REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN MANZANILLO	\$ 577,680.00	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	-	Firmado-REVISADO	0/2
19	262377	LOCALIDAD MANZANILLO REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN MANZANILLO	\$ 250,560.00	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	-	Firmado-REVISADO	0/2
20	267190	LOCALIDAD MANZANILLO ASENTAMIENTO RESIDENCIAL VILLA DEL MAR REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN MANZANILLO	\$ 160,080.00	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	-	Firmado-REVISADO	0/1
21	282402	LOCALIDAD MANZANILLO ASENTAMIENTO	\$ 974,400.00	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	-	Firmado-REVISADO	0/1



Evaluación Estratégica del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Feral (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Manzanillo, Col.



22	290943	DE ALUMBRADO PUBLICO EN MANZANILLO LOCALIDAD MANZANILLO ASENTAMIENTO EL DORADO REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN MANZANILLO LOCALIDAD	\$ 702,960.00	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1
23	295359	MANZANILLO ASENTAMIENTO LA NEGRITA PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN BULEVAR MIGUEL DE LA MADRID, MIRAMAR, MANZANILLO, COLIMA	\$ 104,400.00	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1
24	295912	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN MANZANILLO LOCALIDAD ASENTAMIENTO OTRO CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACION, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE RED ELECTRICA DE MEDIA TENSIÓN PARA CÁRCAMO DE BOMBEO EN LA COLONIA LA CALMA, EL COLOMO, MANZANILLO, COLIMA. EQUIPAMIENTO DE TANQUE DE AGUA MEDIANTE EL EQUIPAMIENTO Y OBRA ELÉCTRICA DEL SISTEMA DE REBOMBEO Y	\$ 3,263,821.66	✓	-	-	-	✓	✓	4/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2
25	296333	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN MANZANILLO LOCALIDAD ASENTAMIENTO OTRO CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACION, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE RED ELECTRICA DE MEDIA TENSIÓN PARA CÁRCAMO DE BOMBEO EN LA COLONIA LA CALMA, EL COLOMO, MANZANILLO, COLIMA. EQUIPAMIENTO DE TANQUE DE AGUA MEDIANTE EL EQUIPAMIENTO Y OBRA ELÉCTRICA DEL SISTEMA DE REBOMBEO Y	\$ 118,320.00	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1
26	331812	REHABILITACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN LA ZONA ALTA DE LA COLONIA LA NEGRITA, TAPEIXTLES, MANZANILLO, COLIMA. EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA MEDIANTE LA REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DE POZO PROFUNDO 3 UBICADO EN LA COLONIA SANTA CLARA, LINEA DE CONDUCCION Y	\$ 505,477.84	✓	-	-	✓	-	✓	2/4	1/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2
27	334439	REHABILITACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN LA ZONA ALTA DE LA COLONIA LA NEGRITA, TAPEIXTLES, MANZANILLO, COLIMA. EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA MEDIANTE LA REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DE POZO PROFUNDO 3 UBICADO EN LA COLONIA SANTA CLARA, LINEA DE CONDUCCION Y	\$ 819,308.89	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1
28	335306	ENTRONQUE A RED EXISTENTE PARA ABASTECER EL CONSUMO REQUERIDO POR LAS ZONAS, SANTA CAROLINA 1 Y 2, HOSPITAL NAVAL, LA JOYA 1 Y 2, SOL DEL PACIFICO, ARBOLEDAS Y SANTA CLARA, EN MANZANILLO, COLIMA.	\$ 2,209,800.00	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1



Evaluación Estratégica del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Ferial (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Manzanillo, Col.



29	343048	DE PUZZO PROFUNDO DE AGUA, MEDIANTE LA REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DE POZO PROFUNDO 115 LA JOYA PARA LA ZONA DE SANTIAGO, MANZANILLO, CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIO EN LA AV HALCONES, COLONIA SOLEARES, MANZANILLO, COLIMA REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO MEDIANTE LA REHABILITACION DE RED DE ATARJEAS Y DESCARGAS	\$ 2,158,496.55	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	-	Firmado-REVISADO	0/1
30	363174	AV HALCONES, COLONIA SOLEARES, MANZANILLO, COLIMA REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO MEDIANTE LA REHABILITACION DE RED DE ATARJEAS Y DESCARGAS	\$ 723,703.51	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	-	Firmado-REVISADO	0/1
31	367245	DOMICILIARIAS EN CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3, CALLE 4, ANDADOR 1, ANDADOR 2, ANDADOR 3 Y ANDADOR 4, EN LA COL. INFONAVIT, MANZANILLO, COLIMA.	\$ 5,605,567.46	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	3/3	🔍	-	No Aplica	-	-	Firmado-REVISADO	0/1

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL



Miércoles, 18 de Enero de 2023 Viernes, 6 de Enero de 2023 13:06:54 Usuario: CRUZ TADEO JOSE DE JESUS

[INDICE \(http://fais.bienestar.gob.mx/pls/fais/FAIS2022.pkg_fais.fx\)](http://fais.bienestar.gob.mx/pls/fais/FAIS2022.pkg_fais.fx) | [MONITOR FISMDF \(http://fais.bienestar.gob.mx/pls/fais/FAIS2022.pkg_monitor_fismdf.fs?pi_entidad_federativa=6&pi_municipio=0\)](http://fais.bienestar.gob.mx/pls/fais/FAIS2022.pkg_monitor_fismdf.fs?pi_entidad_federativa=6&pi_municipio=0) | [INFORMACION FISMDF \(http://fais.bienestar.gob.mx/pls/fais/FAIS2022.pkg_informacion_fismdf.fs?pi_entidad_federativa=6&pi_municipio=6007\)](http://fais.bienestar.gob.mx/pls/fais/FAIS2022.pkg_informacion_fismdf.fs?pi_entidad_federativa=6&pi_municipio=6007)

PROYECTOS Financiamiento BANOBRAS PRODIM GASTOS INDIRECTOS

GASTOS INDIRECTOS 2022 DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO

Se lleva \$ 677,352.00 de \$ 1,908,971.34 del monto FISMDF para el Municipio.

PROYECTOS

No.	Consecutivo del GI	Concepto del Gasto Indirecto	Importe Total \$ 677,352.00	Importe FISMDF	Informado a la UED	Consultar	Solicitudes	Editar	Estatus de Firma	Revisión	Observaciones por Solventar	Aviso
1	263077	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL FAIS	\$ 277,352.44	\$ 277,352.44	✓	🔍	-	-	Firmado	REVISADO	0/1	-
2	344003	Subcontratación de servicios con terceros	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	✓	🔍	-	-	Firmado	REVISADO	0/1	-



Lunes, 16 de Enero de 2023 Viernes, 6 de Enero de 2023 11:44:28 Usuario: CRUZ TADEO JOSE DE JESUS

Índice (http://fais.bienestar.gob.mx/pls/fais/FAIS2022.pkg_fais.fs) | Monitor FISMDF (http://fais.bienestar.gob.mx/pls/fais/FAIS2022.pkg_monitor_fismdf.fs?pi_entidad_federativa=6&pi_municipio=0)

PROYECTOS Financiamiento BANOBRAS PRODIMDF GASTOS INDIRECTOS

Los proyectos que no cuenten con el CONVENIO PRODIMDF, no migrarán al Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF)
EXPEDIENTE TECNICO
DATOS GENERALES.**

EL PRODIMDF HA SIDO FIRMADO EXITOSAMENTE POR LA DGDR

Municipio:	06007	MANZANILLO
Ejercicio Fiscal:	2022	Monto FISMDF: \$ 63,632,378.00
		2% del Monto FISMDF: \$ 1,272,647.56
		Monto máximo
Porcentaje del PRODIMDF:	1.37 %	Monto del PRODIMDF: 872,647.50
*Área Responsable de la Elaboración:	Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación	
*Titular del Área:	Ing. Juan Manuel Torres Garcia	*Fecha de Captura: 28/04/2022
Diagnóstico de la Situación Actual:	En el municipio de Manzanillo aun se padece de una insuficiencia o carencia de espacios físicos para áreas de atención directa a las demandas de la comunidad, así como de en computadoras e impresoras para realizar el trabajo cotidiano a favor de la sociedad.	
Problemática:	La falta de más espacios físicos, así como de computadoras e impresoras insuficientes para dar atención directa a la población, esta ocasionando retrasos y un aumento de procesamiento de los tramites requeridos para dar esa atención de calidad.	
Objetivo:	Fortalecer las capacidades institucionales, de gestión y operacionales del municipio, al atender sus dos deficiencias más claras como lo son de espacios físicos para áreas de atención directa y falta de equipo de computo.	
Justificación:	Con estos proyectos se fortalecen las áreas de atención a la ciudadanía dotando de más y mejores espacios físicos, así como de mejores herramientas, agilizando tramites, bajando costos y atendiendo de mejor manera a la ciudadanía.	
DATOS CONVENIO		Fecha de Despliegue del Convenio
Convenio		31/05/2022



Evaluación Estratégica del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Ferial (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Manzanillo, Col.



	<p>DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FERIAL, Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU PLANEACIÓN Y OPERACIÓN; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "BIENESTAR", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL, C. CECILIA FERNÁNDEZ GARELLI; POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO XXXXXXXX EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SECRETARIO DE FINANZAS U HOMÓLOGO, C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; FINALMENTE EL MUNICIPIO/LA ALCALDÍA DE XXXXXXXX, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO/ALCALDÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR</p> <p>LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA _____ C.</p> <p>GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ _____ DENOMINADAS</p> <p>CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:</p>	
	<p>III. Declara el Municipio/La Alcaldía por conducto de su representante, que:</p> <p>A. De conformidad con lo establecido en el artículo 115/122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>ARTÍCULO 90, FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.</p> <p>_____ ser un</p> <p>Municipio libre en todo lo concerniente a su régimen interior, investido de personalidad jurídica, que forma parte integrante de la Entidad Federativa, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.</p>	
	<p>Inserte la liga del sitio oficial donde se encuentra el marco jurídico al que hace referencia:</p> <p>http://www.congresocol.gob.mx/leyes/</p>	
	<p>B. El C. XXXXXXXX Presidente Municipal/Alcalde del Municipio XXXXXXXX, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con:</p> <p>ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.</p> <p>_____</p>	
	<p>Inserte la liga del sitio oficial donde se encuentra el marco jurídico al que hace referencia:</p> <p>http://www.congresocol.gob.mx/leyes/</p>	
	<p>C. Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el del Municipio/Alcaldía:</p> <p>AV. JUAREZ No. 100, COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200</p> <p>_____</p>	
	<p>Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 1, 25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de "LA LEY"; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 44, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020; 1, 2, 6, 12 fracciones XII y XXIII y 36 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, ahora "BIENESTAR"; los "LINEAMIENTOS"; y demás normatividad federal aplicable;</p> <p>ARTÍCULOS 1.2.5, FRACCIÓN II, 7.9, 18, 19 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MANZANILLO COLIMA</p> <p>_____ : "LAS</p> <p>PARTES" manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:</p>	
	<p>Inserte la liga del sitio oficial donde se encuentra el marco jurídico al que hace referencia:</p> <p>https://periodicooficial.col.gob.mx/p/01012022/sup03/322010101.pdf</p>	
	<p>TERCERA. - Planeación Democrática. "LAS PARTES" convienen que la planeación y toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación del "PRODIMDF", se efectuará en el seno del</p> <p>COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA _____ (en lo sucesivo, COPLADEMUN MANZANILLO) y de conformidad con el expediente técnico, mismo que se adjunta y forma parte íntegra del presente Convenio. Asimismo, el "XXXXXX" podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento al "PRODIMDF".</p>	



Evaluación Estratégica del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Ferial (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Manzanillo, Col.



Municipio: La Oena: Uq9kKoufR5id 1 ian i ng3cUUNspnWUKng0+JHfPAUXH+NF5MSF0AUUAkENvX0dCI 1 Y / NUDKQALU // SD T UZ / Y
 Firmado por el Presidente Municipal: Cadena: leW7zKONTIq4PNomTs7ZIRLu4gyowulBtr4I0JuBg81yEZDCWRIRcJ8MyjBhDq0HmnmkpuYgg8J1MiUizeZPUR
 Fecha: 10/06/2022 16:03:03

Proyectos													
CONSECUTIVO PROYECTO	No.PROYECTO	CVE SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD Y CONSIDERACIONES	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO TOTAL CON IVA	CONSULTAR	Informado a la UED	SOLICITUD	EDITAR	FIRMAR	REVISIÓN	OBSERVACIONES Y FECHA DE REVISIÓN	EVIDE
57620	06007-01	2-ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE	MODALIDAD: OPERATIVA. CONSIDERACIONES: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO (COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y ESCANERES), PROGRAMAS, EQUIPO DE INTERNET SATELITAL RURAL Y SISTEMAS OPERATIVOS INFORMÁTICOS, APLICA SÓLO PARA ATENDER LAS DEMANDAS DE LA COMUNIDAD Y USO EXCLUSIVO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA DAR CONTINUIDAD AL FORTALECIMIENTO DE ÁREAS DE ATENCIÓN	\$ 272,647.50	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	-	-	Firmado 24/05/2022	REVISADO	0/1 09/05/2022	



Evaluación Estratégica del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Ferial (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Manzanillo, Col.



58118	06007-02	5- ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS	<p>CONSIDERACIONES: INCLUYE EL EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS FISICOS (MOBILIARIO PARA LA RECEPCIÓN DEL PÚBLICO QUE ASISTA AL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR TRÁMITES, PAGOS DE SERVICIOS, DERECHOS O IMPUESTOS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE SILLAS, ESCRITORIOS Y ARCHIVEROS DE LAS OFICINAS DE LOS FUNCIONARIOS LOCALES QUE SE ENCUENTREN EN LAS ÁREAS QUE BRINDEN ATENCIÓN A LAS DEMANDAS DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO ESPACIOS PARA CUARTOS DE LACTANCIA), INCLUYE MÓDULOS DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA CIUDADANA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO, ASÍ COMO PARA PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. DICHA INFRAESTRUCTURA PUEDE INCLUIR LA ADQUISICIÓN DE BUZONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CARPAS Y URNAS.</p>	REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS	\$	800,000.00	Q	✓	-	-	Firmado 30/05/2022	REVISADO	0/4 25/05/2022	Mo
-------	----------	---	--	--	----	------------	---	---	---	---	-----------------------	----------	-------------------	----



Evaluación Estratégica del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Ferial (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Manzanillo, Col.



Programa Anual de Obras y Servicios del municipio de Manzanillo, 2022.

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022														H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO 2021-2024		
LISTADO DETALLADO ADECUACION No. 7																
ID	Obras/Servicios	Colonia/Localidad	Rural/Urbana	Costo	Adecuación presupuesto 1	Adecuación presupuesto 2	Adecuación presupuesto 3	Adecuación presupuesto 4	Adecuación presupuesto 5	Adecuación presupuesto 6	Adecuación presupuesto 7	Fondo	Tipo de Obra	Unidad Administrativa responsable		
FAIS 2022																
1	Desarrollo de Infraestructura Municipal mediante el equipamiento y obra eléctrica del sistema de bombeo Acocaguas, rehabilitación del tanque regulador, de la línea de conducción y alimentación, en la colonia Belvasta, Manzanillo, Colima.	Belvasta	Urbana	\$ 1,362,000.00	\$ 1,362,000.00	\$ 1,362,000.00	\$ 1,282,000.00	\$ 1,282,000.00	\$ 942,158.92	\$ 942,158.92	\$ 942,158.92	FAIS	FISMDF	CAPDAM		
2	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante equipamiento y obra eléctrica del sistema de bombeo prolongación Casaca y rehabilitación del tanque regulador, en la colonia 16 de Septiembre, Manzanillo, Colima.	16 de Septiembre	Urbana	\$ 1,481,000.00	\$ 1,481,000.00	\$ 1,481,000.00	\$ 789,371.83	\$ 789,371.83	\$ 828,402.69	\$ 828,402.69	\$ 828,402.69	FAIS	FISMDF	CAPDAM		
3	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante la rehabilitación, equipamiento y electrificación de obra de toma, habilitación de tanque regulador, construcción de línea de conducción y alimentación en la localidad de Don Tomas, Manzanillo, Colima.	Don Tomas	Rural	\$ 1,652,000.00	\$ 1,652,000.00	\$ 1,652,000.00	\$ 1,652,000.00	\$ 1,652,000.00	\$ 1,652,000.00	\$ 1,652,000.00	\$ 1,652,000.00	FAIS	FISMDF	CAPDAM		
4	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante la sustitución de línea de distribución de 3" de diámetro por un costado del arroyo Chandababo, desde el puente hacia el centro de salud, en la localidad de Chandababo, Manzanillo, Colima.	Chandababo	Rural	\$ 471,000.00	\$ 471,000.00	\$ 471,000.00	\$ 471,000.00	\$ 471,000.00	\$ 471,000.00	\$ 471,000.00	\$ 403,694.59	FAIS	FISMDF	CAPDAM		
5	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la sustitución de línea de distribución del tanque Las Brisas con tubería de PVC hidráulico RD-26 de 12" de diámetro tanque Las Brisas hasta calle Sin Nombre y en calle José Medina desde calle Higuera hasta calle Colón, Manzanillo, Colima.	Valle de las Garzas	Urbana	\$ 1,936,000.00	\$ 1,936,000.00	\$ 1,936,000.00	\$ 1,936,000.00	\$ 1,936,000.00	\$ 1,936,000.00	\$ 1,936,000.00	\$ 1,936,000.00	FAIS	FISMDF	CAPDAM		
6	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la rehabilitación de red de atarjes y descargas domiciliarias en calle 1, calle 2, calle 3, calle 4, andador 1, andador 2 y andador 3 en la col. Interoaxi, Manzanillo, Colima.	Interoaxi	Urbana	\$ 5,014,117.13	\$ 5,014,117.13	\$ 5,014,117.13	\$ 5,200,267.46	\$ 5,200,267.46	\$ 5,605,567.46	\$ 5,605,567.46	\$ 5,605,567.46	FAIS	FISMDF	CAPDAM		
7	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la sustitución del colector de drenaje sanitario de 24" de diámetro y la construcción de red de atarjes de 8" de diámetro y descargas domiciliarias, en Calle González Sánchez, desde estación 7 hasta Calle Gral. Miguel Hidalgo y en Calle Gral. Miguel Hidalgo desde Calle Cirioano Sánchez hasta Calle Chaparrongo, en la Colonia Del Pacifico, Manzanillo, Colima.	Las Brisas	Urbana	\$ 6,236,208.30	\$ 6,236,208.30	\$ 6,236,208.30	\$ 6,236,208.30	\$ 6,236,208.30	\$ 6,236,208.30	\$ 6,236,208.30	\$ 6,236,208.30	FAIS	FISMDF	CAPDAM		
8	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal rural, mediante estudio exploratorio para pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad de El Centinela de Abajo, Manzanillo, Colima.	Centinela de Abajo	Urbana	\$ 405,300.00	\$ 405,300.00	\$ 405,300.00	\$ 405,300.00	\$ 405,300.00	\$ -	\$ -	\$ -	FAIS	FISMDF	CAPDAM		
9	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal rural, mediante la ampliación del sistema de drenaje en la localidad de Santa Rita, Manzanillo, Colima.	Santa Rita	Rural	\$ 966,820.00	\$ 966,820.00	\$ 966,820.00	\$ 1,046,820.00	\$ 1,046,820.00	\$ 1,046,820.00	\$ 1,046,820.00	\$ 1,046,820.00	FAIS	FISMDF	CAPDAM		
10	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, en la colonia Profeta Gayán Guadín, en Manzanillo, Colima.	Santiago	Urbana	\$ 794,307.10	\$ 794,307.10	\$ 794,307.10	\$ 794,307.10	\$ 716,597.64	\$ 716,597.64	\$ 716,597.64	\$ -	FAIS	FISMDF	Obras Públicas		
11	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante el mejoramiento de la avenida Halcones del Barrio 6 del Valle de las Garzas en Manzanillo, Colima.	Soleares	Urbana	\$ 21,563,625.47	\$ 21,563,625.47	\$ 21,563,625.47	\$ 21,563,625.47	\$ 21,563,625.47	\$ 21,563,625.47	\$ 21,563,625.47	\$ 22,316,317.31	FAIS	FISMDF	Obras Públicas		
12	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la ampliación del sistema de alumbrado público, consistente en la instalación de luminarias, bases, postera y alimentación eléctrica en diversos puntos urbanos de la ciudad de Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana	\$ 2,910,000.00	\$ 2,910,000.00	\$ 2,910,000.00	\$ 2,910,000.00	\$ 2,910,000.00	\$ 2,910,000.00	\$ 2,910,000.00	\$ 2,888,400.00	FAIS	FISMDF	Servicios Públicos		
143	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la construcción de muro de contención de concreto armado para protección del tanque Vista del Mar, Manzanillo, Colima.	Vista del Mar	Urbana				\$ 716,597.64	\$ 716,597.64	\$ 928,195.69	\$ 928,195.69	\$ 928,195.69	FAIS	FISMDF	CAPDAM		
154	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante el equipamiento y obra eléctrica del sistema de bombeo y rehabilitación de tomas domiciliarias en la zona alta de la colonia La Noeña, Tacotalpa, Manzanillo, Colima.	La Noeña	Urbana				\$ 819,308.89	\$ 819,308.89	\$ 819,308.89	\$ 819,308.89	\$ 819,308.89	FAIS	FISMDF	CAPDAM		
174	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la rehabilitación, equipamiento y electrificación de pozo profundo 115 La Joya para la zona de Santiago, Manzanillo, Colima.	Santiago	Urbana				\$ 2,158,496.55	\$ 2,158,496.55	\$ 2,158,496.55	\$ 2,158,496.55	\$ 2,158,496.55	FAIS	FISMDF	CAPDAM		
184	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la rehabilitación, equipamiento y electrificación de pozo profundo 3 ubicado en la colonia Santa Clara, línea de conducción y entronque a red existente para abastecer el consumo requerido por las zonas: Santa Carolina 1 y 2, Hospital Real, La Joya 1 y 2, Sur del Pacifico, Atoboles y Santa Clara, en Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana				\$ 2,209,800.00	\$ 2,209,800.00	\$ 2,209,800.00	\$ 2,209,800.00	\$ 2,209,800.00	FAIS	FISMDF	CAPDAM		
204	Desarrollo de Infraestructura Municipal mediante la sustitución de drenaje sanitario con tubería de PVC sanitario serie 25 de 8" de diámetro en calle Benito Juárez, desde Av. López Mateos hasta el final de la calle, en la colonia María Luisa Camberos, El Colono, Manzanillo, Colima.	María Luisa Camberos	Urbana				\$ 1,663,724.92	\$ 1,663,724.92	\$ 2,238,422.75	\$ 2,238,422.75	\$ 2,238,422.75	FAIS	FISMDF	CAPDAM		
234	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la sustitución de la red de distribución de agua potable a base de tubería PVC hidráulico RD-26 de 3" de diámetro en calle Club de Leones, desde la calle Juan De La Barrera hasta la calle Francisco Villa y en calle Juan De La Barrera, desde calle Club de Leones hasta la calle López Mateos, en la colonia Las Joyas, Manzanillo, Colima.	Las Joyas	Urbana				\$ 747,371.54	\$ 747,371.54	\$ 747,371.54	\$ 747,371.54	\$ 747,371.54	FAIS	FISMDF	CAPDAM		
254	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la rehabilitación de tanque de almacenamiento y sistema y la sustitución de línea de agua potable de PVC hidráulico RD-26 de 3" de diámetro en calle Emiliano Zapata, desde calle Joséfa Ortiz de Domínguez hasta primera Benito Juárez, en la colonia Pedregosa, Manzanillo, Colima.	Pedregosa	Urbana				\$ 855,468.73	\$ 855,468.73	\$ 855,468.73	\$ 855,468.73	\$ 855,468.73	FAIS	FISMDF	CAPDAM		
264	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la sustitución de línea de agua potable de PVC hidráulico RD-26 de 3" de diámetro en calle Aquiles Suetes y calle Cirioano Sánchez, desde calle Belisario Domínguez hasta calle Proyecto 7, en la colonia Alameda Centro, Manzanillo, Colima.	Alameda	Urbana				\$ 1,442,792.68	\$ 1,442,792.68	\$ 1,442,792.68	\$ 1,442,792.68	\$ 1,442,792.68	FAIS	FISMDF	CAPDAM		
274	Desarrollo de Infraestructura Municipal mediante la sustitución de línea de conducción de pozo 1 y 2, de PVC hidráulico RD-26 de 3" de diámetro en calle Prolegación Miguel Hidalgo, desde calle Matamoros hasta calle Aquiles Suetes y desde calle Cuauhtémoc hasta calle Emiliano Zapata, en la col. Noriega Pizaro, El Colono, Manzanillo, Colima.	Noriega Pizaro	Urbana				\$ 2,353,637.42	\$ 2,353,637.42	\$ 2,032,291.86	\$ 2,032,291.86	\$ 2,032,291.86	FAIS	FISMDF	CAPDAM		
284	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la sustitución de línea de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería PVC hidráulico RD-26 de 3" de diámetro en calle Alpaes y en calle Monte Himalaya, en la colonia Belvasta, Manzanillo, Colima.	Belvasta	Urbana				\$ 1,151,183.83	\$ 1,151,183.83	\$ 1,053,348.94	\$ 1,053,348.94	\$ 1,053,348.94	FAIS	FISMDF	CAPDAM		
126	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la construcción de red eléctrica de media tensión para el sistema de bombeo en la colonia La Calma, El Colono, Manzanillo, Colima.	El Colono	Urbana				\$ 505,477.84	\$ 505,477.84	\$ 505,477.84	\$ 505,477.84	\$ 505,477.84	FAIS	FISMDF	CAPDAM		
147	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de Boulevard Miguel De La Madrid en Miramar, Manzanillo, Colima.	Miramar	Urbana				\$ 3,263,821.66	\$ 3,263,821.66	\$ 3,263,821.66	\$ 3,263,821.66	\$ 3,263,821.66	FAIS	FISMDF	Obras Públicas		
SUBTOTAL:				\$ 44,782,378.00	\$ 44,782,378.00	\$ 44,782,378.00	\$ 58,900,760.00	\$ 62,096,872.20	\$ 62,164,177.61	\$ 62,164,177.61	\$ 62,096,872.20					



Evaluación Estratégica del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Ferial (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Manzanillo, Col.



38	Desarrollo de Infraestructura Municipal por acción de presupuesto participativo, mediante la construcción y mejoramiento de banquetas en la calle Humberto Ramirez Palacios de la colonia San Martín, en el tramo de la calle Emiliano Zapata a la calle Ema Pérez Basal, Manzanillo, Colima.	San Martín	Urbana	\$ 198,840.00	\$ 198,840.00	\$ 198,840.00	\$ 198,840.00	\$ 198,840.00	\$ 198,840.00	\$ 198,840.00	\$ 198,840.00	\$ 198,840.00	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
39	Desarrollo de Infraestructura Municipal por acción de presupuesto participativo, mediante rehabilitación de área verde en la colonia Maravillas del Campo, Manzanillo, Colima.	Maravillas del Campo	Urbana	\$ 461,060.00	\$ 461,060.00	\$ 461,060.00	\$ 461,060.00	\$ 461,060.00	\$ 461,060.00	\$ 461,060.00	\$ 461,060.00	\$ 461,060.00	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
40	Desarrollo de Infraestructura Municipal por acción de presupuesto participativo, mediante la ampliación del sistema de alumbrado en la colonia Esperanza de Miramar, Manzanillo, Colima.	Esperanza de Miramar	Urbana	\$ 65,866.00	\$ 65,866.00	\$ 65,866.00	\$ 65,866.00	\$ 65,866.00	\$ 65,866.00	\$ 65,866.00	\$ 65,866.00	\$ 65,866.00	\$ 65,866.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Servicios Públicos
41	Desarrollo de Infraestructura Municipal por acción de presupuesto participativo, mediante pavimentación de la calle Miguel De la Madrid en la colonia Abelardo L. Rodríguez, Manzanillo, Colima.	San Martín	Urbana	\$ 451,118.00	\$ 451,118.00	\$ 451,118.00	\$ 451,118.00	\$ 451,118.00	\$ 451,118.00	\$ 451,118.00	\$ 451,118.00	\$ 451,118.00	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
42	Desarrollo de Infraestructura Municipal por acción de presupuesto participativo, mediante mejoramiento de instalaciones de cancha deportiva en la colonia Pedro Nuñez, Manzanillo, Colima.	Pedro Nuñez	Urbana	\$ 248,550.00	\$ 248,550.00	\$ 248,550.00	\$ 248,550.00	\$ 248,550.00	\$ 248,550.00	\$ 248,550.00	\$ 248,550.00	\$ 248,550.00	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
43	Desarrollo de Infraestructura Municipal por acción de presupuesto participativo, mediante mejoramiento de instalaciones de espacio público en la colonia Los Mangos, Manzanillo, Colima.	Los Mangos	Urbana	\$ 78,293.00	\$ 78,293.00	\$ 78,293.00	\$ 78,293.00	\$ 78,293.00	\$ 78,293.00	\$ 78,293.00	\$ 78,293.00	\$ 78,293.00	\$ 78,293.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
44	Desarrollo de Infraestructura Municipal por acción de presupuesto participativo, mediante mejoramiento de instalaciones de espacio público en la colonia El Jabalí, Manzanillo, Colima.	El Jabalí	Urbana	\$ 304,474.00	\$ 304,474.00	\$ 304,474.00	\$ 304,474.00	\$ 304,474.00	\$ 304,474.00	\$ 304,474.00	\$ 304,474.00	\$ 304,474.00	\$ 304,474.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
45	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante la rehabilitación de espacio público en la localidad de Aserradero de La Lima, Manzanillo, Colima.	Aserradero de La Lima	Rural	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
46	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante la construcción de calle Francisco de Asís de la localidad de Francisco Villa, Manzanillo, Colima.	Francisco Villa	Rural	\$ 738,000.00	\$ 738,000.00	\$ 738,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 1,600,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
47	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante la rehabilitación de espacio público y canchón pluvial en la localidad de Venustiano Carranza, Manzanillo, Colima.	Venustiano Carranza	Rural	\$ 270,000.00	\$ 270,000.00	\$ 270,000.00	\$ 270,000.00	\$ 270,000.00	\$ 270,000.00	\$ 270,000.00	\$ 270,000.00	\$ 270,000.00	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
48	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante la construcción de la cubierta de la cancha de usos múltiples en la localidad de Canas, Manzanillo, Colima.	Canas	Rural	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
49	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante la construcción de la cubierta de la cancha de usos múltiples en la localidad de El Chavén, Manzanillo, Colima.	El Chavén	Rural	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
50	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante la construcción de la cubierta de la cancha de usos múltiples en la localidad de Puertecito de Lajas, Manzanillo, Colima.	Puertecito de Lajas	Rural	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,363,788.69	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
51	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante la reparación de señalización principal en la localidad de El Charco, Manzanillo, Colima.	El Charco	Rural	\$ 1,288,347.00	\$ 1,288,347.00	\$ 1,288,347.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
52	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante la rehabilitación de espacio público en la localidad de San Buenaventura, Manzanillo, Colima.	San Buenaventura	Rural	\$ 416,800.00	\$ 416,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
53	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante construcción de puente vehicular con acceso a la localidad de El Petatero, Manzanillo, Colima.	El Petatero	Rural	\$ 4,300,000.00	\$ 4,300,000.00	\$ 4,300,000.00	\$ 4,300,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
54	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante construcción de vado vehicular y puente peatonal en acceso a la localidad de Los Panjes, Manzanillo, Colima.	Los Panjes	Urbana	\$ 891,200.00	\$ 891,200.00	\$ 891,200.00	\$ 891,200.00	\$ 891,200.00	\$ 891,200.00	\$ 891,200.00	\$ 891,200.00	\$ 891,200.00	\$ 891,200.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
55	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante la rehabilitación de tarrajeo Las Brisas en Manzanillo, Colima.	Libramiento El Nareño	Urbana	\$ 499,361.00	\$ 499,361.00	\$ 499,361.00	\$ 499,361.00	\$ 499,361.00	\$ 499,361.00	\$ 499,361.00	\$ 499,361.00	\$ 499,361.00	\$ 499,361.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	CAPDAM
56	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción y rehabilitación de Paraderos Urbanos en diversos puntos de la ciudad, Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ 2,802,354.30	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
57	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el suministro e instalación de señalética informativa para calles, Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialía Mayor
58	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el suministro e instalación de semaforización y señalética de destino para avenidas y cruces principales, Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana	\$ 1,880,000.00	\$ 1,880,000.00	\$ 1,880,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
59	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el habilitado del nuevo vivero municipal, Manzanillo, Colima.	Chandabalo	Urbana	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
60	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el habilitado del control municipal de diseño arquitectónico y del control de largo plazo en Manzanillo, Colima.	Salahua - Chandabalo	Urbana	\$ 1,173,819.00	\$ 1,173,819.00	\$ 1,173,819.00	\$ 1,173,819.00	\$ 1,173,819.00	\$ 1,173,819.00	\$ 1,173,819.00	\$ 1,173,819.00	\$ 1,173,819.00	\$ 1,173,819.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
61	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante rehabilitación de áreas verdes en avenidas, Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana	\$ 1,450,000.00	\$ 1,450,000.00	\$ 1,450,000.00	\$ 1,450,000.00	\$ 1,450,000.00	\$ 352,720.00	\$ 352,720.00	\$ 352,720.00	\$ 352,720.00	\$ 352,720.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Servicios Públicos
62	Rehabilitación de Espacios Públicos en Zonas Urbanas y Rurales en Brigadas de Impacto y de urbanismo técnico, Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 100,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Secretaría Técnica
63	Rehabilitación de camionetas e infraestructura urbana, en Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana	\$ 1,250,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 352,720.00	\$ 352,720.00	\$ 352,720.00	\$ 352,720.00	\$ 352,720.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Servicios Públicos
64	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el arreglo y equipamiento de canchales deportivos municipales, Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana	\$ 2,630,000.00	\$ 2,630,000.00	\$ 2,630,000.00	\$ 2,630,000.00	\$ 2,630,000.00	\$ 2,630,000.00	\$ 2,630,000.00	\$ 2,630,000.00	\$ 2,630,000.00	\$ 2,630,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
65	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante construcción y equipamiento de instalaciones de Protección Civil, Manzanillo, Colima.	Valle de las Garzas	Urbana	\$ 810,000.00	\$ 810,000.00	\$ 810,000.00	\$ 810,000.00	\$ 810,000.00	\$ 810,000.00	\$ 810,000.00	\$ 810,000.00	\$ 810,000.00	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
66	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el mejoramiento de las instalaciones de la playa de San Pedro en Manzanillo, Colima.	San Pedro	Urbana	\$ 480,000.00	\$ 480,000.00	\$ 2,080,000.00	\$ 2,080,000.00	\$ 2,080,000.00	\$ 2,080,000.00	\$ 2,080,000.00	\$ 2,080,000.00	\$ 2,080,000.00	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
67	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el equipamiento de la Playa Inclinante de San Pedro en Manzanillo, Colima.	San Pedro	Urbana	\$ 295,000.00	\$ 295,000.00	\$ 695,000.00	\$ 695,000.00	\$ 695,000.00	\$ 695,000.00	\$ 695,000.00	\$ 695,000.00	\$ 695,000.00	\$ 695,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialía Mayor
68	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la rehabilitación de baños públicos en bogs de la Presidencia, Manzanillo, Colima.	Centro	Urbana	\$ 1,828,201.00	\$ 1,828,201.00	\$ 1,828,201.00	\$ 1,828,201.00	\$ 1,828,201.00	\$ 1,828,201.00	\$ 1,828,201.00	\$ 1,828,201.00	\$ 1,828,201.00	\$ 1,646,868.42	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
69	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de elevador en edificio de la Presidencia Municipal de Manzanillo.	Centro	Urbana	\$ 1,960,000.00	\$ 1,960,000.00	\$ 1,960,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
70	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción del Corredor de las Artesanías en calle 5 de mayo para ordenamiento urbano de la zona en Manzanillo Centro.	Centro	Urbana	\$ 1,857,624.00	\$ 1,857,624.00	\$ 1,857,624.00	\$ 1,857,624.00	\$ 1,857,624.00	\$ 1,857,624.00	\$ 1,857,624.00	\$ 1,857,624.00	\$ 1,857,624.00	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
71	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de cubierta ligera y módulos de venta en plaza fast food de La Perla.	Centro	Urbana	\$ 2,364,658.00	\$ 2,364,658.00	\$ 3,864,658.00	Se modifica el fondo de recursos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
72	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la instalación de una estructura dióxido de bronce "El Tubero y La Palma" considerando abstracción de espacios.	Centro	Urbana	\$ 210,000.00	\$ 210,000.00	\$ 210,000.00	\$ 210,000.00	\$ 210,000.00	\$ 210,000.00	\$ 210,000.00	\$ 210,000.00	\$ 210,000.00	\$ 210,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialía Mayor
73	Programa de rehabilitación de los sectores del Centro Histórico de Manzanillo del programa Unidos Poramos Mas	Centro	Urbana	\$ 440,000.00	\$ 440,000.00	\$ 440,000.00	\$ 440,000.00	\$ 140,000.00	\$ 140,000.00	\$ 140,000.00	\$ 140,000.00	\$ 140,000.00	\$ 140,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Secretaría Técnica
74	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante construcción de Ciclovía en Boulevard Miguel De la Madrid en el tramo de la góndola Las Brisas a avenida Gavitas, en Manzanillo, Colima.	Playa Azul	Urbana	\$ 3,300,000.00	\$ 3,300,000.00	\$ 3,300,000.00	Se modifica el fondo de recursos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
75	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante construcción de Ciclovía en Boulevard Miguel De la Madrid en el tramo de avenida Guasaca a puente de Santiago, en Manzanillo, Colima.	Playa Azul	Urbana	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	Se modifica el fondo de recursos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
76	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante arreglo de banquetas, jardines y cruces en avenida Lázaro Cárdenas en Las Brisas, en Manzanillo, Colima.	Las Brisas	Urbana	\$ 315,000.00	\$ 315,000.00	\$ 465,000.00	\$ 465,000.00	\$ 465,000.00	\$ 465,000.00	\$ 465,000.00	\$ 465,000.00	\$ 465,000.00	\$ 465,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
77	Desarrollo de Infraestructura Municipal, en el Valle de las Garzas, en Manzanillo, Colima.	Valle de las Garzas	Urbana	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
78	Desarrollo de Infraestructura Municipal, de área de comedores, locales y puntos de venta en playa de San Pedro en Manzanillo, Colima.	San Pedro	Urbana	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ 1,000,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
79	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la reparación de puente peatonal en Miramar dañado por tormenta tropical en Manzanillo, Colima.	Miramar	Urbana	\$ 1,300,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 1,300,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
80	Desarrollo de infraestructura municipal mediante remodelación de espacios de Presidencia Municipal, colonia Centro, Manzanillo, Colima.	Centro	Urbana	\$ 1,800,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ 2,350,000.00	\$ 2,350,000.00	\$ 2,350,000.00	\$ 2,350,000.00	\$ 2,350,000.00	\$ 2,350,000.00	\$ 2,350,000.00	\$ 2,750,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas



Evaluación Estratégica del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Ferial (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Manzanillo, Col.



81	Desarrollo de infraestructura municipal, mediante mejora y equipamiento de andadores en boulevard Miguel de la Madrid en Tapientes, colonia Cerro, Manzanillo, Colima	Tapientes	Urbana	\$ 182,700.00	\$ 182,700.00	\$ 182,700.00	\$ 182,700.00	\$ 182,700.00	\$ 182,700.00	\$ 182,700.00	\$ 182,700.00	\$ 193,500.26	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas	
82	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante conservación rutinaria de vialidades segunda etapa, en Manzanillo, Colima	Varios	Urbana	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 1,530,199.52	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas	
83	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de baños públicos en espacio público de colonia Paseo del Mar en Manzanillo, Colima	Paseo del Mar	Urbana	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
84	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de red de drenaje en la localidad de Nuevo Coyutlán, Manzanillo, Colima.	Nuevo Coyutlán	Urbana	\$ 1,425,000.00	\$ 1,425,000.00	\$ 1,425,000.00	\$ 1,425,000.00	\$ 1,425,000.00	\$ 1,425,000.00	\$ 1,425,000.00	\$ 1,425,000.00	\$ 1,425,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	CAPDAM	
85	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de carriles separadores de tráfico en la colonia Océano, Manzanillo, Colima.	Océano	Urbana	\$ 189,340.00	\$ 189,340.00	\$ 189,340.00	\$ 189,340.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
86	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de la calle Prologación Manzanillo en la colonia Las Torres, Manzanillo, Colima.	Las Torres	Urbana	\$ 1,755,000.00	\$ 1,755,000.00	\$ 2,600,000.00	\$ 2,600,000.00	\$ 2,600,000.00	\$ 2,600,000.00	\$ 2,600,000.00	\$ 2,600,000.00	\$ 2,600,000.00	\$ 1,509,808.64	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
87	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de andador en Sector 5 (El Tani), Manzanillo, Colima.	Sector 5	Urbana	\$ 741,000.00	\$ 741,000.00	\$ 741,000.00	\$ 741,000.00	\$ 741,000.00	\$ 741,000.00	\$ 741,000.00	\$ 741,000.00	\$ -	-	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
88	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la rehabilitación de andador Prof. Alberto Larios en la colonia Cuauhtémoc, Manzanillo, Colima.	Cuauhtémoc	Urbana	\$ 182,000.00	\$ 182,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 227,373.28	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas	
89	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de espacios públicos en colonia Infonavit del Barro 5, Manzanillo, Colima.	Barro 5 Valle de las Garzas	Urbana	\$ 801,000.00	\$ 801,000.00	\$ 801,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
90	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el arreglo de la calle 21 de marzo y calle Xochimilco en la colonia Obrea, Manzanillo, Colima.	Obrea	Urbana	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 2,409,623.79	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
91	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de andador Polonia en la colonia de El Rocío, Manzanillo, Colima.	El Rocío	Urbana	\$ 440,000.00	\$ -	\$ -	\$ 880,000.00	\$ 880,000.00	\$ 880,000.00	\$ 880,000.00	\$ 880,000.00	\$ -	-	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
92	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el arreglo de la calle Guadalupe Ramos en la colonia Salinas, Manzanillo, Colima.	Obrea	Urbana	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 1,446,447.04	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas	
93	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la rehabilitación de espacio público en Lomas del Valle, Manzanillo, Colima.	Valle de las Garzas	Urbana	\$ 280,000.00	\$ 280,000.00	\$ 280,000.00	\$ 280,000.00	\$ 730,000.00	\$ 730,000.00	\$ 730,000.00	\$ 730,000.00	\$ 810,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas	
94	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de la calle Juan Escutia de la colonia San Carlos 8 Tapientes, Manzanillo, Colima.	Tapientes	Urbana	\$ 713,550.00	\$ 713,550.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,200,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas	
95	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de carriles separadores de tráfico en comunidad de Las Adjudtas, Manzanillo, Colima.	Las Adjudtas	Urbana	\$ 171,400.00	\$ 171,400.00	\$ 171,400.00	\$ 171,400.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
96	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de rola pista en unidad deportiva La Negrita, Manzanillo, Colima.	La Negrita	Urbana	\$ 253,500.00	\$ 253,500.00	\$ 253,500.00	\$ 253,500.00	\$ 253,500.00	\$ 253,500.00	\$ 253,500.00	\$ 253,500.00	\$ -	-	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
97	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el habilitado de andador Puebla y el mejoramiento de la calle Puebla en la colonia Benito Juárez, Manzanillo, Colima.	Benito Juárez	Urbana	\$ 769,800.00	\$ 769,800.00	\$ 1,269,800.00	\$ 1,269,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
98	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante trabajos de rehabilitación y mejoramiento del jardín principal de la ciudad de Manzanillo, Colima.	Centro	Urbana	\$ 1,328,000.00	\$ 1,328,000.00	\$ 1,328,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
99	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de andador Guanajuato en la colonia Benito Juárez, Manzanillo, Colima.	Benito Juárez	Urbana	\$ 535,000.00	\$ 535,000.00	\$ 535,000.00	\$ 535,000.00	\$ 535,000.00	\$ 535,000.00	\$ 535,000.00	\$ 535,000.00	\$ -	-	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
100	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el habilitado de 100 puntos de recolección de basuras con contenedores metálicos, Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana	\$ 2,228,265.72	\$ 2,228,265.72	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,268,477.62	\$ 1,268,477.62	\$ 1,268,477.62	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Servicios Públicos	
101	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de los nuevos espacios de la Dirección de Servicios Públicos, Manzanillo, Colima.	Salahua	Urbana	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
102	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la rehabilitación y mantenimiento de las Bibliotecas públicas municipales.	Benito Juárez	Urbana	\$ 334,307.10	\$ 334,307.10	\$ 334,307.10	\$ 334,307.10	\$ 334,307.10	\$ 334,307.10	\$ 334,307.10	\$ 334,307.10	\$ 334,307.10	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Desarrollo Humano	
103	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de oficinas administrativas para la Dirección de Finanzas, Manzanillo, Colima.	Salahua	Urbana	\$ 1,150,000.00	\$ 1,150,000.00	\$ 1,150,000.00	\$ 1,150,000.00	\$ 1,150,000.00	\$ 1,150,000.00	\$ 1,150,000.00	\$ 1,150,000.00	\$ 1,150,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas	
104	Desarrollo de Infraestructura Municipal por obras de colaboración, mediante el arreglo de la calle Paris en la colonia Colinas de Santiago, Manzanillo, Colima.	Obrea	Urbana	\$ 132,000.00	\$ 132,000.00	\$ 132,000.00	\$ 132,000.00	\$ 132,000.00	\$ 132,000.00	\$ 132,000.00	\$ 132,000.00	\$ -	-	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
105	Desarrollo de Infraestructura Municipal por obras de colaboración, mediante pavimentación de Calle del mar, Manzanillo, Colima	Playa Azul	Urbana	\$ 2,001,420.72	\$ 2,001,420.72	\$ 2,001,420.72	\$ 2,001,420.72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
106	Desarrollo de Infraestructura Municipal por obras de colaboración, mediante el arreglo de la calle Miguel Torres Cárdenas de la colonia Industrial Tapientes, Manzanillo, Colima	Industrial Tapientes	Urbana	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
107	Adquisición de tractor compactador de residuos sólidos urbanos (RSU) MCO, BC374 RB-3 peso 28,800 kg, motor de compactación con dientes / cuchillos elevadero y tracción, hoja topadora, placa de empuje 3800 mm, adaptación uso relleno sanitario.	Tapientes	Urbana	\$ 12,500,000.00	\$ 12,500,000.00	\$ 12,500,000.00	\$ 12,500,000.00	\$ 12,500,000.00	\$ 11,716,440.25	\$ 11,716,440.25	\$ 11,716,440.25	\$ 11,716,440.25	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialía Mayor	
108	Adquisición de camiones compactadores de residuos sólidos urbanos.	Varios	Urbana	\$ 7,800,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 7,795,200.00	\$ 7,795,200.00	\$ 7,795,200.00	\$ -	-	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialía Mayor
109	Adquisición de grúa telescópica de cantilera de 9.00 metros, aislada para trabajos en línea viva con hasta 46kn, chasis 1500 si cabina regular 4x2 v6 con caja automática de 6 velocidades modelo 2002, valso hidráulico y liner para cantilera.	Varios	Urbana	\$ 1,380,535.91	\$ 1,380,535.91	\$ 1,380,535.91	\$ 1,380,535.91	\$ 1,380,535.91	\$ 2,184,418.04	\$ 2,184,418.04	\$ 2,184,418.04	\$ 2,184,418.04	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialía Mayor	
110	Adquisición de patrullas equipadas para la Dirección de Seguridad Pública.	Varios	Urbana	\$ 11,500,000.00	\$ 11,500,000.00	\$ 11,500,000.00	\$ 11,200,000.00	\$ 11,200,000.00	\$ 11,200,000.00	\$ 11,200,000.00	\$ 11,200,000.00	\$ 11,200,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialía Mayor	
111	Desarrollo de Infraestructura Municipal mediante el mantenimiento de vialidades.	Varios	Urbana	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialía Mayor	
112	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la construcción de barajetas y alumbrado en la calle Noéa Vida del Mar, en el tramo de la parada de la carretera a la secundaria en la localidad de El Nareajo, Manzanillo, Colima.	El Nareajo	Urbana	\$ 440,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	\$ 653,737.83	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas	
119	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de casa de seguridad para mujeres Puerta Vieja, en Manzanillo, Colima.	Salahua	Urbana	\$ -	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas	
120	Desarrollo de Infraestructura Municipal para el departamento de actos, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública, en Manzanillo, Colima.	Salahua	Urbana	\$ -	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 630,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas	
121	Desarrollo de Infraestructura Municipal en el segundo nivel del edificio principal del Ayuntamiento, en Manzanillo, Colima.	Centro	Urbana	\$ 1,100,000.00	\$ 1,100,000.00	\$ 1,100,000.00	\$ 1,100,000.00	\$ 1,100,000.00	\$ 1,100,000.00	\$ 1,100,000.00	\$ 1,100,000.00	\$ 1,170,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas	
122	Desarrollo de infraestructura municipal en la calle Sierra Madre, de la colonia Bellavista, en Manzanillo, Colima	Bellavista	Urbana	\$ 468,000.00	\$ 468,000.00	\$ 468,000.00	\$ 468,000.00	\$ 468,000.00	\$ 468,000.00	\$ 468,000.00	\$ 468,000.00	\$ -	-	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
123	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la construcción de drenaje sanitario de 8" y descargas domiciliarias en la calle 5 de mayo, entre las calles Alameda y Hidalgo, en el centro de Manzanillo, Colima.	Centro	Urbana	\$ 78,000.00	\$ 78,000.00	\$ 78,000.00	\$ 78,000.00	\$ 78,000.00	\$ 78,000.00	\$ 78,000.00	\$ 78,000.00	\$ -	-	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
124	Desarrollo de infraestructura municipal en la colonia Abelardo L. Rodríguez, en Manzanillo, Colima	Santiago	Urbana	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ -	-	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
125	Desarrollo de infraestructura municipal, en la colonia Jardines de Santiago y Marimel en Manzanillo, Colima.	Jardines de Santiago / Marimel	Urbana	\$ 930,000.00	\$ 930,000.00	\$ 930,000.00	\$ 930,000.00	\$ 930,000.00	\$ 930,000.00	\$ 930,000.00	\$ 930,000.00	\$ -	-	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
126	Desarrollo de infraestructura municipal, mediante rehabilitación de andador en Punta de Agua, en Manzanillo, Colima	Punta de Agua	Urbana	\$ 189,000.00	\$ 189,000.00	\$ 189,000.00	\$ 189,000.00	\$ 189,000.00	\$ 189,000.00	\$ 189,000.00	\$ 189,000.00	\$ 250,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas	
127	Elaboración de proyectos ejecutivos integrales en zonas industriales de Manzanillo.	Varias	Urbana	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Implan	
130	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante elaboración de estudios, proyectos, suministro de materiales para subestación eléctrica y transformador para el edificio de la Presidencia Municipal de Manzanillo, Colima.	Centro	Urbana	\$ -	\$ 1,003,208.72	\$ 1,003,208.72	\$ 1,003,208.72	\$ 1,003,208.72	\$ 1,003,208.72	\$ 1,003,208.72	\$ 1,003,208.72	\$ -	-	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
131	Pago de diferencia por prima de terrenos entre el Municipio de Manzanillo y el Asilo de Ancianos de Manzanillo I.A.P.	Varias	Urbana	\$ -	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialía Mayor	
132	Elaboración de levantamientos topográficos para gestión de proyectos, certezas jurídicas y solicitudes de destino.	Varias	Urbana	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Secretaría Técnica	
133	Elaboración de proyectos ejecutivos integrales en zonas hídricas y habitacionales de Manzanillo.	Varias	Urbana	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Implan	
134	Adquisición de vehículo utilitario para la Dirección de Seguridad Pública.	Varios	Urbana	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ -	-	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialía Mayor
135	Desarrollo de Infraestructura Principal, mediante la construcción de piso peatonal en calle Nabor Ochoa en chuce con Dirección de Obras Públicas, Manzanillo, Colima.	Francisco Villa	Rural	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas	



Evaluación Estratégica del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Ferial (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Manzanillo, Col.



136	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la reparación de alcantarillas pluviales en la comunidad de Canoas, Manzanillo, Colima.	Canoas	Rural					\$ 828.000,00	\$ 828.000,00	\$ 828.000,00	\$ 828.000,00	\$ 1.176.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
142	Desarrollo de Infraestructura Municipal para la conexión y alimentación del servicio de energía eléctrica en terrenos inmuebles municipales, Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana					\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
143	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de avenida Prolongación Manzanillo, Manzanillo, Colima.	Cartamar	Urbana					\$ 2.312.160,72	\$ 2.312.160,72	\$ 2.312.160,72	\$ 2.312.160,72	\$ 2.512.160,72	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
144	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de avenida Las Garzas, Manzanillo, Colima.	Soleares	Urbana					\$ 700.000,00	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00	\$ 800.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
145	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante suministro, instalación y colocación de elementos de protección en inmuebles municipales, Manzanillo, Colima.	Salagua	Urbana					\$ 750.000,00	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00	\$ 830.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
146	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante trabajos de mejoramiento de instalaciones de inmuebles municipales, Manzanillo, Colima.	Centro	Urbana					\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
147	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de Boulevard Miguel de la Madrid en Miramar, Manzanillo, Colima.	Miramar	Urbana					\$ 4.269.800,00	\$ 4.269.800,00	\$ 4.269.800,00	\$ 4.269.800,00	\$ 13.542.735,51	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
30	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal rural, mediante la ampliación del sistema de alumbrado público en las localidades rurales de Llano de la Nana, Chantelero, Emiliano Zapata, Huaccolitla, Cedros, Veladero de los Ocales, La Cuétera, Marabasco y Lomas de Avila Canacho, Manzanillo, Colima.	Varios rurales	Urbana					\$ 1.880.000,00	\$ 1.880.000,00	\$ 1.880.000,00	\$ 1.880.000,00	\$ 1.880.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Servicios Públicos
150	Desarrollo de Infraestructura municipal, mediante la construcción, cobertura de taludes y nivelación de celdas del sitio de disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el relleno sanitario, Manzanillo, Colima.	Tapexites	Urbana					\$ 203.000,00	\$ 203.000,00	\$ 203.000,00	\$ 203.000,00	\$ 203.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Servicios Públicos
151	Rehabilitación, modernización, ampliación y reparación del sistema de bombeo de lixiviados del relleno sanitario de Manzanillo, Colima.	Tapexites	Urbana					\$ 105.560,00	\$ 105.560,00	\$ 105.560,00	\$ 105.560,00	\$ 105.560,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Servicios Públicos
152	Desarrollo de Infraestructura municipal, mediante el suministro de material de banco para cobertura de taludes y nivelación de celdas del sitio de disposición final de los residuos sólidos urbanos en el relleno sanitario, Manzanillo, Colima.	Tapexites	Urbana					\$ 417.600,00	\$ 417.600,00	\$ 417.600,00	\$ 417.600,00	\$ 417.600,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Servicios Públicos
153	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el suministro de tubo PAD de 4" y geomembrana PAD de 1 mm y goteros de 200 grs/m2, incluye instalación de dren de perimetraje de la celda 1 y 2 en el relleno sanitario, Manzanillo, Colima.	Tapexites	Urbana					\$ 812.000,00	\$ 812.000,00	\$ 812.000,00	\$ 812.000,00	\$ 812.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Servicios Públicos
154	Elaboración de Proyecto Ejecutivo para la mejora del relleno sanitario, mediante análisis, planeación y determinación de su vida útil, análisis de flujo superficial del agua, producción de lixiviados, establecimiento de los cárcamos 1 y 2, estudio Histórico de cantidad y profundidad de pozos para la celda 1 y 2, radios de cobertura y justificación técnica, Manzanillo, Colima.	Tapexites	Urbana					\$ 456.400,00	\$ 456.400,00	\$ 456.400,00	\$ 456.400,00	\$ 456.400,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Servicios Públicos
155	Adquisición de dos contenedores a cielo abierto de m3, para sistema de auto carga y descarga de contenedores para camión 200 3016, lángras de acero calibre 10, tequecables, vent lateral, estructura PTR 202 con soportes y pilones reforzados, guías tensoras tipo libro, fondo anticoncise y pintura general de esmalte.	Varios	Urbana					\$ 216.000,00	\$ 216.000,00	\$ 216.000,00	\$ 216.000,00	\$ 216.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Servicios Públicos
117A	Rehabilitación y mejoramiento del jardín principal de la ciudad de Manzanillo, Colima.	Centro	Urbana					\$ 1.196.542,00	\$ 1.196.542,00	\$ 1.196.542,00	\$ 1.196.542,00	\$ 1.196.542,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
718	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de cisterna ligera y módulos de verja en plaza fast food de La Partita.	Centro	Urbana					\$ 2.364.658,00	\$ 2.364.658,00	\$ 2.364.658,00	\$ 2.364.658,00	\$ 2.364.658,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
140	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la instalación de red de drenaje en la localidad de La Central, Manzanillo, Colima.	La Central	Rural					\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	CAPDAM
141	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la instalación de red de drenaje en la calle Miguel Hidalgo en la localidad de Jalpa, Manzanillo, Colima.	Jalpa	Rural					\$ 984.000,00	\$ 984.000,00	\$ 984.000,00	\$ 984.000,00	\$ 984.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	CAPDAM
148A	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de Boulevard Miguel de la Madrid en Tapexites, Manzanillo, Colima.	Tapexites	Urbana					\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
156	Desarrollo de Infraestructura Municipal en Relleno Sanitario.	Tapexites	Urbana					\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
157	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de avenida Gavitas, Manzanillo, Colima.	Soleares	Urbana					\$ 657.787,35	\$ 657.787,35	\$ 657.787,35	\$ 657.787,35	\$ 657.787,35	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
158	Desarrollo de Infraestructura Municipal mediante el suministro e instalación de geomembrana de polietileno para evitar la filtración de lixiviados en el relleno sanitario de Manzanillo, Colima.	Tapexites	Urbana					\$ 1.148.400,00	\$ 1.148.400,00	\$ 1.148.400,00	\$ 1.148.400,00	\$ 1.148.400,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Servicios Públicos
159	Servicio de asesoria operativa, administrativa y jurídica para el cumplimiento de la NOM083 en el relleno sanitario de Manzanillo, Colima.	Tapexites	Urbana					\$ 624.000,00	\$ 624.000,00	\$ 624.000,00	\$ 624.000,00	\$ 624.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Servicios Públicos
160	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación la avenida Elias Zamora Verdusco en Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima.	Soleares	Urbana					\$ 1.443.925,59	\$ 1.443.925,59	\$ 1.443.925,59	\$ 1.443.925,59	\$ 1.443.925,59	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
161	Desarrollo de Infraestructura Municipal en El Naranjo, Manzanillo, Colima.	El Naranjo	Rural					\$ 750.000,00	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
11A	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante el mejoramiento de la avenida Halcones del Barrio 6 del Valle de las Garzas en Manzanillo, Colima.	Soleares	Urbana					\$ 8.849.111,06	\$ 8.849.111,06	\$ 8.849.111,06	\$ 8.849.111,06	\$ 8.849.111,06	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
SUBTOTAL:				\$ 115.961.828,45	\$ 115.961.828,45	\$ 115.961.828,45	\$ 115.961.828,45	\$ 115.961.828,45	\$ 115.961.828,45	\$ 115.961.828,45	\$ 115.961.828,45	\$ 115.961.828,45	\$ 115.961.828,45	\$ 115.961.828,45	\$ 115.961.828,45
ZONA URBANA															
113	Desarrollo de Infraestructura Municipal para el Programa de Mejoramiento Urbano, mediante el desarrollo de obra complementaria, consistente en la mejora y pavimentación de las vialidades González Lugo, Jabali y Ojo de Agua de la ciudad de Manzanillo, Colima.	Santiago	Urbana	\$ 10.540.000,00	\$ 10.540.000,00	\$ 2.561.300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
114	Desarrollo de Infraestructura Municipal para el Programa de Mejoramiento Urbano, mediante el desarrollo de obra complementaria, consistente en la mejora y pavimentación de las vialidades Benito Juárez, Venustiano Caranza y Lázaro Cárdenas de El Colono de la ciudad de Manzanillo, Colima.	El Colono	Urbana	\$ 5.220.000,00	\$ 5.220.000,00	\$ 2.558.265,72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
115	Desarrollo de Infraestructura Municipal para el Programa de Mejoramiento Urbano, mediante el desarrollo de obra complementaria para el proyecto Paseo Lagos de la ciudad de Manzanillo, Colima.	Centro	Urbana	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 1.121.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
116	Desarrollo de Infraestructura Municipal para el Programa de Mejoramiento Urbano, mediante el desarrollo de obra complementaria para el proyecto de Ciclovía Elias Zamora y Auditorio Bontia Valle de la ciudad de Manzanillo, Colima.	Valle de las Garzas	Urbana	\$ 1.740.000,00	\$ 1.740.000,00	\$ 740.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
117	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante trabajos de rehabilitación y mejoramiento del jardín principal de la ciudad de Manzanillo, Colima.	Centro	Urbana			\$ 1.328.000,00	\$ 1.328.000,00	\$ 1.328.000,00	\$ 1.328.000,00	\$ 1.328.000,00	\$ 1.328.000,00	\$ 1.328.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
714	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de cisterna ligera y módulos de verja en plaza fast food de La Partita.	Centro	Urbana			\$ 2.364.658,00	\$ 2.364.658,00	\$ 2.364.658,00	\$ 2.364.658,00	\$ 2.364.658,00	\$ 2.364.658,00	\$ 2.364.658,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
744	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante construcción de Ciclovía en Boulevard Miguel De la Madrid en el tramo de la glorieta Las Brisas a avenida Gavitas, en Manzanillo, Colima.	Playa Azul	Urbana			\$ 3.300.000,00	\$ 3.300.000,00	\$ 3.300.000,00	\$ 3.300.000,00	\$ 3.300.000,00	\$ 3.300.000,00	\$ 3.300.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
754	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante construcción de Ciclovía en Boulevard Miguel De la Madrid en el tramo de avenida Gavitas a puente de Santiago, en Manzanillo, Colima.	Playa Azul	Urbana			\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
137	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la rehabilitación y reparación de vialidades en zonas urbanas, Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana			\$ 1.547.412,44	\$ 1.547.412,44	\$ 1.547.412,44	\$ 1.547.412,44	\$ 1.547.412,44	\$ 1.547.412,44	\$ 1.547.412,44	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
138	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la rehabilitación y pavimentación de calle Garderia en jardines de Santiago, Manzanillo, Colima.	Jardines de Santiago	Urbana			\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
139	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la rehabilitación y pavimentación de calle Itzae Marías, en Cartamar, Manzanillo, Colima.	Cartamar	Urbana			\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
140	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la instalación de red de drenaje en la localidad de La Central, Manzanillo, Colima.	La Central	Rural			\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	CAPDAM
141	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la instalación de red de drenaje en la calle Miguel Hidalgo en la localidad de Jalpa, Manzanillo, Colima.	Jalpa	Rural			\$ 984.000,00	\$ 984.000,00	\$ 984.000,00	\$ 984.000,00	\$ 984.000,00	\$ 984.000,00	\$ 984.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	CAPDAM
108	Adquisición de camiones compactadores de residuos sólidos urbanos.	Varios	Urbana			\$ 7.795.200,00	\$ 7.795.200,00	\$ 7.795.200,00	\$ 7.795.200,00	\$ 7.795.200,00	\$ 7.795.200,00	\$ 7.795.200,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialia Mayor
145A	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de avenida Gavitas, Manzanillo, Colima.	Valle de las Garzas	Urbana			\$ 2.207.936,04	\$ 2.207.936,04	\$ 2.207.936,04	\$ 2.207.936,04	\$ 2.207.936,04	\$ 2.207.936,04	\$ 2.207.936,04	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
148A	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de avenida Elias Zamora Verdusco en Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima.	Valle de las Garzas	Urbana			\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
156	Adquisición de vehículo utilizado Sedán motor 1.3 cilindros 101 HO de potencia, 99 lb de peso de torque, transmisión manual, para la Dirección de Seguridad Pública.	Varios	Urbana			\$ 299.900,00	\$ 299.900,00	\$ 299.900,00	\$ 299.900,00	\$ 299.900,00	\$ 299.900,00	\$ 299.900,00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialia Mayor
SUBTOTAL:				\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 6.980.615,72	\$ 16.354.070,44	\$ 16.354.070,44	\$ 16.354.070,44	\$ 16.354.070,44	\$ 16.354.070,44	\$ 16.354.070,44	\$ 16.354.070,44	\$ 16.354.070,44	\$ 16.354.070,44
ZONA FIERAL															
119	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante construcción de Torugano.	Santiago	Urbana	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	Zona Federal	Zona Federal	Zona Federal
	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante habilitado de rellenes para baños.	Varios	Urbana	\$ 444.000,00	\$ 444.000,00	\$ 444.000,00	\$ 444.000,00	\$ 444.000,00	\$ 444.000,00	\$ 444.000,00	\$ 444.000,00	\$ 444.000,00	Zona Federal	Zona Federal	Zona Federal
SUBTOTAL:				\$ 1.444.000,00	\$ 1.444.000,00	\$ 1.444.000,00	\$ 1.444.000,00	\$ 1.444.000,00	\$ 1.444.000,00	\$ 1.444.000,00	\$ 1.444.000,00	\$ 1.444.000,00	\$ 1.444.000,00	\$ 1.444.000,00	\$ 1.444.000,00



Evaluación Estratégica del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Ferial (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Manzanillo, Col.



RECURSOS PROPIOS 2022																					
128	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante conservación y mantenimiento menor de edificio de Presidencia en área de Ingreso (Telonera).	Santiago	Urbana	\$	-	\$	-	\$	373,620.00	\$	373,620.00	\$	373,620.00	\$	373,620.00	\$	373,620.00	Recurso Municipal	Recursos Propios	Obras Públicas	
143	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de avenida Gavotas, Manzanillo, Colima.	Valle de las Garzas	Urbana										\$	2,207,936.04	\$	2,207,936.04				Obras Públicas	
148	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de avenida Elias Zamora Vieducos en Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima.	Valle de las Garzas	Urbana											\$	2,900,000.00	\$	2,900,000.00				Obras Públicas
149	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de Boulevard Miguel De la Madrid en Tapeloxites, Manzanillo, Colima.	Tapeloxites	Urbana											\$	2,000,000.00	\$	2,000,000.00				Obras Públicas
139A	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la rehabilitación y pavimentación de calle Islas Marias, en Camarero, Manzanillo, Colima.	Camarero	Urbana											\$	208,000.00	\$	208,000.00				Obras Públicas
748	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante construcción de Ciclovía en Boulevard Miguel De la Madrid en el tramo de avenida Gavotas a puente de Santiago, en Manzanillo, Colima.	Playa Azul	Urbana											\$	3,389,936.04	\$	3,389,936.04				Obras Públicas
758	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante construcción de Ciclovía en Boulevard Miguel De la Madrid en el tramo de avenida Gavotas a puente de Santiago, en Manzanillo, Colima.	Playa Azul	Urbana											\$	3,500,000.00	\$	3,500,000.00				Obras Públicas
118	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante el mejoramiento de la vivienda Halcónes del Batío 6 del Valle de las Garzas en Manzanillo, Colima.	Soteraes	Urbana											\$	2,796,171.63	\$	2,796,171.63				Obras Públicas
SUBTOTAL:														\$	227,644,547.45	\$	227,644,547.45				
T O T A L :														\$	227,644,547.45	\$	227,644,547.45				

RESUMEN												
CONCEPTO	DISPONIBLE	PROPUESTO	ADECUACION No. 1	ADECUACION No. 2	ADECUACION No. 3	ADECUACION No. 4	ADECUACION No. 5	ADECUACION No. 6	ADECUACION No. 7	ADECUACION No. 8	ADECUACION No. 9	ADECUACION No. 10
FAIS (PRESUPUESTO 2022)	\$ 107,538,719.00	\$ 107,538,719.00	\$ 107,538,719.00	\$ 107,538,719.00	\$ 93,420,337.00	\$ 90,517,378.00	\$ 90,584,683.41	\$ 90,584,683.41	\$ 90,584,683.41	\$ 90,517,377.97	\$ 90,517,377.97	\$ 90,517,377.97
FORMACIÓN	\$ 29,051,079.44	\$ 29,000,000.00	\$ 29,000,000.00	\$ 29,000,000.00	\$ 6,969,633.72	\$ 15,354,076.44	\$ 15,682,079.44	\$ 15,682,079.44	\$ 15,682,079.44	\$ 15,682,079.44	\$ 15,682,079.44	\$ 15,682,079.44
FISM CREDITO BANCARIAS	\$ 43,906,341.00	\$ 43,906,341.00	\$ 43,906,341.00	\$ 43,906,341.00	\$ 29,787,959.00	\$ 26,885,000.00	\$ 26,885,000.00	\$ 26,885,000.00	\$ 26,885,000.00	\$ 26,885,000.00	\$ 26,885,000.00	\$ 26,885,000.00
FISM OIC	\$ 43,632,378.00	\$ 43,632,378.00	\$ 43,632,378.00	\$ 43,632,378.00	\$ 43,632,378.00	\$ 43,632,378.00	\$ 43,632,378.00	\$ 43,632,378.00	\$ 43,632,378.00	\$ 43,632,378.00	\$ 43,632,378.00	\$ 43,632,378.00
Pago de crédito bancarias	\$ 17,300,000.00	\$ 17,300,000.00	\$ 17,300,000.00	\$ 17,300,000.00	\$ 17,300,000.00	\$ 17,300,000.00	\$ 17,300,000.00	\$ 17,300,000.00	\$ 17,300,000.00	\$ 17,300,000.00	\$ 17,300,000.00	\$ 17,300,000.00
FAIS Obras	\$ 43,150,769.30	\$ 44,782,378.00	\$ 44,782,378.00	\$ 44,782,378.00	\$ 89,000,760.00	\$ 62,096,872.20	\$ 62,164,177.61	\$ 62,164,177.61	\$ 62,164,177.61	\$ 62,096,872.20	\$ 62,096,872.20	\$ 62,096,872.20
Costeo indirectos (hasta 2%)	\$ 1,272,647.56	\$ 250,000.00	\$ 272,392.41	\$ 272,392.41	\$ 272,392.41	\$ 272,392.41	\$ 272,392.41	\$ 272,392.41	\$ 272,392.41	\$ 272,392.41	\$ 272,392.41	\$ 272,392.41
PRODEM (hasta 3%)	\$ 1,908,071.34	\$ 1,300,000.00	\$ 2,272,647.56	\$ 2,272,647.56	\$ 2,272,647.56	\$ 2,272,647.56	\$ 2,272,647.56	\$ 2,272,647.56	\$ 2,272,647.56	\$ 2,272,647.56	\$ 2,272,647.56	\$ 2,272,647.56
Recursos Excepcionales	\$ 115,961,828.45	\$ 115,961,828.45	\$ 115,961,828.45	\$ 115,961,828.45	\$ 115,961,828.45	\$ 115,961,828.45	\$ 115,961,828.45	\$ 115,961,828.45	\$ 115,961,828.45	\$ 115,961,828.45	\$ 115,961,828.45	\$ 115,961,828.45
Redes Ferial	\$ 1,444,000.00	\$ 1,444,000.00	\$ 1,444,000.00	\$ 1,444,000.00	\$ 1,444,000.00	\$ 1,444,000.00	\$ 1,444,000.00	\$ 1,444,000.00	\$ 1,444,000.00	\$ 1,444,000.00	\$ 1,444,000.00	\$ 1,444,000.00
Recursos propios 2022	\$ 229,666,617.89	\$ 227,644,547.45	\$ 227,644,547.45	\$ 228,018,167.45	\$ 224,372,207.88	\$ 231,086,832.93	\$ 231,154,138.34	\$ 231,154,138.34	\$ 231,154,138.34	\$ 231,154,138.34	\$ 231,154,138.34	\$ 231,154,138.34



Memorándum Crédito Banobras



**MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**



**MEMORÁNDUM No.
DGDS/0080/2023**

ING. JUAN MANUEL TORRES GARCÍA
**SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y
PLANEACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

PRESENTE:

Por este medio, y para efectos de dar alcance al **Oficio No. DGDS/0007/2023** con fecha del 18 de Enero del 2023, le informo que existen obras que se planearon realizar en el año 2022 con Recurso del CREDITO BANOBRAS aprobadas en el PAOyS 2022, sin embargo por motivos de contratos y depósitos del recurso a finales del año, dicho crédito no fue posible ejercerlo en el año planteado, por lo cual el total del crédito será trasladado al PAOyS 2023 para la ejecución de las obras que a continuación en se listan

NOMBRE DE LA OBRA O ACCION	LOCALIDAD	MONTO
Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la construcción de cárcamo de bombeo para la colonia Infonavit, línea de presión y entronque a red general de drenaje en calle 1, en Manzanillo, Colima.	Infonavit	\$2,192,964.77
Desarrollo De Infraestructura Social Municipal Rural, mediante la rehabilitación de obra de toma del arroyo El Carrizo y Veladero de Camotlán y sustitución de línea de conducción de 12" de diámetro de tubería de PVC Hidráulico RD-26 desde la obra de toma de Veladero de Camotlán, en Manzanillo, Colima.	Varios rurales	\$2,639,682.00
Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la sustitución de colector de alcantarillado sanitario de 42" pulgadas de diámetro, en la Avenida Elías Zamora Verduzco, desde la calle Guayabo hasta el CENDI barrio 2 y construcción de red de atarjeas de 8" de diámetro y descargas domiciliarias desde Av. Manglares hasta el CENDI barrio 2, del valle de las garzas, del municipio de Manzanillo, Colima.	Valle de las Garzas	\$9,667,734.79
Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la sustitución de la línea de conducción de los pozos 2 y 6 al tanque Las Brisas con PVC hidráulico clase 10 de 12" de diámetro desde el Libramiento El Naranjo con calle José Mesina hasta el tanque Las Brisas, Manzanillo, Colima.	Las Brisas	\$4,603,410.99

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de La Fundación de la Villa de Colima"
Av. Juárez #100, centro histórico, C.P. 28200. Manzanillo, Colima. / Tel. 137 2220



**MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**



Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la sustitución de la red general de drenaje sanitario de 18" y descargas domiciliarias en la Calle Benito Juárez, desde la Calle Vicente Guerrero hasta la Calle Revolución, en la Colonia Centro De Santiago, Manzanillo, Colima	Santiago	\$2,948,907.26
Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la construcción de dren pluvial a base de tubería P.E.A.D. de 60" de diámetro, en avenida Elias Zamora, desde avenida Manzanillo hasta entronque con arroyo, en Manzanillo, Colima.	Salagua	\$4,832,300.16
		\$26,884,999.97

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
MANZANILLO, COL., 23 DE FEBRERO DE 2023.

DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ RIZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Manzanillo

SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA

C.c.p. - Archivo.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de La Fundación de la Villa de Colima"
Av. Juárez #100, centro histórico, C.P. 28200. Manzanillo, Colima. / Tel. 137 2220



Ficha Técnica de Evaluación

Nombre de la evaluación:

Evaluación Estratégica del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Feral (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Manzanillo, Col.

Fecha de inicio de la evaluación:

26 de diciembre del 2022

Fecha de término de la evaluación:

27 de febrero del 2023

Instancia Evaluadora:

Agencia de Mejora Continua S.C.

Coordinador(a) de la evaluación:

Mtro. Eduardo Rosales Ochoa

Principales colaboradores:

L. E. Marco Octavio Salvatierra Pastor

Mtra. Guadalupe Ariadna Flores Santana

Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación.

Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Ing. Juan Manuel Torres García



Secretario Técnico de Infraestructura y Planeación del H. Ayuntamiento de Manzanillo.

Principales colaboradores:

Lic. David Williams Lutter Munguía, Director de Planeación y Desarrollo Municipal.

Lic. José de Jesús Cruz Tadeo, Director de Obras Sociales.

Forma de contratación de la instancia evaluadora:

Invitación Restringida a cuando menos tres participantes.

Costo total de la evaluación:

\$138,676.22 IVA incluido.

Fuente de Financiamiento:

Gastos indirectos del Fondo de Infraestructura Social Municipal.





Evaluación Estratégica del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Ferial (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Manzanillo, Col.

